DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 3 de Julio de 1961

TOMO 224 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 16184

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se comisa carne vacuna y menudencias de procedencia ilícita, de un matadero clandestino, según acta N.o 2845.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de junio de 1961.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Alejandro García, en el matadero clandestino ubicado en la calle Florencio Castellanso y Valdenegro, según acta Nº 2845, de fecha 27 de setiembre de 1957, labrada por los funcionarios, señores: C. Alvarez, Requena, J. A. Pintos y V. Larramendi.

Resultando: que en el procedimiento indicado se han comisado 212 kgs. de carne vacuna y 1 kgs. de menudencias.

Considerando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja se proceda al comiso de las mercaderías incautada y la entrega del importe de la misma, a los funcionarios intervenientes en el procedimiento señalado.

Por lo expuesto y atento a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Comisar la carne y las menudencias mencionadas.

2º Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3º Comuníquese, publíquese y pase al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se comisa carne vacuna de procedencia ilícita, de un matadero clandestino, según acta número 4858.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de junio de 1961.

Visto: estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 16 de setiembre de 1959, constatada al señor Erval Cáceres en el matadero clandestino ubicado en la calle José Castro Nº 4436, según acta Nº 4858, de fecha 16 de setiembre de 1957, labrada por los funcionarios, señores: O. Braida y H. R. Morán;

Resultando: que en el procedimiento indicado, se han comisado 150 kilos de carne vacuna;

Considerando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja se proceda al comiso de la mercadería incautada y la entrega del importe de la misma a los funcionarios intervinientes en el procedimiento señalado;

Por lo expuesto, y atento a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Comisar la carne mencionada.

2º Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3º Comuníquese, publíquese y pase al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Resolución. Se aplica una sanción a don José Antonio Fernández Martínez, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de junio de 1961.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958, y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor José Antonio Fernández Martínez, establecido con carnicería en la calle Magallanes N.o 1100, según acta N.o 134, de fecha 28 de abril de 1960, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Inspectores: Gabriel Uriol, Pedro Maldonado y Marcelino Rodríguez, Agentes: Carlos R. Vargas y Francisco Terra:

Resultando: que en dicho procedimiento se comisó la cantidad de 76 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja se proceda al comiso de la mercadería intervenida, y se aplique al infractor una multa de $ 6.080.00, dada su calidad de reincidente (5 infracciones);

Considerando: que atento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a lo aconsejado por la precitada Comisión, corresponde proceder en la forma indicada:

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor José Antonio Fernández Martínez, una multa de $ 6.080.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne de que se trata a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de las sanciones que pudieren corresponder de acuerdo a las disposiciones municipales vigentes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa y demás que correspondan.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se aplica una sanción a don Francisco Gonda González por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de junio de 1961.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Francisco Gonda González, establecido con carnicería en Juan Paullier número 2172, según acta 640 de fecha 10 de agosto de 1960, a fs. 1 labrada por los funcionarios, señores: A. Pérez, F. Mallada, M. García, H. Bassi, A. Flores y A. Costa;

Resultando: que en dicho procedimiento se comisó la cantidad de 55 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne aconseja se proceda al comiso de la mercadería intervenida y se aplique al infractor una multa de $ 3.0000.00 dada su calidad de reincidente (4 infracciones);

Considerando: que atento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a lo aconsejado por la precitada Comisión corresponde proceder en la forma indicada;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Francisco Gonda González, una multa de $ 3.000.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne de que se trata a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de las sanciones que pudieren corresponder de acuerdo a las disposiciones municipales vigentes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se aplica una sanción a don Gregorio Kaganas Miner, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de junio de 1961.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y Decreto Reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Gregorio Kaganas Miner establecido con carnicería en Antonio Zubillaga número 62, según acta N:o 205, de fecha 3 de mayo de 1960, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: P. Maldonado, M. Rodríguez, G. Uriol, Julio Alvarez y L. Irutta;

Resultando: que en dicho procedimiento se comisó la cantidad de 50 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja se proceda al comiso de la mercadería intervenida, y se aplique al infractor una multa de $ 1.020.00 dada su calidad de reincidente (3 infracciones);

Considerando: que en base a la escala de multas a que se refiere el decreto de 15 de setiembre citado, corres-

Fe de erratas

En el "Diario Oficial" de fecha 16 de junio, numeral 6, se publicó un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Dirección y Administración de la Industria de la Construcción (Grupo 12), que apareció con varios errores imputables a la Imprenta Nacional.

En el artículo 3.o A) (Personal de Dirección de Obras) donde se refiere a Capataz de obra, línea 4a., dice: "...y planfilas y de ejercer replanteos". Debe decir: "...y planillas y de ejecutar replanteos."

En B), Personal Administrativo, donde se refiere a Cajero, 10.a línea, dice: "...personal, sueldo $ 1.100.00", debe decir: "...personal, sueldo $ 1.730.00", etc.

Refiriéndose al mismo personal, página 415-A, primera columna, donde dice: "Encargado de Tránsito", debe decir: "Encargado de Trámites". Y donde se refiere a Dibujante Primero, 7.a línea, donde dice: "...conocimiento de perspectiva, sueldo $ 1.625.00", debe decir: "...conocimiento completo de perspectiva, sueldo $ 1.625.00."

Queda hecha la salvedad.

pondo la aplicación de una multa de $ 2.000.00; es de recibo modificar en consecuencia el monto aconsejado por la Comisión de que se trata;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Gregorio Kaganas Miner una multa de $ 2.000.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de que se trata a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de las sanciones que pudieren corresponder de acuerdo a las disposiciones municipales vigentes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa y demás que correspondan.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se aplica una sanción a don Oriente Ferrando Ferrari por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de junio de 1961.

Visto: estas actuaciones relacionadas con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Oriente Ferrando Ferrari, establecido con carnicería en Previsión N.° 4207 según Acta N.o 7648 de fecha 31 de diciembre de 1958, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores W. Ghiglino, G. Echevarría, A. Amegeiras, N. Fernández, M. González, W. Caetano, R. Hierro, S. García, Agtes. P. Coll y Of. Hipólito Arrillaga.

Resultando: que en dicho procedimiento se comisó la cantidad de 40 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita.

Considerando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja se proceda al comiso de la mercadería intervenida, y se aplique al infractor una multa de $ 100.00.

Considerando: que atento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a lo aconsejado por la precitada Comisión, corresponde proceder en la forma indicada.

Por lo expuesto;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Oriente Ferrando Ferrari, una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

1.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne de que se trata a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de las sanciones que pudieran corresponder de acuerdo a las disposiciones municipales vigentes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa y demás que correspondan.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se aplica una sanción a don Isaac Gold, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de junio de 1961.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Isaac Gold, establecido con carnicería en la calle José Llupes 4558, según Acta N.o 0780 de fecha 17 de marzo de 1959, a fs. 1, labrada por los funcionarios, señores: D. Barrios, M. Giacoboni, L. Monzón, E. Minatti, I. González, F. Maliada, A. Pérez, W. Picherno y los agentes G. Sosa Marquez y Juan de Armas.

Resultando: que en el procedimiento señalado se han intervenido 200 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita.

Resultando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne aconseja se proceda al comiso de la mercadería incautada y se aplique al infractor una multa de $ 10.000.00, dada su calidad de reincidente (3 infracciones).

Considerando: I) que si bien las disposiciones vigentes al momento de producirse la infracción era más severas que las contenidas en el Decreto de 15 de setiembre citado, en virtud de tratarse de la imposición de una sanción punitiva, corresponde aplicar las disposiciones más favorables al transgresor.

II) que en el conflicto de disposiciones planteado la opción por la más benigna, es de recibo.

Por lo expuesto, y oída la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, en lo pertinente.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Isaac Gold, una multa de ocho mil pesos ($ 8.000.00) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne de que se trata a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de las sanciones que pudieren corresponder de acuerdo a las disposiciones municipales vigentes.

5.o Comuníquese, publíquese y pase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se aplica una sanción a don Manuel Barros Hermida, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de junio de 1961.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Manuel Barros Hermida establecido con carnicería en la calle Ganaderos número 4311, según acta N.o 5167, de fecha 20 de enero de 1961, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: D. Barrios, H. Hernández, R. Lamancha, y O. de la Rosa;

Resultando: que en el procedimiento señalado se han intervenido 14 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita:

Resultando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne aconseja se proceda al comiso de la mercadería incautada y se aplique al infractor una multa de $ 5.000.00, dada su calidad de reincidente (5 infracciones).

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Manuel Barros Hermida una multa de $ 5.000.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne de que se trata a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de las sanciones que pudieren corresponder de acuerdo a las disposiciones municipales vigentes.

4.o Comuníquese, publíquese y pase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Resolución. Se aplica una sanción a don Lisandro Burgueño, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de junio de 1961.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Lisandro Burgueño, domiciliado en Gobernador del Pino N.o 4483, según acta N.o 943, de fecha 16 de agosto de 1960, a fs. 1, labrada por los funcionarios, señores: T. Monzón, H. Techera, E. Silveira, y agte. Terra;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han intervenido 30 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;

Resultando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne aconseja se proceda al comiso de la mercadería y se aplique al infractor una multa de $ 1.500.00 dada su calidad de reincidente (3 infracciones).

Considerando: que atento a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes corresponde proceder en la forma indicada por la Comisión referida,

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Lisandro Burgueño una multa de $ 1.500.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne intervenida.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería de que se trata a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos obrados al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Resolución. Se aplica una sanción a don Rodríguez García por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de junio de 1961.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Rodríguez García, establecido con carnicería en Propios N.o 5377, según acta N.o 945, de fecha 26 de febrero de 1959, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Inspectores: T. Monzón, L. A. Sánchez, C. Beledo, O. Uriostet, y el Agte. F. Velázquez;

Resultando: que en dicho procedimiento se comisó la cantidad de 18 kgs de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja se proceda al comiso de la mercadería intervenida, y se aplique al infractor una multa de $ 1.500.00, dada su calidad de reincidente (2 infracciones);

Considerando: que atento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, corresponde aplicar en el presente caso una multa de $ 180.00;

Por lo expuesto; y oída la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne en lo pertinente,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Rodríguez García, una multa de $ 180.00, (ciento ochenta pesos), por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne de que se trata a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo, a los fines de las sanciones que pudieren corresponder de acuerdo a las disposiciones municipales vigentes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa y demás que correspondan.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario

---

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

11

Resolución. Se efectúan promociones en el Personal de Servicio del Ministerio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 13 de junio de 1961.

Visto: que por la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 30 de noviembre ppdo, se incorporan a la respectiva planilla del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Item 6.01, dos cargos de Subconserjes (uno de ellos Encargado de Mimeógrafo);

Resultando: que es pertinente proceder a las correspondientes promociones;

Considerando: el pronunciamiento del Tribunal designado a fin de entender respecto a la antigüedad calificada de los funcionarios comprendidos en esa categoría,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nómbranse para ocupar los cargos que en cada caso se determina, a las personas que a continuación se indican, pertenecientes al personal de servicio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

Subconserje, Cód. Ad., Categoría II, Grado 7, al actual Portero de 1a., señor Eduardo Fernández;

Subconserje (Encargado de Mimeógrafo), Cód. Ad., Categoría III, Grado 7, al actual Mimeografista, señor Regino Casias Salaverry;

Mimeografista, Cód. Ad., Categoría III, Grado 6, al actual Portero de 2a., señor Héctor Botti; y,

Portero de 1a., Cód. Ad., Categoría III, Grado 6, al actual Portero de 2a., señor Justo Díaz.

2º Quedan suprimidos los dos cargos de Porteros de Segunda, Cód. Ad. Categoría IV, Grado 5, que resultan vacantes como consecuencia de las promociones detalladas en el numeral precedente.

3º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

12

Decreto. Se reglamenta la prestación de los servicios de automóviles con taxímetro en el Departamento de Colonia.

La Junta Departamental de Colonia,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1.o El servicio de taxímetros se regirá por las disposiciones que contiene el presente decreto.

Art. 2.o Declárase obligatorio el uso del reloj-taxi en los automóviles de alquiler que presten servicio en las Ciudades, Villas, Pueblos y Centros Poblados del Departamento.

Art. 3.o Los vehículos con taxímetro serán autorizados para transportar personas y sus equipajes, exclusivamente. Solo accidentalmente y con expresa autorización municipal, podrán efectuar otro transporte que no sea el indicado.

Art. 4.o La aplicación del taxímetro queda limitada a los vehículos destinados al transporte de pasajeros que tengan chapa de alquiler y estén en actividad en los lugares indicados en el artículo segundo, a la fecha de sanción del presente decreto. El Concejo Departamental, oyendo previamente —cuando correspondiere— a los respectivos Concejos Locales, y dando cuenta a la Junta Departamental, será el único autorizado y por decreto fundado, para ampliar en los lugares en que rige el presente decreto el número de chapas de alquiler.

Dentro del término de 60 (sesenta) días a partir de la promulgación del presente decreto, el Concejo Departamental y los respectivos Concejos Locales, efectuarán un inventario de los vehículos y chapas existentes y al retiro de aquéllas en desuso o que correspondan a vehículos que, desde un año atrás por lo menos, no prestan regularmente el servicio público indicado.

Art. 5.o Fíjase el plazo de 2 (dos) años a contar de la promulgación del presente para que los interesados apliquen a sus automóviles el reloj-taxi.

Pasado ese plazo se procederá al retiro de la correspondiente chapa de alquiler.

Art. 6.o En el caso de ampliarse el número de taxímetros, conforme a lo dispuesto por el artículo cuarto, la adjudicación de los permisos que tendrán carácter de personal para el servicio de automóviles con taxímetro, se realizará por sorteo público, con la presencia del Concejo Departamental o de los Concejos Locales, en su caso, y de los interesados y público que concurra.

Art. 7.o Las personas que deseen obtener estos permisos deberán presentar la solicitud correspondiente ante el Concejo Departamental o Concejos Locales, en su caso, ante quién acreditarán las siguientes condiciones:

A) Ser uruguayo, extranjeros con más de 10 años de residencia en el País.
B) Hallarse inscriptos en el Registro Cívico Nacional, si son uruguayos.
C) Poseer licencia de conductor profesional.
D) Certificación de salud.

Art. 8.o Si los peticionantes no llenaran dichas exigencias, sus solicitudes se considerarán nulas y se dispondrá el archivo de las mismas.

Art. 9.o Las personas que resultaran favorecidas por el sorteo quedan obligadas a poner los coches en servicio en un término no mayor de 120 (ciento veinte) días de ser notificadas, quedando nula la autorización acordada en caso de que así no se hiciera.

Art. 10. Los permisarios comprendidos en el artículo sexto abonarán en el momento de ser notificados de su habitación como permisarios, un derecho de quinientos pesos ($ 500.00).

Art. 11. Una misma persona no podrá ser titular de más de un permiso de taxímetro, ni tener participación en más de dos.

Art. 12. Ningún permiso podrá tener más de dos titulares, excepción del caso previsto en el artículo catorce.

Art. 13. El permiso de taxímetro tendrá carácter de intransferible, precario y revocable en cualquier momento sin derecho a indemnización. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los permisos de taxímetros otorgados a los que tengan chapa de alquiler, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarto, podrán ser transferidos a título singular dentro de los diez años contados desde la promulgación del presente decreto, por una sola vez y a favor de personas que se ajusten en un todo a lo establecido en este decreto, los cuales deberán abonar un derecho de quinientos pesos.

Art. 14. El Concejo Departamental o Concejos Locales, en su caso, podrán autorizar la continuidad del uso del permiso de taxímetro a los herederos o familiares del permisario, que tuvieran algunas de las calidades a que se refieren los artículos 1.025, 1.026 y 1.027 del C. Civil, en el caso de que éste falleciera o quedara imposibilitado físicamente, y siempre que los referidos herederos y familiares dependieran del permisario y el taxímetro constituyera el único medio de vida familiar.

Los herederos o familiares del permisario, a quienes se les otorgue la continuidad del uso del permiso de taxímetro conforme con este artículo, podrán utilizar el derecho de transferencia que por el artículo trece se acuerda a los actuales tenedores de chapas de alquiler, siempre que la realicen dentro de los 120 (ciento veinte) días de producido el fallecimiento o la imposibilidad física.

Art. 15. En caso de que el permiso hubiera sido acordado a nombre de dos personas y una de éllas resolviera, por cualquier causa, no continuar explotándolo o falleciera, la restante dará cuenta al Concejo Departamental o Concejos Locales, en su caso, teniendo preferencia para continuar su uso si no hubieran herederos o éstos no tuvieran interés en el mismo.

Art. 16. Se efectuará cada dos años el cambio de chapas de matrícula en los coches taxímetros y la depuración del Registro respectivo.

Art. 17. Siempre que el Municipio comprobara que los vehículos de que se trata se destinan a un uso ajeno al servicio a que están afectados, podrá disponer la anulación de la matrícula y el retiro de las chapas correspondiente.

Art. 18. Los automóviles con taxímetros deberán mantenerse en perfecto estado de uso. Cuando no reúnan esa condición, el Concejo Departamental o los Concejos Locales, en su caso, darán a los permisarios el plazo necesario para su reparación, vencido el cual, si ésta no se hubiere realizado, será retirado el permiso.

Art. 19. La Autoridad Municipal podrá autorizar el remplazo de los automóviles con taxímetros, con el exclusivo objeto de mejorar las condiciones del servicio.

Art. 20. No se podrá ejercer la función de instalador de aparatos taxímetros ni proceder a su reparación, sin la correspondiente autorización del Concejo Departamental. Este expedirá un certificado de esa autorización, previa comprobación de identidad y buenos antecedentes de las casas o personas aspirantes a ejercer esa función.

Art. 21. Las conexiones y tapas de esos aparatos serán selladas por el Municipio con precintos de plomo que llevarán el sello del Municipio.

Por ese precintaje el permisario abonará una Tasa de $ 5.00 (cinco pesos).

Art. 22. Ningún automóvil taxímetro podrá circular sin los precintos en condiciones reglamentarias. La Policía o el personal de Inspección del Municipio, en caso de sospechar que el aparato taxímetro no funciona en condiciones reglamentarias, procederán al retiro de los precintos.

Art. 23. El Municipio dispondrá el exámen periódico de los aparatos taxímetros a fin de comprobar el exacto funcionamiento de los mismos.

Art. 24. Cuando los vehículos deban permanecer en la vía pública, durante el tiempo que los conductores necesiten para sus comidas, deberán cubrirse los aparatos taxímetros con una funda de tela. En ningún otro caso se podrá usar dicha funda.

Art. 25. El Concejo Departamental o los Concejos Locales, en su caso, establecerán en cada Localidad las paradas para los vehículos taxímetros. Contralorearán la concurrencia de los vehículos a sus respectivas paradas y cuando comprobaren el abandono de ésta por un término que exceda de quince días, sin causa justificada ni previo aviso a las Oficinas Municipales, podrá disponerse la eliminación del coche del Registro. Las paradas serán autorizadas con carácter precario y su mantenimiento dependerá de que no causen molestias justificadas al tránsito o a los vecinos frentistas.

Art. 26. Quedan obligados los permisarios a:

A) A tener los coches y los apartos en perfecto estado de funcionamiento.
B) A mantener las carrocerías en condiciones higiénicas y que ofrezcan comodidades a los pasajeros.

Art. 27. Los conductores quedan obligados a:

A) Tomar pasajeros cuando los vehículos llevan levantada la bandera "Libre".
B) Bajar de inmediato la bandera "libre" al ser ocupado el vehículo.
C) Recorrer el camino más corto para llegar a destino, a menos que el pasajero indicara un recorrido distinto.
D) Vestir decentemente.

Art. 28. Se prohibe a los conductores:

A) Fumar cuando conduzcan pasajeros.
B) Llevar la bandera "libre" levantada transportando pasajeros.
C) Conducir pasajeros cuando los precintos del aparato hayan sido retirados o no estén debidamente colocados.
D) Transportar personas desaseadas, atacadas de enfermedades infecciosas o cadáveres.
E) Pretender por ningún concepto una suma mayor que la que indica el aparato taxímetro en condiciones normales de funcionamiento, así como también cobrar el importe del viaje proporcionalmente al número de pasajeros conducidos.

Art. 29. En caso de que los aparatos taxímetros sufran desperfectos durante el viaje, el pasajero abonará el importe que indice el aparto cualquiera sea la distancia recorrida.

Art. 30. El Municipio procederá al retiro preventivo de la licencia de conductor cuando comprobara que el aparato taxímetro tiene señales de que ha sido objeto de manipulaciones destinadas a obtener el funcionamiento arbitrario del mismo. En estos casos se levantará información sumaria para establecer responsabilidades, determinándose las sanciones siguientes:

A) Para el conductor culpable, la cancelación de la licencia respectiva.
B) Para el permisario conductor, la cancelación del permiso y de la licencia respectiva.
C) Para el permisario que no sea a la vez conductor, la cancelación del permiso.

Art. 31. Las infracciones cuyas penalidades no se hayan previsto en este Decreto, serán sancionadas con multas de diez ($ 10.00) a cien ($ 100.00) pesos, según la gravedad.

Art. 32. Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 33. El Concejo Departamental reglamentará el presente decreto.

Art. 34. Comuníquese, insértese en el Libro de Leyes de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta.

JULIO C. GONZALEZ MORENO, Presidente. — Francisco Leguisamo, Secretario.

Colonia, 28 de junio de 1960.

Vistos: El Concejo Departamental, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, insértese, acúsese recibo, publíquese, líbrese oficio a los Concejos Locales para que realicen el inventario a que se refiere el inciso final del artículo 4.o y siga al mismo efecto a la Dirección de Inspección y Vigilancia para que además proyecte la Reglamentación dispuesta en el artículo 33.

JUAN C. GONZALEZ ALVAREZ, Presidente. — Juan J. Gómez Pons, Secretario.

Colonia, 16 de mayo de 1961.

Vistos: el decreto de la Junta Departamental de fecha 16 de junio de 1960, promulgado por este Departamento Ejecutivo con fecha 28 del mismo mes y año y procediéndose a la Reglamentación a que se refiere el artículo 33 del referido decreto.

El Concejo Departamental, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Artículo 1.o Los sorteos a que se refieren los artículos 4.o y 6.o del citado decreto se realizarán en los meses de junio y diciembre de cada año.

Art. 2.o La Dirección de Inspección y Vigilancia formará un Registro con las solicitudes presentadas por los interesados que reúnan las condiciones exigidas en cuyo Registro se incluirán las solicitudes de todas las jurisdicciones Municipales.

Art. 3.o De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del decreto que se reglamenta, ninguna persona podrá ser propietaria, con la nueva adjudicación que pueda corresponderle, por más del total de un vehículo.

Art. 4.o A cada peticionante en condiciones, la Oficina de Registro departamental, le entregará constancia escrita y sellada con el número de orden que le hubiere correspondido, con la cual participará en el sorteo.

Art. 5.o Los lugares de estacionamiento autorizados con anterioridad a la vigencia del decreto que se reglamenta y los que en lo sucesivo se autoricen, se harán constar en la Libreta de Circulación del automóvil, la que deberá ser entregada a los Inspectores para su control, toda vez que éstos la requieran.

Las paradas serán autorizadas con carácter precario y su mantenimiento dependerá de que no causen molestias justificadas al tránsito o a los vecinos frentistas.

Art. 6.o Los horarios de parada quedarán fijados de 6.00 a 19.00 horas y de 19.00 a 6.00 horas. Para el cumplimiento de los citados horarios, el Concejo Departamental dejará a cargo del o los Gremios de Taximetristas la distribución de servicios diurnos y nocturnos dentro de sus afiliados.

En caso de no hacerlo o no poder llegar a un acuerdo el Gremio respectivo, el Concejo Departamental se reserva el derecho de fijar los horarios que mejor sirvan el interés general. En su caso, los Concejos Locales aplicarán lo dispuesto en este artículo.

Art. 7.o No podrán permanecer en dichos puntos de estacionamiento los coches que no estén libres y en condiciones de admitir pasajeros. Tampoco podrán estacionarse en esos sitios los vehículos que no estén comprendidos en el decreto que se reglamenta.

La Dirección de Inspección y Vigilancia con la colaboración de la Dirección de Obras, por intermedio de sus talleres, realizará el señalamiento que corresponda.

Art. 8.o Sin perjuicio de lo que dispone el artículo 2.o, los Gobiernos locales formarán un Registro en sus respectivas jurisdicciones, de las solicitudes presentadas con sus correspondientes números, por riguroso órden de presentación, y los elevarán al Concejo Departamental con informe, fundamentando la necesidad o no de ampliar el número de matrículas de alquiler, estándose sobre tales gestiones, a lo que dispone el artículo 6.° del decreto que se reglamenta.

Art. 9.o De conformidad con lo determinado en la última parte del artículo 4.o del decreto y de acuerdo a las relaciones formuladas por la Dirección de Inspección y Vigilancia y Concejos Locales, glosadas en estos antecedentes, fijándose vigentes a la fecha las cantidades de permiso concedido para automóviles de alquiler siguientes:

Colonia: treinta y cinco permisos (35).
Carmelo: dieciocho permisos (18).
Rosario: once permisos (11).
Nueva Palmira: nueve permisos (9).
Nueva Helvecia: dieciocho permisos (18).
Juan L. Lacaze: ocho permisos (8).
Tarariras: seis permisos (6).
Ombués de Lavalle: cinco permisos (5).
La Paz (C. P.): cuatro permisos (4).
Conchillas: cinco permisos (5).
Florencio Sánchez, Miguelete y Cubré: no tienen concedidas matrículas para automóviles de alquiler.

Art. 10. Las relaciones a que se refiere el artículo anterior y agregadas a estos antecedentes, se mantendrán unidas a este expediente para procederse al archivo en su oportunidad, a los efectos que ulteriormente puedan ser de información.

Art. 11. Dispónese la impresión de la precitada Ordenanza y la presente Reglamentación.

Art. 12. Publíquese, comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.

JUAN C. GONZALEZ ALVAREZ, Presidente. — Juan J. Gómez Pons, Secretario.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORES

13

Decreto. Se derogan unas disposiciones que gravan las carreras de caballos en el Departamento de Flores

Concejo Departamental de Flores.

Montevideo, 1º de junio de 1961.

Decreto Nº 2933.

La Junta Departamental de Flores

DECRETA:

Artículo 1º A partir del 1º de enero de 1961, se considerarán derogados de pleno derecho:

A) El apartado 1.o del artículo 4.o de la ley 7.985 del 26 de agosto de 1926;
B) El artículo 23 de la ley N.o 11.462 del 8 de julio de 1950;
C) El inciso H) del artículo 3.o de la ley 11.617 del 20 de octubre de 1950; y d) los artículos 12 y 94 de la ley 11.924 del 27 de marzo de 1953.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ALFREDO J. PUIG SPANGENBERG, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez Borges, Secretario Letrado.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

14

Resolución. Se designa Ministro de Feria y se fija el horario de funcionamiento de la Oficina

Montevideo, 28 de junio de 1961.

Debiendo el Tribunal de lo Contencioso Administrativo entrar en receso, desde el 1º del próximo mes de julio hasta el 20 del mismo mes, de acuerdo con el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales, desígnase como Ministro de Feria al doctor don Raúl Moretti, quien fijará el horario en que deberá funcionar la Oficina.

El señor Ministro de Feria dispuso que el horario de la Oficina del Tribunal sea de 10 y 30 a 11 y 30 horas.

Luis Abente Pringles, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 26 de junio de 1961.

Inscripción de Títulos

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente de los títulos de Doctor en Medicina, expedidos a favor de: Gabriel Curi Safi, Luis José Gallo y Selva Luque de Loca.

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente de los títulos de Partera, expedidos a favor de: Margot Froster Paz de Estevez, Bertha Ana Rey Albacete y Teresita Clelia Rodríguez Rivero.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

COOPERATIVAS AGROPECUARIAS LIMITADAS

(Cumplimiento de la ley 10.008)

Síntesis de los Estatutos de la Sociedad Avícola de Colonización Tala, Cooperativa Agropecuaria Limitada (SACTCAL).

Sede: Villa del Tala (Depto. de Canelones) — Objeto: Efectuar todas las operaciones concernientes a la producción avícola, ganadera y agrícola en sus diversas formas proveniente de la explotación realizada en común o individualmente por los asociados. Condiciones para ser socio: Tener como medio de vida la explotación de la avicultura, avicultura o granja, ser mayor de 18 años, suscribir una parte social y ser presentado por dos socios. Patrimonio Social: Integrado por parte sociales de un valor unitario de $ 300.00. Las partes sociales serán nominativas, indivisibles e intransferibles. Distribución de Utilidades: 15 o|o para Fondo de Reserva hasta que éste iguale al capital, reduciéndose al 10 por ciento a partir de ese momento y cesando cuando dicho fondo triplique el capital; 60 o|o como mínimo para distribuir entre sus asociados en proporción a las operaciones realizadas con la cooperativa. El remanente, según lo resuelva la Asamblea, pudiendo disponer hasta un máximo de un 10 o|o para distribuir como estímulo entre los funcionarios de la cooperativa. Consejo Directivo: Estará compuesto de 5 Titulares e igual número de Suplentes, quienes ejercerán sus funciones por el término de dos años pudiendo ser reelectos. Comisión Fiscal: Durará un año en sus funciones y se compondrá de tres miembros Titulares y tres Suplentes.

Síntesis de los Estatutos de la "Cooperativa Agropecuaria Limitada de Rincón del Pino".

Sede: Localidad de Rincón del Pino, (Depto. de San José). — Objeto: Comercializar los productos agropecuarios provenientes de las explotaciones individuales o en común de sus socios. Condiciones para ser socio: Toda persona natural, sin intereses contrarios a la sociedad cooperativa, y teniendo como medio de vida la explotación agrario podrá ser socio. Capital Social: Ilimitado, constituído por partes sociales, nominativas, indivisibles y transferibles, de un valor unitario de $ 100.00 (cien pesos m|n.). Distribución de Utilidades: Una vez pagado el interés las partes sociales se destinará el 15 o|o para el fondo de reserva hasta que éste iguale el capital, reduciéndose el 10 o|o a partir de ese momento y cesando cuando dicho fondo triplique el capital. El 60 o|o como mínimo para distribuir entre los socios en proporción a las operaciones realizadas con la Cooperativa. Consejo Directivo: Tendrá carácter honorario y se compondrá de 5 miembros titulares e igual número de suplentes, quienes ejercerán sus funciones por dos años, renovándose parcialmente ,en número de 2 ó 3 alternativamente cada año. Comisión Fiscal: Durará dos años en sus funciones y se compondrá de tres titulares y tres suplentes.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 22 de junio de 1961.

6363—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 8.804, formulada por Coteco Compañía Técnica y Comercial S. de R. Ltda., de la República Argentina.

6364—Mantiénese la resolución de 24 de noviembre de 1960, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Americana", formulada bajo acta N.o 79.040, por Ariel Ltda de Montevideo.

6366—Desestímase la solicitud de registro de la marca denominativa "Warfarina", acta N.o 63.366, formulada por la firma Carlos Steffen Ltda., de Montevideo.

6367—Desestímase el registro de la marca "Spray Tan", formulada por la firma Etablissement d'Exploitation de Products Chemiques Specialises "Chimex" de Suiza.

6368—Desestímase la solicitud de registro de la marca denominativa "Cor-Tagrip" formulada bajo acta N.o 78.133 por Benito Hnos., Laboratorios Benitol, de Buenos Aires (R.A.).

6369—Desestímase la solicitud de registro de la marca denominativa "Champion de Arment", formulada bajo acta N.o 60.148, por Champion De Arment Tool Company, de EE.UU. de América.

6370—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Kaniva", acta número 60.597, formulada por Cotto Hnos. y Cía., de Montevideo.

6371—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 11 098 formulada por la firma La Uruguaya S. A., de Montevideo, para "Un plan de seguridad social a triple beneficio por la vía combinada de seguro y capitalización".

6372—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 9216, formulada por Novo Terapeutisk Laboratorium A|S., de Dinamarca, para "Procedimiento para la producción de preparaciones inyectables de insulina con efecto retardado".

6373—Desestímase la solicitud de registro de la marca denominativa "Hoover", de Montevideo.

Sanciones Comercio Hoito de Carne

6374—Comísase la mercadería constatada en infracción en el procedimiento efectuado al señor Ramón Rodríguez.

6375—Aplícase una multa de $ 100.00 al señor Antonio Imberenta; y comísase la mercadería en infracción.

6376—Idem ($ 200.00) al señor Manuel Cayetano; y comísase la mercadería en infracción.

6377—Idem ($ 300.00) al señor José García Pombo; y comísase la mercadería en infracción.

6378—Idem ($ 100.00) al señor Darío Vera; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo de transporte.

6379—Confírmase la resolución del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios de 8 de mayo de 1959, por la que se aplicó una multa a la firma Emiliano Fontela por infracción al decreto de 13 de enero de 1959 sobre precio de venta del pan.

6380—Confírmase la resolución el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios de 12 de febrero de 1958, por la que se aplicó una multa a la firma González, Danrée, Hareau y Peyrou, por infracción a los decretos de 17 y 22 de octubre de 1957, sobre estabilización de precios.

6381—Confírmase la resolución del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios de 12 de febrero de 1958, por la que se aplicó una multa a la firma Ferro Hnos. S. A., por infracción a lo dispuesto en los decretos de 17 y 22 de octubre de 1957, sobre estabilización de precios.

6382—Confírmase la resolución del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios de 26 de diciembre de 1958, por la que se aplicó una multa a la firma Fernández y D'Avenia por infracción a la ley de 19 de setiembre de 1947 (precios de venta de bananas).

6383—Autorízase la exportación con destino a la Prefectura Municipal de Quaraí (Río Grande del Sur - Brasil), de hasta mil sacos de cemento portland gris de producción nacional.

6384—Mensaje a la Asamblea General reiterándole la aprobación del Proyecto de Ley remitido con fecha 21 de setiembre de 1949, por el que se exonera a los organismos industriales del Estado del previo pago de los derechos aduaneros en todas las importaciones que realicen al amparo de la ley de 14 de agosto de 1935, N.o 9.498.

6385—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya la suma de $ 46.72 en una relación de créditos pendientes de pago, a los efectos del pago, por la Dirección General de Correos, a la funcionaria señora Felicia Epifanio de Pírez, de descuentos aplicados por licencia por enfermedad, que fueron dejados sin efecto.

6386—Autorízase a la Dirección General de Correos para crear una Agencia a comisión en la zona de Paso de Carrasco Km. 15.200 (Depto. de Canelones); y desígnase para regentearla a la señora Julia C. de Trinca Colonel.

6387—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para adquirir cuatro uniformes para el personal de servicio, por la suma total de pesos 1.188.00.

6388—Desígnase para desempeñar interinamente la función de Subjefe del Departamento Inspectivo del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados al Inspector de Zona señor Enrique Pastorino; y autorízase a dicho organismo para liquidar las respectivas diferencias de sueldo.

6390—Decreto reglamentando la ley de 24 de noviembre de 1960, que otorgó facilidades a la prensa diaria del Interior y a la prensa periódica de todo el país, para la importación de papel con líneas de agua.

6391—Mensaje a la Asamblea General dándole cuenta del decreto a que se refiere la anotación anterior.

6392—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para disponer durante el ejercicio 1961 de un Fondo Permanente de $ 3.000.00, con cargo al rubro "Equipos y Materiales" del Item 5.06, con el fin de atender el pago al contado de pequeños gastos de carácter urgente.

6393—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para disponer de la suma de $ 1.000.00 en carácter de Fondo Permanente, con cargo al rubro "Locomoción y Viáticos" del Item 5.06, a fin de atender los gastos que se le originan al personal inspectivo.

6394—Autorízase a la Dirección General de Correos para disponer de la suma de $ 23.341.50 para abonar al Banco de Seguros del Estado la deuda pendiente por concepto de pólizas de seguros que amparan a las unidades del Instituto matrículas 8787 y 8811.

6395—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para disponer de la suma de $ 11.500.00 a fin de solventar los gastos que demandan las giras de estudio que se realizan en cumplimiento del Plan de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas.

6396—Acéptase la renuncia presentada por la señora Celia G. de Carrancio, del cargo de Agente de Correos a comisión en el paraje Puntas del Tala (Departamento de Soriano); y desígnase para subrogarla al señor Juan Pedro Souberbiello.

6397—Autorízase a la Comisión Honoraria del Azúcar a traspasar de la cuenta oficial N.o 191 a la N.o 205 del Banco de la República, la cantidad de $ 51.941.08, que se aplicará al pago de sueldos, viáticos, aportes jubilatorios y gastos correspondientes al mes de junio de 1961, de la referida Comisión.

6398—Dáse por terminado el cometido en comisión que cumple en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios el funcionario de la Imprenta Nacional señor Nelson Chirimini, el que deberá reintegrarse a su cargo titular.

1462—Decreto nombrando los miembros patronales y de los trabajadores, ante la Comisión Mixta de las Panaderías de Montevideo.

1463—Decreto instituyendo dos Consejos de Salarios para el personal obrero y administrativo, respectivamente, de la Industria Metalúrgica (Grupos 5, A, C, D, E y F).

1464—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal del Grupo 10-B (Talleres de Bordados, Vainillas, etcétera).

1465—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal del Grupo 10-B (Trabajo a domicilio).

La Secretaría.

ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

86.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Abril 4 de 1961

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 3 de abril de 1961.

La Asamblea General se reunirá en Sesión Extraordinaria, mañana martes 4 a la hora 18, a fin de considerar la realización de una sesión especial, en homenaje al señor Presidente de la República Italiana don Giovanni Gronchi.

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

A la hora 18 y 58 minutos entran a Sala de Sesiones, los señores senadores: Alberto Abdala, José Acquistapace, Francisco Antúnez Giménez, Washington Beltrán, Pedro C. Besozzi, Eduardo P. Bottinelli, J... Bove Arteaga, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José Pedro Bruno, José Pedro Cardoso, Zoilo Chelle, Raúl Del Campo, Carlos Fischer, Juan J. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Alfredo Lepro, Fernando Lucas Gaffrée, Carlos M. Penadés, Alba Roballo, Eduardo Rodríguez Larreta, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Guillermo Stewart Vargas, Julio L. Trías Du Pré, José Antonio Varela; y los señores representantes Guzmán Acosta y Lara, Adela A. de Torieli, Sergio Arbiza, Rodney Arismendi, Isabelino Arocena, Esteban Arosteguy, Nelson Arredondo, Pantaleón Astiazarán, Jorge Barbot Pou, Jorge Batlle Ibáñez, Santiago Belzarena, Humberto Bianchi Altuna, Agustín C, Caputti, Gervasio A. Crespo, F. Humberto Cataldi, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, Ariel Collazo, Pedro María Chiesa, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Germán D'Elía, Gervasio Domenech, Bautista Duhagon, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Juan. E. Fabini, Washington R. Fenocchi, Elsa Fernández de Borges, Deleasis Fernández Viera, Wilson Ferreira Aldunate, Héctor Fontes, Venancio Flores, Manuel Flores Mora, Nicolás Gagliardini, José Giosa, Santos Gómez Durdós, Mario Lucas Goyenola, Mario Heber, Alberto Heber Usher, Augusto Legnani, Osvaldo Lezama, Manuel Linares, Juan Carlos López Gutiérrez, Enrique Martínez Moreno, Sarandí Martorell, Zelmar Michelini, Nelson S. Migliario, Martín M. Ois, Juan Olascoaga, Dardo Ortiz, Albérico Passadore, Héctor Payssé Reyes, Eduardo Paz Aguirre, Hermes Pereira Machado, Daniel Pérez del Castillo, Ulises Pivel Devoto, Horacio A. Polla, Manuel Primo (hijo), Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Haroldo Risso Sienra, Ambrosio Rodríguez, Renán Rodríguez, A. Fco. Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Milton Luis Rosa, Alberto M. Rosselli, María Luisa Rucco Reyes, Alberto E. Ruiz Prinzo, José A. Seldún, Glauco Segovia, Héctor D. Silveira Díaz, Antonio Suárez Ponte, Bradamante Toyos, Vivián Trías, Hugo Ubilla, Francisco Mario Ubillos, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila, Rolando Viotti, Roberto A. Zefferino, y Alejandro Zorrila de San Martín.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Ernesto D'Alessandro, Luis Hierro Gambardella, José León Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, y José Mendy Brum.

Con aviso, el señor senador: Aparicio Saravia, y los señores representantes Maximiano Luz, Enrique Rodríguez, y Gillermo L. Ruggia.

Sin aviso, los señores senadores: Luis Batlle Berres, Washington Guadalupe, César A. Piffaretti, y los señores representantes: Carlos Arraga, Elbio Geymonat, Bari González Moderuell, Isidoro Leirana, Artemio Machado, Alberto Manini Ríos, Leonel Mesa, Walter Othaix, M. R. Santoro, y Mauro Sarachaga.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

La Asamblea General ha sido citada a fin de considerar la realización de una sesión especial en homenaje al señor Presidente de la República Italiana, don Giovanni Gronchi.

Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Voy a presentar, señor Presidente, un proyecto de resolución, referente a los actos que, con motivo de la visita del señor Presidente de la República Italiana don Giovanni Gronchi, se realizarán en este Palacio.

El proyecto establece, en primer lugar, la celebración de un acto especial, en la Sala de Sesiones de la Asamblea General, el día 18 de abril próximo, a la hora 18, para recibir al señor Presidente de la República Italiana, a quien se le invitará a hacer uso de la palabra. En ese acto sólo hará uso de la palabra en representación de la Asamblea, el señor Presidente de la misma.

En tercer término, se establece la autorización a la Presidencia para invitar a ese acto de la Asamblea, a los

miembros del Consejo Nacional de Gobierno, de la Suprema Corte de Justicia, al Cuerpo Diplomático, y altas jerarquías de las administraciones nacional, municipales y descentralizadas. Asimismo, ofrecer al señor Presidente de la República Italiana, terminado el acto de Asamblea, una recepción, y hacerle entrega de una medalla o plaqueta de oro, que lucirá en el anvero el escudo nacional y la leyenda: "El Poder Legislativo del Uruguay al Presidente Giovanni Gronchi". Finalmente, se dispondrán las erogaciones necesarias, a los efectos indicados.

En cuarto término, se establece que el señor Presidente de la Asamblea General designará una Comisión de recepción integrada por los miembros titulares de las Comisiones de Asuntos Internacionales de ambas Cámaras.

Señor Presidente: hemos tratado de que este proyecto de resolución dispusiera homenajes de una jerarquía igual a los realizados en ocasión de la visita del señor Presidente de los Estados Unidos de América. El proyecto es, entonces, exactamente igual al aprobado entonces, porque entendemos que dada la jerarquía de ambos visitantes, cualquier alteración en las resoluciones podría dar lugar a molestias o malentendidos por parte de los visitantes o de las colonias residentes.

Con estas consideraciones propongo que se vote el proyecto de resolución que he presentado, siempre que la Asamblea esté de acuerdo, haciéndolo llegar a la Mesa, a esos efectos.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al proyecto de resolución presentado por el señor legislador Bove Arteaga.

Léase.

(Se lee):

—"La Asamblea General, reunida en forma extraordinaria en razón de la anunciada visita al Uruguay del señor Presidente de la República Italiana, don Giovanni Gronchi, y atenta a la alta jerarquía institucional del ilustre visitante ya sus singulares títulos personales, como luchador enérgico de las exigencias democráticas:

RESUELVE:

1o. — Celebrar un acto especial en la Sala de Sesiones de la Asamblea General el día 18 de abril, a la hora 18, para recibir al señor Presidente de la República Italiana, a quién se invitará a hacer uso de la palabra.

2o. — En ese acto sólo hará uso de la palabra, en representación de la Asamblea, el señor Presidente de la misma.

3o. — Se autoriza a la Presidencia para:
signará una Comisión de recepción integrada por los

A) Invitar a ese acto de la Asamblea, a los miembros del Consejo Nacional de Gobierno, de la Suprema Corte de Justicia, el Cuerpo Diplomático y altas jerarquías de las Administraciones nacional, municipal y descentralizadas.

B) Ofrecer al señor Presidente de la República Italiana, terminado el acto de la Asamblea, una recepción y hacerle entrega de una medalla o plaqueta de oro que lucirá en el anverso el escudo nacional y la leyenda: "El poder Legislativo del Uruguay al Presidente Giovanni Gronchi".

C) Disponer las erogaciones necesarias a los efectos indicados.

4o. — El señor Presidente de la Asamblea General de miembros titulares de las Comisiones de Asuntos Internacionales de ambas Cámaras".

—En consideración.

SEÑOR ABDALA. — Que se vote, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de resolución

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está votando, señor legislador.

(Se vota: Afirmativa. — 69 en 84).

—Tiene la palabra el señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Ahora ya se votó, señor Presidente; me proponía señalar algunos defectos de redacción, que entendía debía corregir la Asamblea. Pero ahora ya no es posible.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Señor Presidente: hemos votado este proyecto de resolución en uno de cuyos numerales se establece la autorización a la Presidencia de la Asamblea General, para invitar a la sesión de homenaje a los integrantes del Poder Ejecutivo.

Quiero dejar constancia de que esa autorización no significa que pueda repetirse lo que sucedió en una ocasión anterior, en la que invitamos al Poder Ejecutivo a asistir a una sesión de homenaje de la Asamblea General y en la que el entonces Presidente en ejercicio del Consejo Nacional de Gobierno, ocupó el sillón del Presidente de la Asambla General.

En las sesiones de homenaje, como en cualquier otra sesión de la Asamblea General, el sillón de la Presidencia de la Asamblea General debe ser ocupado por el señor Presidente de la Asamblea General.

Era la aclaración que quería dejar formulada

(Apoyado).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor legislador hace uso de la palabra, queda terminado el acto.

(Así se hace. Es la hora 19 y 8 minutos).

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios

Santos Giorello Abelenda
Director del C. de Taquígrafos del Senado

87.a REUNION EXTRAORDINARIA

Abril 12 de 1961

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—No se puede celebrar sesión por falta de quórum.
3—Asuntos entrados.

(TEXTO DE LA CITACION):

"Montevideo, 11 de abril de 1961.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria mañana miércoles 12 a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Fijar días y horas de sesión.

José Pastor Salvañach — C. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

Asisten: los señores Senadores: Alberto Abdala, José Acquistapace, Luis Alberto Brause, Juan C. Raffo Frávega y Alba Roballo; y los señores Representantes: Guzmán Acosta y Lara, Sergio Arbiza, Rodney Arismendi, Nelson Arredondo, Pantaleón Astiazarán, Jorge Barbot Pou, Santiago Belzarena, Humberto Bianchi Altuna, Agustín C. Caputi, Gervasio A. Crespo, Rumberto F. Cataldi, Lisandro Corsósimo, Ciro Ciompi, Ariel Collazo, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Germán D'Elía, Gervasio Domenech, Arturo J. Dubra, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Juan E. Fabini, Washington R. Ferocchi, Déleasis Fernández Viera, Hécor Fontes, Venancio Flores, Manuel Flores Mora, Nicolás Gagliardini, José Glosa, Santos Gómez Durdós, Alberto Heber Usher, Isidoro Leirana, Augusto Legnani, Osvaldo Lezama, Manuel Linares, Héctor Lorenzo y Losada, Maximiano Luz, Artemio Machado, Sarandí Martorell, Zelmar Michelini, Nelson Migliaro, Martín M. Ois, Walter Othaix, Dardo Ortiz, Albérico Passadore, Daniel Pérez del Castillo, Ulises Pivel Devoto, Horacio A. Polla, Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perret, Ambrosio Rodríguez, Enríquez, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Alberto M. Roselli, María Luisa Rueco Reyes, Alberto E. Ruiz Prinzo, José A. Saldún, Walter R. Santoro, Mauro Saravia, Glauco Segovia, Héctor O. Silveira Díaz, Bradamante Toyos, Vivián Trías, Hugo Ubilla, Francisco Mario Ubillos, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila, Roberto A. Zefferino y Alejandro Zorrilla de San Martín.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Isabelino Arocena, Ernesto D'Alessandro, Luis Hierro Gambardella, José León Lezama, José Meudy Brum y Rolando Viotti.

Con aviso, los señores representantes: Adela A. de Torielli, Esteban Arosteguy, Carlos Arraga, Elsa Fernández de Borges y Guillermo L. Ruggia.

Sin aviso, los señores senadores: Francisco Antúnez Giménez, Luis Batlle Berres, Washington Beltrán, Pedro G. Besozzi, Eduardo P. Bottinelli, José Bove Arteaga, Tomás G. Brena, José Pedro Bruno, José Pedro Cardoso, Zoilo Chelle, Raúl del Campo, Carlos Fischer, Juan J. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Washington Guadalupe, Alfredo Lepro, Fernando Lucas Gaffrée, Carlos M. Penadés, César A. Piffaretti, Eduardo Rodríguez Larreta, Aparicio Saravia, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Guillermo Stewart Vargas, Julio L. Trías du Pré y José Antonio Varela; y los señores representantes: Jorge Batlle Ibáñez, Pedro María Chiesa, Bautista Duhagón, Wilson Ferreira Aldunate, Elbio Geymonat, Raúl González Modernell, Mario Lucas Goyenola, Mario Heber, Juan Carlos López Gutiérrez, Alberto Manini Ríos, Enrique Martínez Moreno, Leonel Mesa, Julián Olascoaga, Héctor Payssé Reyes, Eduardo Paz Aguirre, Hermes Pereira Machado, Manuel Primo (h), Haroldo Risso Sienra, Milton Luis Rosa y Antonio Suárez Ponte.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
(Es la hora 18 y 40).
—No hay número para sesionar.

3

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4o. de la Ley No. 12.616, pone en conocimiento de las inversiones efectuadas en la reparación de puentes y carreteras nacionales afectados por las inundaciones (Carp. 24).

—Téngase presente y repártase.

La Suprema Corte de Justicia remite un Mensaje por el que reitera la solicitud relativa a la formulación de la nómina de Conjueces para integrar esa Corporación. (Carp. 144).

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 18 y 40)

JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

José Pastor Salvañach — C. Collazo Moratorio
Secretarios

Carlos Alberto Ardrizzo
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes

Acto Especial y Solemne realizado para recibir al señor Presidente de la República de Italia, don Giovanni Gronchi

Abril 18 de 1961

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 17 de abril de 1961.

La Asamblea General se reunirá mañana, martes 18, a la hora 18, para recibir, en acto especial y solemne, al Excmo. señor Presidente de la República de Italia, don Giovanni Gronchi.

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

La Asamblea General realiza un acto especial para recibir al señor Presidente de la República Italiana, profesor Giovanni Gronchi.

A fin de recibirlo, y de acuerdo a la resolución aprobada por el Cuerpo, la Mesa ha integrado una Comisión de Recepción, constituída con los señores legisladores: **Dr. Eduardo Rodríguez Larreta, Dr. Alberto Abdala, Dr. José Bove Arteaga, Dn. Carlos Fischer, Dr. Juan José Fraga, Dr. Antonio Gustavo Fusco, Dr. Guillermo Stewart Vargas, Dr. Héctor Payssé Reyes, Dn. Horacio Polla, Dn. Haroldo Risso Sienra, Dn. Esteban Arosteguy y Dr. Glauco Segovia.**

Se pasa a cuarto intermedio hasta que llegue el señor Presidente de la República Italiana.

(Así se hace).

2

(Continúa el acto).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Presidente de la República Italiana, Don Giovanni Gronchi; señores Consejeros Nacionales; señores Legisladores; señores Embajadores; señoras y señores:

Constituye una gran honra para nuestra República, la visita del ilustre Presidente de la República Italiana.

La Asamblea General, representante auténtica de la soberanía, no podía dejar de reunirse, en acto solemne, para rendiros, señor Presidente, su emocionado homenaje.

Sin fórmulas protocolares, os decimos: estáis en vuestro hogar, es decir, en una tierra donde los hijos de Italia han contribuído a forjar una nueva nacionalidad, querida y amada como su vieja península.

En el Uruguay, considerada por ellos tierra de promisión, han vivido y viven centenares de miles de italianos, de todas las regiones, como en suelo propio. Porque en esta República, todos los habitantes tienen idéntica dignidad social, ya sean extranjeros o nacionales y, son iguales ante la ley, sin distinción de sexo, raza, idioma, religión, opiniones políticas, condiciones personales o sociales. La única distinción que reconocemos es la que emana del talento o de la virtud.

Nuestro ordenamiento jurídico se ajusta a las reglas generalmente reconocidas por el derecho internacional.

Repudiamos la guerra como instrumento de agravio a la libertad de las demás naciones y como medio de resolución de los conflictos internacionales. Un pueblo amante de la paz y de la justicia entre las naciones, como el nuestro, no puede adoptar otra actitud.

En el Uruguay están garantidas todas las libertades y todos los derechos y deberes de los ciudadanos así como las relaciones civiles, políticas, ético-sociales, y económicas, por medios constitucionales y legales.

Esta Asamblea General, que hoy abre su seno para recibiros, constituye el más celoso guardián de tales principios fundamentales.

Hablar de la amistad entre nuestros pueblos puede hacernos cometer actos redundantes.

Maravillosas páginas de nuestra historia lejana y reciente, escribieron junto a los nuestros, con coraje y valor, hombres peninsulares.

Como reciprosidad, nuestro pueblo, fiel a sus tradiciones democráticas, ha vivido y ha sentido los problemas y las vicisitudes de Italia como propias. No solo porque gran parte de sus integrantes es de origen italiano, sino por su amor a la libertad, a la independencia y a los derechos inviolables del hombre y, mucho más, cuando ese hombre es el hermano, el padre o el hijo.

Por estas razones queremos, señor Presidente, una Italia fuerte y unida para la defensa efectiva de la cultura latina y de los valores superiores del espíritu.

La unidad europea como la americana, se impone cada día más, para salvar al hombre de la miseria, del hambre y del temor.

El común denominador de la latinidad ha determinado la absoluta y total asimilación de los hijos de Italia en nuestro medio.

Ellos mismos y sus descendientes integran nuestra propia nacionalidad. Un estilo de vida, igual al de nuestros colonizadores, ha hecho de nuestro pueblo una sociedad de caracteres homogéneos, impulsada por sentimientos y por inquietudes de la misma naturaleza.

Así, nuestra vida cultural está representada en paridad numérica y de valores intelectuales, por forjadores procedentes de las dos grandes penínsulas mediterráneas.

Nuestro acervo artístico ha recibido el aporte de los hijos de vuestra tierra: primero como maestros indiscutidos y luego integrando la pléyade de los realizadores de nuestras artes plásticas. La música se nutre constantemente con los aportes de los compositores y maestros italianos, que han despertado innumerables vocaciones en nuestro pueblo. Las letras nacionales tienen al frente de muchas obras de gran valor literario, nombres de origen italiano.

Así, también nuestra vida política e institucional en su democrática integración, está representada por tanto y tantos apellidos italianos, hombres que han contribuído con su esfuerzo y su talento, en la elaboración de nuestras leyes más trascendentes.

La industria y el comercio en esta región del Río de la Plata, es, en gran parte, fruto de la experiencia y tesonero trabajo de muchos de vuestros decididos compatriotas, que hicieron florecer en estas tierras sus más caras esperanza de progreso, en la paz y en el orden de esta República que es tan de ellos como de los descendientes de los primeros pobladores del siglo XVIII.

Nada en este país les ha sido ajeno o extraño. En esta comunidad espiritual, compartimos ya indefinidamente nuestras realizaciones y nuestras esperanzas, y en las horas inevitables del dolor o de la angustia, la solidaridad es absoluta y total.

Así, ilustre señor Presidente Gronchi, se ha hecho nuestro pueblo y nuestra raza, para integrar este gran conjunto de naciones latino-americanas, llamada a grandes destinos en el futuro, para contribuir con su idealismo, con su espiritualidad, con su afán de superación, a que la libertad en el orden y en la paz, para el trabajo, sean el verdadero y definitivo destino de la humanidad.

Cuando vemos a Italia, a vuestra Italia enfrentar al destino con coraje y decisión, con el eterno amor por la belleza, con el progreso que despierta la admiración de todos, en un auténtico clima de libertad, nosotros sentimos vuestra satisfacción y vuestro legítimo orgullo, con la intensidad y el fervor que vosotros mismos lo podéis sentir.

"América, dice Rodó, necesita mantener en el presente, la dualidad original de su constitución que convierte en realidad de su historia, el mito clásico de las dos águilas soltadas simultáneamente de uno y otro polo al mundo, para que lleguen a un tiempo al límite de sus dominios. Esta diferencia genial y emuladora no excluye sino que tolera y aun favorece, en muchísimos aspectos, la concordia de la solidaridad." Pues bien, señor Presidente, en esa dualidad genial y emuladora de la solidaridad, los que venimos de una civilización común de Italia, de España, de Portugal, etc., formamos un mismo sector, vamos unidos "al límite de nuestros dominios" no con propósitos hostiles sino alentados por nuestros idealismos, para alcanzar, todos en común, una solidaridad total y permanente.

Y recordando el pensamiento genial de vuestro Dante Alighieri, diremos, para rubricar esta ambición," que el género humano cuanto más libre es, tanto mejor vive. Esto resultará evidente cuando se comprenda el principio de la libertad. Para lo cual ha de saberse que el primer principio de nuestra libertad es el libre albedrío, que muchos tienen en la boca, pero pocos en el intelecto."

Dante, fue, además de un portento de la imaginación un procursor de nuestros ideales de libertad. Vuestros compatriotas que hoy son también nuestros compatriotas, trajeron hasta nosotros, estos ideales de Dante, que adquieren valor de permanencia renovada cada día, en el altar que, sin sacrificios humanos, hemos elevado en común, para afirmar los más puros ideales de la raza.

En nombre de la Asamblea General, señor Presidente Gronchi, me es grato daros la más cordial bienvenida a nuestro país, agradecer a la vez la distinción de vuestra visita, saludar en vos al pueblo amigo de Italia e invitaros a hacer uso de la palabra en estra tribuna que es trinchera inexpugnable de las libertades públicas del pueblo oriental.

(Muy bien. Prolongados aplausos en Sala y galerías).

SEÑOR GRONCHI. — Señor Presidente, señores diputados y senadores: siento extremadamente el honor que esta Asamblea me confiere, al ofrecerme la oportunidad de dirigiros la palabra.

Durante ocho años, antes de ser inmerecidamente elevado al altísimo cargo que ocupo, he sido Presidente de la Cámara de Diputados de mi país, y habría sido hoy, en virtud de mis años y de las legislaturas para las que fuí electo, durante el ejercicio del mandato parlamentario, el decano del Parlamento italiano. En virtud de esta familiaridad con la vida parlamentaria, tengo un profundo respeto por las instituciones representativas; tanto, que me hace considerar al Parlamento como algo indivisible con las instituciones democráticas.

(Aplausos).

Tanto es así, que donde se levantan las tiranías, los Parlamentos callan o son ficciones vanas.

(Aplausos).

Y el honor que vosotros me hacéis es tanto mayor en cuanto que es verdad lo que el señor Presidente ha afirmado, que este Parlamento, es custodio celoso de las libertades democráticas.

Quería también agregar que, así como son útiles los intercambios de opiniones entre los jefes de Estado y los jefes de gobierno, quizá más útiles son los contactos directos de cada Estado y hombres de gobierno con los representantes populares de los países que ellos visitan, porque de ellos se puede extraer una impresión directa de cuál es la opinión pública del país, y más viva es la idea que el visitante pueda hacerse de las directivas de dicho país.

No tengo la pretensión de decir nada nuevo ni original. Deseo expresar lo que en Italia se piensa acerca de la situación internacional.

Quisiera decir —ustedes comprenderán,— que, en un país libre y democrático, la unanimidad casi nunca existe, porque es de la comparación y del enfrentamiento de las ideas, que surge la verdadera solución de los problemas más graves que afligen a un país; pero pienso que la mayoría del pueblo italiano estará acorde con lo que yo, en líneas generales, os diré.

Es vano observar la situación del mundo al compás de nuestra esperanza. Contínuos problemas aparecen en el horizonte y cada uno de ellos tiene el aspecto de nube amenazadora; nuevos problemas van imponiéndose a la opinión pública de los distintos países, mientras las mentalidades viejas aún persisten.

Estamos en un período de transición que tiene, indudablemente todos los caracteres de incertidumbre e inestabilidad que dichos períodos presentan.

Las mismas democracias, que se han estructurado en cada país para aproximarse al alma y a los intereses del pueblo, advierten que sus propias instituciones son inadecuadas para hacer frente a las nuevas necesidades.

Se pronuncian frases solemnes, como "Civilización Latina", por ejemplo. Y a esta civilización latina se recurre solemnemente toda las veces que se quiere indicar una concepción de la vida que ponga en sus fundamentos los valores espirituales del hombre.

Yo digo que si una civilización latina existe como tal, no es solamente como tradición, que sería poco, porque pertenecería más al pasado que al presente y menos al futuro, sino como concepción de la vida, lo que, ciertamente, es hoy una de las pruebas más significativas. Estos conceptos los expresé hace cinco años hablando en un congreso de los Estados Unidos. Las naciones que tienen un concepto de la libertad, pueden y deben unirse para su defensa, aún en alianzas militares. Pero debemos hoy recordar que las alianzas militares no les solucionan todos los problemas ni los problemas de la defensa de sus libertades, porque la libertad es la superioridad de su concepción y se manifestará confrontando dos maneras opuestas de concebir el porvenir del individuo y de las naciones.

¿Debemos sacrificar la libertad por el Estado? ¿o debemos poner el Estado al servicio del individuo? Este es el problema fundamental que opone verdaderamente dos modos de concebir, no solamente la vida de las naciones, sino también la misma convivencia internacional.

Nosotros decimos que la civilización latina se funda en sus valores espirituales y se puede decir que ella tiende a la plena valorización del hombre. Por lo tanto, por esta plena valorización, hay necesidad absoluta de la libertad. La libertad es madre de las democracias; pero la libertad es una palabra vana si no está unida a la justicia...

(Aplausos).

...porque no es libre el hombre que es esclavo de la miseria y, por lo tanto, de la ignorancia.

(Aplausos).

Este es el nuevo problema a resolver. Y las maneras de resolverlo deben ser nuevas. ¡Cuántos hablan comúnmente de él, los hombres políticos, la prensa, los estudiosos! Quizá diría que sería el momento de pasar de las palabras a los hechos.

De modo que estos principios se deben transformar en voluntad política, en voluntad de acción, en el seno de los países, individualmente, así como en la convivencia internacional, recordando que esta libertad y esta justicia no son solamente imperativos morales.

Yo quisiera decir a todos los que piensan en el Cristianismo, aunque fuera solamente como una filosofía social, que una de las grandes oraciones del Cristianismo es el Padre Nuestro, el que contiene una profunda invocación, una imperiosa máxima social: "Dannos hoy el pan nuestro de cada día"... la que establece al derecho a una ecuánime distribución de las riquezas...

(Grandes aplausos en Sala y en las galerías).

...para que el pan de todos sea menos difícil y menos amargo.

Pero no es solamente un imperativo de carácter moral. Quiero decir también que eso responde a una situación nueva creada en las democracias. Las democracias han introducido en la vida de los estados las masas populares por medio del voto; se han erigido, en cierto modo, en árbitros de los estados y de su desarrollo. Arbitros, podría decirse, tal vez parciales, de lo que puede ser la política de una nación, porque, también, en las democracias hay, a menudo, viva resistencia de castas, de grupos sociales, que hacen difícil la afirmación de los derechos de los trabajadores y de las clases menos pudientes.

Pero las democracias tienen esta típica característica: han creado y están creando, por medio de la instrucción, una conciencia nueva de las masas populares y, a través de esa conciencia nueva, grandes masas de la población pueden entrar en la vida del Estado.

Las dictaduras —lo decía esta mañana hablando brevemente en el acto de colocación de la piedra fundamental del monumento a la Civilización Latina—, no tienen necesidad de cultura; porque las dictaduras se atribuyen, por sí mismas, el encargo de pensar por todos los ciudadanos y los excusan de ocuparse de las cosas del Estado y de la cosa pública, a pesar de que la cosa pública depende de parlamentos electos por el pueblo y de gobiernos electos, sostenidos y respaldados por el Parlamento. La instrucción que forma las conciencias, es una necesidad imprescindible, porque sin conciencia de los problemas de una nación no habría democracia, sino que habría una dictadura basada en grupos dirigentes, los que se afirmarían, fundamentalmente, sobre la ignorancia de los problemas más que sobre su conocimiento.

Ahora, nuestros países pueden seguir, fácilmente, un camino común; común es la tradición, que no es sólo la tradición lejana; comunes son los problemas generales.

Diría, también, que hay signos del destino por los que nuestros dos pueblos son vecinos espontáneamente, naturalmente; vuestro resurgimiento, la guerra de la independencia, tiene perfiles tal vez semejantes a los de nuestro resurgimiento; [illegible] país han participado valerosamente en las luchas por vuestra independencia —bastaría pensar en José Garibaldi—...

(Aplausos en Sala y galerías).

... sino porque comunes fueron las concepciones. Pensad en vuestro Artigas...

(Aplausos en Sala y galerías).

... quien situaba el problema de su país en el de toda América Latina, y pensaba en formas federales que habrían ayudado a cada uno de los países a lograr su propia independencia. Pensad en Mazzini que, junto a la joven Italia, fundaba la joven Europa, colocando a Italia en el conjunto de países europeos, en este sistema que podría definir, si no con términos precisos, aproximados, el ideal federal: pensaba en una comunión, en una sociedad, en una solidaridad de pueblos que hoy se ha transformado en una preocupación común.

Los grandes intelectos son precursores, son pioneros, y como el trabajo de los pioneros requiere años para conquistar el fruto de su propia labor, así las preocupaciones de estos grandes intelectos requieren años y años de incubación de sus propias ideas.

Hoy, ¿quién podría afirmar que el nuevo camino a seguir no es el de la colaboración entre los pueblos? ¿Quién podría pensar, en el campo económico, en economías cerradas, autárquicas, que no se relacionen con las economías de otros países? ¿Quién podría pensar en formas de nacionalismos cerradas, que se abstraigan o aislen del conjunto de los pueblos de un continente? Aunque sea solamente con respecto a aquél en el cual vive, tiene que existir el concepto de la colaboración y la solidaridad. Esto se ha impuesto ahora, comúnmente, en la persuasión de todos, aunque esta colaboración es todavía difícil e incierta. Tal vez sea todavía una palabra y no un hecho; pero todos nosotros sentimos el deber de esforzarnos por lograrla, a pesar de las dificultades, porque entendernos quiere decir luchar por crear situaciones nuevas que puedan garantizar mejor la paz, y la paz solamente puede fundarse en la solidaridad y en la fe, dos términos indivisibles.

¿Habéis reflexionado por qué los problemas internacionales requieren tantos esfuerzos para resolverse? Pensemos, por ejemplo, en el del desarme. ¡Cuántas discusiones, cuántos años y años de tratativas, cuántas dificultades! Fundamentalmente, el desarme no es un problema, ni técnico, ni de organización: es un problema de fe recíproca. La verdad es que aquellos que discuten, no confían en la lealtad y en la sinceridad de los demás, y cuando faltan estos elementos fundamentales, no se llega a buen fin ni en la vida privada, ni en la comercial, ni en la de los pueblos.

(¡Muy bien! — Aplausos).

—Estamos en este camino, decía, no solamente por nuestra tradición sino por la realidad. Y, ¿qué es la vida en el Uruguay sino un ejemplo de solidaridad entre italianos y uruguayos? Un ejemplo de solidaridad que es milagroso, porque hay aquí colectividades de otros países, que han venido después, —como han ido a otras naciones de la América Latina u otras naciones del mundo—, pero diría que esas colectividades, pequeñas o grandes, permanecieron como islas en un gran mar, divididas y apartadas totalmente de lo que es la comunidad nacional.

Los italianos habitantes de la América Latina, así como los españoles y de diverso origen, se han sentido espontáneamente, rápidamente, fusionados, aunque conservan, —lo que podría parecer una contradicción y no lo es— un recuerdo vivo, profundo, conmovido de la patria lejana y una leal adhesión a sus instituciones.

(Aplausos prolongados).

—Miramos con fe vuestro porvenir y vosotros miráis a Italia, —lo dijo el señor Presidente— como a una nación madre, a la cual se le ha cometido la máxima responsabilidad de ser una de las mayores posibilidades de defensa de la democracia y de la libertad en este mundo tan agitado.

Permitidme decir que éstas no son frases, ni enunciaciones de principios. A menudo en los Parlamentos se pronuncian muchas frases. Lo digo con todo respeto hacia vosotros, porque, seguramente, cuando fuí diputado también pronuncié muchas frases. Pero la tentación de la retórica no tendría lugar en este momento; creo que sería mejor mirar los hechos y los hechos existen. Nosotros podemos seguir dos directivas fundamentales; expresamos nuestro pensamiento sobre dos grandes problemas: cooperación económica y cooperación política. No creamos jerarquías. Según nuestro modo de ver son interdependientes. Podríamos decir que tienen un valor igual, en cuanto uno está condicionada con el otro.

Pero para empezar con la colaboración económica, expresamos algunos otros conceptos fundamentales: el respeto de la libertad e independencia de los pueblos con los cuales queremos colaborar. No nos presentamos como maestros en este progreso cultural y técnico; queremos presentarnos como amigos ante ustedes porque nos consideramos sinceramente como hermanos, para proponer soluciones y discutirlas libremente.

Nuestro concepto no es de colaboración jerárquica sino de colaboración entre iguales. Ya lo hemos experimentado y creemos tener una corta pero convincente experiencia. Encontramos ejemplos en algunos países del Medio Oriente o del Africa Septentrional. Os diré, ahora, que, fundándonos en nuestra capacidad, no podíamos mirar a todo el mundo, sino a dos grandes zonas geográficas, América Latina y la zona mediterránea. Nosotros hemos experimentado una colaboración con estos estados y con estos pueblos que abren, verdaderamente, un nuevo camino. Hasta ahora, cuando un país se presenta para aprovechar los recursos de otros que los posee, por su forma geográfica o geológica, todo ello se resuelve en una especie de acuerdo financiero, esto es, la sociedad que se presenta, recibe del gobierno la concesión, pacta cuando se debe pagar para ejercerla, el negocio termina y la relación permanece solamente hacia el final de cada año, cuando la sociedad concesionaria vierte al gobierno lo que le debe.

Se deduce que ésta no es una forma de colaboración que responda a necesidades de la época, porque el país que ofrece sus recursos permanece ajeno a la manera en que esos recursos son utilizados. De modo que, a menudo,

los recursos van a beneficiar al país que lo utiliza y no al que los ofrece.

Nuestra acción ha sido directa en el sentido de hacer participar al país en la sociedad que se funda con esa finalidad, de manera que el país ayudado por nosotros representa un colaborador, no solamente desde el punto de vista financiero, sino también en la gestión del negocio. Notamos que esto suscita en nosotros un sentido de la dignidad y de la libertad y aleja toda sombra de que cierto colonialismo económico y político de un tiempo pudiera ser sustituído, aún de buena fe, por otra forma de colonialismo económico.

Con este concepto, exhortamos a aquellos pueblos a los cuales nos dirigimos, a colaborar. A ustedes, por ejemplo, les decimos: "utilicen las posibilidades que les ofrece una integración económica de su continente". Nosotros tenemos el mercado común, del cual hemos extraído alguna experiencia y algunas ventajas. Es cierto que el mercado común ofrece alguna dificultad, como ser el acuerdo internacional, especialmente, en un tema de interés; pero haciendo el balance, como es necesario hacerlo en todo acto político o económico, se ha encontrado que los resultados son, desde ya, positivos. Ustedes deben comenzar; comiencen, es útil que comiencen, ya que sus economías tal vez sean iguales y es útil que se complementen. Ustedes sufren, tal vez, postración en su economía, la cual hace crisis porque representa —diré—, una monocultura, sea en el campo de la industria, sea en el de la agricultura y ello hace que la variación de precio de un determinado productor que es el principal, incide, en forma peligrosa en dicha economía. La integración, que es necesaria, tanto para ustedes como para nosotros, lo es porque ensancha el mercado, abre nuevos mercados, no sólo en los países lejanos, sino en países vecinos, fortificando, de ese modo, las posibilidades de la producción y de la economía.

Entendemos que, para encontrar el camino más concreto de esta ayuda, de esta colaboración, se debe proceder de acuerdo con planificaciones coordinadas y orgánicas. Sabemos que aquí surge el problema y la controversia retórica y práctica entre los que piensan en el dirigismo y los que piensan en la iniciativa privada; pero creo que un término de convergencia entre los dos sistemas se puede y se debe encontrar, porque, de lo contrario, la economía librada a sí misma, carente de mercados, ¿no se parece, a menudo, a una jungla?

Vosotros tal vez habéis comprobado que las economías libradas a sí mismas varían los precios de la materia prima no según un criterio racional sino según el criterio de poderosos intereses creados.

(Aplausos)

Por eso es que nosotros pensamos que la iniciativa privada debe ser estimulada para que intervenga con sus recursos, pero encuadrada y coordinada en una voluntad política y económica, que no puede ser sino de los gobiernos y que, contemplando los intereses generales y particulares, conduzca a un armónico desarrollo.

Pocas ideas son éstas y no sería del caso profundizarlas. Solamente me propongo indicar algunas directivas.

Pasando al campo político, voy a referirme a la unidad latina. ¡Cuántas veces se ha formulado esta expresión! He sentido hablar de ella toda vez que he tenido oportunidad de encontrarme con jefes de Estado de esta parte del continente americano o con representantes diplomáticos de estos países.

Vosotros sabéis que existen varias organizaciones que tienden a crear no sólo una solidaridad internacional con los Estados Unidos, lo que es natural, sino, también, una solidaridad entre las naciones latinas del continente americano.

(Muy bien).

Creo que debemos poner la mayor voluntad para realizar eso, que es todavía un ideal. No es que queramos contraponer un mundo latino a un mundo anglosajón. No es que tengamos el propósito de dominar el mundo y constituir una fuerza que supere a las demás.

Pero poseedores como somos de una civilización, esto es, de una concepción de la vida ¿por qué no unirnos a fin de que ésta tenga influencia en la política, sobre todo en la política internacional...

(Aplausos en Sala y galerías).

—No diré que los destinos del mundo dependan de la Asamblea de las Naciones Unidas; diría que a pesar de que las Naciones Unidas habría sido creada con la finalidad de resolver conflictos violentos, podría desenvolverse en una armonía objetiva de intereses. La realidad es que la Asamblea de las Naciones Unidas posee una importancia que ninguna nación democrática tiene interés en disminuir. Mas aún, se le ha aumentado el prestigio para que ella pueda realmente, en el futuro, representar algo efectivo en la convivencia internacional.

Bien: en esta Asamblea de las Naciones Unidas, hoy se procede por grupos predeterminados frente a problemas concretos y se presentan unidos con un punto de vista común y recprocamente establecido.

¿Por qué no podrían hacerlo también las naciones latinas? ¿No tendrán quizá alguna palabra que decir frente a determinados problemas? ¿No podrían hacer surgir de sus propios principios —en los que se dice que ellas creen, la civilización latina y la civilización cristiana— las líneas directivas por las que la política internacional se dirija hacia metas que representen verdaderamente metas de solidaridad, colaboración en los conflictos violentos, las guerras y los conflictos entre las naciones?

¿Y no podremos intentar este esfuerzo, aunque sea difícil y arduo, y deba ser realizado progresivamente? Esta podría ser la otra forma de colaboración, de la cual hemos hablado, porque, sincesamente, les creemos. Adoptando el mismo criterio de no pretender superioridad ni jerarquía, nosotros no aspiramos al liderato del mundo latino; queremos ser una de las tantas naciones que pueda aportar la contribución de su experiencia y su capacidad. Si esto fuera posible, debería ser extraído de un hecho comprobado por todos ustedes y con el cual yo quisiera concluir estas breves e improvisadas palabras: la convivencia feliz, en este territorio, de italianos y uruguayos. Son pocos los países que pueden jactarse de esta forma de convivencia a la que aludía al principio, porque ella se ha convertido, más que en una convivencia, en una fusión. Nadie ha tenido temor, aún, de mezclar la sangre y, mezclándola, de perder la propia individualidad.

Ha nacido una nueva generación, que tiene, todavía, las características de su ascendencia lejana y la conciencia de los nuevos deberes que surgen de la situación actual. Es una de las más felices coincidencias que se pueden encontrar hoy en el mundo. Afortunadamente, ésta es una realidad que nosotros deberíamos utilizar.

Si vosotros leyérais en mi corazón, veríais cómo, en los agasajos que he recibido en las distintas ciudades de la América Latina que he visitado en este viaje, no ha tenido cabida en mí la vanidad personal. Comprendía muy bien que aquellas aclamaciones, aquellos brazos tendidos hacia mí, aquellos gritos, no eran dirigidos al hombre sino hacia su condición de representante de un país que merece el respeto y la admiración.

(Prolongados aplausos).

—Y mi íntima satisfacción era comprobar que este respeto y esta admiración pudiera ser debida aquí al ejemplo de aquella Italia lejana, que 15 años después de la guerra, a pesar de la terrible destrucción y de la dura y dolorosa lucha de la resistencia, ha rehecho su estructura moral y, también, su estructura económica, hasta maravillar, porque en tan poco tiempo ha obtenido tan buenos resultados.

Pero yo creo que la razón más importante esté en nuestros connacionales, que han dado y dan, entre vosotros, un gran ejemplo de laboriosidad, de capacidad y de respeto hacia la nación en la cual viven.

Entonces, de esta convivencia que se ha creado libremente, ¿no es lícito extraer el augurio de una firme y fecunda colaboración?

Estas visitas no servirán para nada si no tuvieran algún resultado concreto y así lo espero de ellas.

Apelo a vuestro concurso, cualesquiera sean vuestras ideas y orientaciones políticas para que esta solidaridad y esta colaboración se realice. Vosotros trabajaréis; nosotros trabajarémos; no solamente por nuestros intereses sino por los intereses de la Patria y por los de toda la humanidad.

(Muy bien. Muy bien. Aplausos).

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Es la hora 19 y 11 minutos).

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Santos Giorello Abelenda
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 224 — Montevideo, Lunes 3 de Julio de 1961 — Núm. 16184

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del Interior,.	" 2.00
D)	Balances. por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15 00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1935	" ..	" 53.00	" "
1937	" ..	" 50.00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1951	....	" 20.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1960	....	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

Con un capital	hasta $		100.000.00	$ 150.00	la página
De $ 100.001.00	"	"	200.000.00	" 200.00	" "
" " 200.001.00	"	"	300.000.00	" 250.00	" "
" " 300.001.00	"	"	400.000.00	" 300.00	" "
" " 400.001.00	"	"	500.000 00	" 350.00	" "
" " 500.001.00	"	"	1:000 000 00	" 400.00	" "
" " 1:000.001.00	"	"	2:000 000.00	" 500.00	" "
" " 2:000 001 00	"	"	3:000 000.00	" 600.00	" "
" " 3:000 001.00	"	"	4:000 000.00	" 700.00	" "
" " 4:000 001.00	"	"	5:000 000.00	" 800.00	" "
" " 5:000.001 00	"	"	6:000 000 00	" 1.000.00	" "
" " 6:000.001.00	"	"	10:000.000.00	" 1.200.00	" "
" " 10:000.001 00			en adelante	" 1.400.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa. El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BUZZETTI DE SANTOS (Lo. 57, Fo. 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36 00 10|pub. 10460 Jn.30-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARIA LUPO DE NICASSIO (Lo. 6?, Fo. 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilítase la próxima feria menor. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio Panario. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10461 Jn.28-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANSISCO P. SCAGLIA y TERESA o JUANA TERESA TERZAGHI o TERZAGKI DE SCAGLIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose a los efectos de la publicación la Feria Judicial menor. — Pando, Junio 14 de 1961. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10064 Jn.22-v.jl.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA o ELISA BARO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 13 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10105 Jn.22-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SADER RAYID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor, a sus efectos. — Maldonado, 15 de Junio de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10313 Jn.26-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ESTEBAN FERREYRA GIORSI o GIORSSI o JOSE FERREYRA GIORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú 22 de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $ 36.00. 10|pub. 10565 Jun.29-v.jul.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO ESTEBAN MASSEILOT o MASSBILLOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 22 de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10566 Jun.29-v.jul.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEONOR ROMANA IMPERATORI DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para publicaciones. — San José, Junio 7 de 1961. — J. Gualberto Vega. Esc. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10479 Jn.28-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ANA BLANES VIALE, DE MARGARITA BLANES VIALE, DE FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO BLANES VIALE y de BUENAVENTURA o VENTURA BLANES DE BORDOY, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, Junio 15 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 144 00 30|pub. 10373 Jn.27-v.ag.8.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

Se hace saber a EMILIA PERNAS, promitente compradora del solar 26 de la manzana 48 del Barrio Hipódromo, empadronado con el número 137.847, de Montevideo; a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos al citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el citado inmueble, por no haberse pagado las cuotas en la forma convenida durante cuatro años; conforme a lo dispuesto por la ley N.o 9099 del 20 de setiembre de 1933.
2) $90.00 15|pub. 9273 Jn.12.-v.jl.3.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

Hace saber a JUAN EVANGELISTA MEDINA ROMERO promitente comprador del solar 21 de la manzana 33 de Pueblo Obrero, Balneario Piriápolis, Tercera Sección Judicial de Maldonado, empadronado en mayor área con el N.o 1974, a sus herederos, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos al citado solar, que pasados 15 días de la publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el citado inmueble por no haber pagado las cuotas en la forma convenida durante cuatro años, conforme a lo dispuesto por la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933.
2) $90 00 15|pub. 9271 Jn.12-v.jl.3.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Se hace saber a Castor Fernández Rodríguez, promitente comprador del solar 14 de la manzana I, padrón 30962 m|a.; y a Danubio y Severino León Rodríguez, promitentes compradores del solar 8 de la manzana D, padrón 30953 m|a., cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro correspondiente con el Nº 1941 del libro 49 y 717 del libro 55 respectivamente; y se hace saber también a Atalíbar Almeida González, promitente comprador del solar 1 de la manzana I, padrón 30960 m|a.; a Leandro René D'Andrea Giacosa, promitente comprador del solar 3 de la manzana F, padrón 30955 m|a.; y a María Justina Navas Quinteros, promitente compradora del solar 5 de la manzana H, padrón 30958 m|a.; todos situados en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7093 el 15 de Mayo de 1952 y aprobado por el Municipio de Canelones en Octubre de 1951, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley Nº 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Por Mobiliaria S. A.: Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $ 144.00 15|pub. 10121 Jn.23.-v.jl.13.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Se hace saber a Pedro Calderoni Del Broccoli, promitente comprador del solar 25, padrón 15154 m|a., cuya promesa de compraventa fue inscripta en el Registro correspondiente con el Nº 673 del libro 62; a Luis Amador Silva Pereira, promitente comprador del solar 17, padrón 15154 m|a., y a Luis Stoppiello Campanilli, promitente comprador del solar 58, padrón 15154 m|a., todos situados en la 7.a Sección Judicial de Canelones, plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8597 el 30 de Noviembre de 1954 y aprobado por el Municipio de Canelones el 10 de Noviembre de 1954, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Por Federico Claudio Milne: Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $ 108.00 15|pub. 10122 Jn.23.-v.jl.13.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Se hace saber a Pablo, Carlos y Américo Restuccia Grech, promitentes compradores de los solares 6, 7, 11 y 12 de la manzana 67 del Balneario "Costa Azul", 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro correspondiente con el N.o 76 del libro 83, 77 del libro 83, 286 del libro 101 y 285 del libro 101, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $ 90.00 15|pub. 10123 Jn.23.-v.jl.13.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 9.099 se hace saber a los promitentes compradores que se relacionaran o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compraventa referentes a solares del Balneario Playa Grande de Piriápolis, de la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado:

Señor Bernabé Carlos Franco, Solar 11, Manzana 8, Padrón 324.

Señor Juan Jacobo, Solar 5, Manzana 10, Padrón 302.

Señor Miguel Angel Fusaro y Azucena R. de Fusaro, Solar 20, Manzana 26, Padrón 507. — Cecilia Manevich De de Ferrari.
2) $ 72.00 15|pub. 9422 Jn.13-v.jl.4.

AVISO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, sin que se halla efectuado el pago de las cuotas del precio de la compraventa y reservas de los siguientes solares, ubicados en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronados en mayor área, con los Nos. 13.424, 5.382, 5.385 y 11.851, en el plano del Agr. Danilo Boggio, de Febrero de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 7 de Marzo de 1957, con el número 9.583, aprobado por el Concejo Local de Las Piedras el 7 de Marzo de 1957.

Solar Nº 17 de la manzana Nº 1. Compradores: Eugenio Gularte González y Violeta Selva Pérez.

Solar Nº 19 de la manzana Nº 12. Compradora: Carmela Fidela Giménez de Gutiérrez.

Solar Nº 8 de la manzana Nº 8. Comprador: Amadeo Copalbo.

Solar Nº 1 de la manzana Nº 10. Comprador: Erio Madera López.

Solar Nº 1 de la manzana Nº 1. Compradora: Eugenia B. Bepmale.

Solar Nº 12 de la manzana Nº 8. Comprador: Luis Causa.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado todos sus derechos. — Juan Zúñiga. — María Clara Zapelena. — Pedro Cohen. — Linda Pinto de Cohen. Margarita Haim de Cohen.
2) $ 162.00 15|pub. 10552 Jn.29-v.jl.20.

VILLA EL ESTANQUE DE PANDO
7a. Sección Judicial
Canelones

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años, fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa del solar Nº 9 de la manzana "M", Bautista Cavaliere Janicella. Se hace saber al promitente comprador mencionado, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Carlos M. Ayala, Merceles 867.
2) $72.00 15|pub. 10627 Jn.30-v.jl.21.

VILLA SAN ANTONIO

Al tenor artículo 10, ley 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a los promitentes compradores que se expresarán, a sus herederos, sucesores e interesados a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos a las promesas de compraventa, referente a solares sitos en la 10a. Sección del Departamento de Canelones, Villa San Antonio de la Ciudad de Tala plano Agr. Carlos Furtado, padrón mayor área 545.

Félix Ríos Casavieja, solar 5, manzana B. Ins. Nº 1.366, F. 63.

Eugenia Virgen De León Alvarez y Esteban Prado Ledesma, solar 4, manzana C. Ins. número 1.369, L. 63.
Guzmán Angel Blanco, solar 1, manzana G. Ins. Nº 1.754, L. 61.
Ricardo Pablo Aldrovandi García, Solar 5, manzana G. Ins. Nº 1.458, L. 63.
José Antonio Audicio Formento, solar 4, manzana J. Ins. Nº 523, L. 64.
Francisco D'Acquisto Porzio, solar 9, manzana L. Ins. Nº 584, L. 64.
Diego Enrique Espinosa Roman, solar 5, manzana M. Ins. Nº 588, L. 64. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Gustavo Vilaró Rubio.
2) $126.00 15|pub. 10637 Jn.30-v.Jl.21.

VILLA SAN ISIDRO DE PANDO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años, fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares, ubicados en la 7a. y 16a. Sección del Dpto. de Canelones:
3.701: Paulino Santos y María Soperena de Santos, solar Nº 5, manzana "U"; Erlinda Amengual de Ruiz, solar Nº 27, manzana "A".
Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — J. Ayala. — M. Viglietti, Mercedes 867.
2) $90.00 15|pub. 10628 Jn.30-v.Jl.21.

3-Convocatorias Comerciales

BARRIO PARQUE DEL GOLF S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Julio próximo, a las 16 horas en su sede, calle Misiones 1486 (5.o piso), para tratar el siguiente orden del día:
Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondiente al 14 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960; 2.o) Consideración del cuadro de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio y síndico por el término de un año; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, tres días antes para el fijado para la reunión. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — El Directorio.
3) $ 58.80 7|pub. 10126 Jn.23-v.Jl.3.

SANATORIO REGIONAL CARDONA Ltda.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA DE SOCIOS

"Sanatorio Regional Cardona Ltda.", convoca a todos sus socios componentes para la celebración de asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar a las 21 horas del día 28 del corriente, en su local de la calle Libertad, de esta Villa de Cardona (Dpto. de Soriano), de acuerdo con lo preceptuado en sus estatutos vigentes, artículos 16, 17, 18, 19 y 22, con el siguiente orden del día:
1o.) Modificación de estatutos; 2o.) Renuncia del socio Dr. Ernesto Rossi.
Artículo 19. Las asambleas se tendrán por constituídas cuando en ella esté representado más de la mitad del capital social. No lográndose este quórum y pasada la media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. — Cardona, 21 de Junio de 1961. — José Quintana Espina, Presidente.
3) $30.00 5|pub. 10350 Jn.27-v.Jl.3.

"OFA INDUSTRIA MADERERA S. A."
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 17, Inc. B) y 21 de los estatutos, la comisión liquidadora convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Julio de 1961 a la hora 18 en la calle Treinta y Tres 1383 (Ap. 3) a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la renuncia de los integrantes de la comisión liquidadora; 2.o) Designación de nueva comisión liquidadora.
Para participar en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad (Treinta y Tres 1383, Ap. 3) con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión (artículo 18). — La Comisión Liquidadora.
3) $30.00 5|pub. 10576 Jun.29-v.Jul.5.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 12 de Julio de 1961, a las 17 horas en la sala de actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454, Esq. Misiones, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance General, cuenta de resultados, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961; 3.o) Elección de cuatro miembros del Directorio por el término de dos años (Art. 27 de los estatutos) y cinco suplentes; 4.o) Elección del Síndico Titular y Suplente (Art. 35); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, se requiere que depositen tres días antes, como mínimo del señalado para la asamblea, acciones por un valor nominal no inferior a dos mil pesos ($ 2.000.00) (Art. 24) y que pueden concurrir por sí o por apoderado (Art. 17). — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — El Directorio.
3) $ 48.00 5|pub. 10554 Jun.29-v.Jul.5.

COMPAÑIA UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Julio próximo, a la hora 17, en el local social, Av. Uruguay Nº 1417, para considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por los ejercicios 1959 y 1960; 2o.) Proyecto de distribución de utilidades de los ejercicios 1959 y 1960; 3o.) Elección de cinco accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Los señores accionistas, para poder participar en la asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Compañía, con tres días de anticipación, sus acciones, los certificados bancarios o de Instituciones donde éstas se hallen depositadas. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — El Directorio.
3) $21.60 3|pub. 10621 Jn.30-v.Jl.4.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores Domingo María, Josefina y Francisco Rissi Arbini como herederos de LUIS RISI, solicitando se expida a nombre de éste título del solar N.o 587 del Cementerio del Norte. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho al bien, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961 — La Dirección.
4) $324.00 90|pub. 3790 Mz.23-v.ag.11.

En esta repartición, el doctor Martín Miqueo Narancio titular del derecho de uso del sepulcro 3005 del Cementerio del Buceo, ha pedido trasladar con destino al Osario General los restos de MARIA DUALDE DE ETCHEVERRY, CATALINA PUGLIESE, FIORAVANTI LAUTARO, RAUL PONTE, CATALINA S. DE PUGLIESE, JUSTO ERRECART, DOMINGO JOSE PUGLIESE, GREGORIO ERRECART, JUANA T. DE DEMICHELLI, LUISA C. DE BOZZANO, ADRIAN ECHEVERRY, ADRIAN ECHEVARRIA, SALVADOR ETCHEVERRY, LAMBERTO MATTI, MARIANA C. DE ETCHEVERRY, OLIMPIA ECHAVE LENZUEN, ANGELA F. DE CURBELO, JULIA CURBELO y MARIA INES MAYA. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — La Dirección.
4) $540.00 90|pub. 9261 Jn.12-v.oc.19.

Se ha presentado ante la oficina el señor JOSE MARIA MACAZAGA, solicitando trasladar al Urnario del Cementerio del Norte, procedentes del nicho N.o 19 del Cementerio del Cerro, los restos de su esposa doña Ema Peña de Macazaga.
Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — La Dirección.
4) $432.00 90|pub. 10497 Jn.28-v.nov.6

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Carmen Esperón contra BENEDICTO LEIRO PRADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58, Fs. 150), se hace saber que por resolución del día 9 de Setiembre de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Benedicto Leiro Prado y Carmen Esperón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Alfredo L. L'ugoin, Actuario Adjunto
5) $120.00 20|pub. 8389 Jn.1.o-v.Jn.29.

6-Disoluciones de Sociedades

En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público que al 31 de Diciembre de 1960, hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en esta plaza, con la razón de "Herrero Gómez y Bertolisi", sita en San José 1266.
6) $48.00 20|pub. 9917 Jn.20-v.Jl.17.

ZERBONI Y ROSSI S. EN C.

Ponemos en conocimiento que en esta fecha hemos cedido a nuestro consocio señor Atilio Julio Rossi nuestra parte en la sociedad "Zerboni y Rossi S. en C." que en el ramo de telas metálicas tiene su sede en Avenida Italia 3840. Los efectos de dicha transferencia se retrotraen al 31 de Julio de 1957, desde cuya fecha los negocios sociales han corrido por cuenta exclusiva del señor Rossi. Por el mismo documento se declaró disuelta totalmente la referida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre d 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Acreedores: Avenida Italia 3840. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — MAXIMO ZERBONI. — AMADEO ZERBONI. — ATILIO JULIO ROSSI.
6) $120.00 20|pub. 9327 Jn.12-v.Jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que se ha resuelto disolver la Sociedad "Mansilla y Cía." que en el ramo de carpintería y venta de muebles giraba en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Diego Leonel Mansilla. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 130. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, 30 de Mayo de 1961. — ISIDRO GUITAL AVELINO. — DIEGO LEONEL MANSILLA.
6) $ 72.00 20|pub. 9333 Jn.13-v.Jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492, C. Comercio, hacemos saber: Por escritura autorizada por el escribano Walter Albanell Mac Coll, el 9 de Abril de 1960, inscripta en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo con el N.o del Libro de Contratos, los señores José Pablo Castro y Renato Augusto Castro Peláez, disolvieron la sociedad "José P. Castro Ltda.". Acreedores presentarse con justificativos dentro plazo legal en Rondeau N.o 2354. — Montevideo, 23 de Junio de 1961.
6) $72.00 20|pub. 10459 Jn.28-v.Jl.26.

8-Emplazamientos

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Esc. don Armando C. Fros, dictada en el Presumario No. 530, Año 1959, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a la persona que se considere propietaria o conductora de una valija hallada en el Aeropuerto Nacional de Carrasco el 21 de Mayo de 1959, para que comparezca ante la D. Escribanía, a estar a derecho, con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 30 de Enero de 1961. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduanas.
8) $144.00 30|pub. 8893 Jn.7-v.Jl.20.

M.O.P.
DIRECCION DE VIALIDAD

De acuerdo con el decreto de 15 de Octubre de 1929, se cita y emplaza al señor WALTER RODRIGUEZ BAISON, para que, en el término de tres (3) días, se reintegre a su cargo de Oficial 1º (Jefe Administrativo de Regional Nº 5) Cat. III, Gdo. 10, en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se lo tendrá como renunciante por abandono de cargo. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — La Dirección.
8) (C.C.) 3|pub. 31658 Jn.29-v.Jl.3.

HOSPITAL FERMIN FERREIRA

Se cita y emplaza al funcionario ALFREDO RODRIGUEZ COSTAS, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no

lo hace, se le tendrá por renunciante, por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del 15 de Octubre de 1929.
8) (C.C.) 3|pub. 31676 Jn.30-v.jl.4.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 12.004 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al emplazamiento de un espacio libre en la manzana limitada por las calles Sierra, Mercedes y Arenal Grande y la Avenida Uruguay, los inmuebles siguientes:

Padrón: 14.453. — Propietario: ANTONINA JUANA BAZZANO DE VIDAL. — Superficie aproximada: 400. metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inc. 3.o), de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 15 de 1961.
9) (C.C.) 8|pub. 31632 Jn.28-v.jl.7.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.014 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino a la formación del Parque del Cerro el inmueble siguiente:

Padrón: N.o 33.237. — Propietario: MARIANA SALLEFRANQUE y OTROS. — Sup. aproximada: 461 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inc. 3.o), de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 20 de 1961.
9) (C.C.) 8|pub. 31629 Jn.28-v.jl.7.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.013 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la formación del Parque Público del Cerro, los inmuebles siguientes:

Padrón: N.o 24.387. — Propietario: TATIANA N. DE ARECHAVALETA. — Sup. aproximada: 148 metros cuadrados.

Padrón: N.o 111.053. — Propietario: TATIANA N. DE ARECHAVALETA. — Sup. aprox. 148. metros cuadrados.

Padrón: N.o 111.061. — Propietario: TATIANA N. DE ARECHAVALETA. — Sup. aprox.: 148 metros cuadrados.

Padrón: N.o 111.062. — Propietario: TATIANA N. DE ARECHAVALETA. — Sup. aprox.: 148 metros cuadrados.

Padrón: N.o 111.063. — Propietario: TATIANA N. DE ARECHAVALETA. — Sup. aprox.: 221 metros cuadrados.

Padrón: N.o 111.065. — Propietario: TATIANA N. DE ARECHAVALETA. — Sup. aprox.: 369 metros cuadrados.

Padrón: N.o 111.066. — Propietario: TATIANA N. DE ARECHAVALETA. — Sup. aprox.: 245 metros cuadrados.

Padrón: N.o 111.078. — Propietario: TATIANA N. DE ARECHAVALETA. — Sup. aprox.: 369 metros cuadrados.

Padrón. N.o 111.072. — Propietario: TATIANA N. DE ARECHAVALETA. — Sup. aprox.: 395 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inc. 3.o), de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 15 de 1961.
9) (C.C.) 8|pub. 31627 Jn.28-v.jl.7.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.007 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino a crear una obra — barrio integral en la esquina Este de las formadas por las calles José A. Cabrera y Piedras, los inmuebles siguientes:

Padrón: 93.860. — Propietario: SUCESION DE PEDRO C. GUTIERREZ. — Sup. aprox.: 3075 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inc. 3.o), de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 16 de 1961.
9) (C.C.) 8|pub. 31628 Jn.28-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiados y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. Tramo: Solís Chico-La Tuna. — Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 5481A — Propiedad de: CANDIDO y FRANCISCO SOLANES. — Padrón N.o 585 parte. — Area: 1.057 mc. 80.

Ruta: N.o 10. — Tramo: Solís Chico-La Tuna. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente: Número 5481. — Propiedad de: CANDIDO SOLANES. — Padrón: N.o 583 parte. — Area: 448 mc.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Avenida Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Juan J. López Fernández, Jefe Sección Expropiaciones.
9) $33.40 8|pub. 10455 Jn.28-v.jl.7.

EDICTO. — Por Decreto Nº 12.001, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Avenida al Hipódromo de Maroñas y servidumbres non edificandi frontales, el inmueble siguiente:

Padrón: 73.811. Propietario: Sucesión de PEDRO ESPERBEN. Superficie aproximada: 570 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde, por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 20 de Junio de 1961
9) (C.C.) 8|pub. 31671 Jn.30-v.jl.11.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor José P. Igoa, en autos: "GENTIEU ANDREINI, MIRYAM NORMA. Información sobre vida y costumbres, (Lo. 44, Fo. 434)", se hace saber que por resolución del 21 de los corrientes, se tuvo por presentada a la compareciente, solicitando se reciba declaración a los testigos señores Luis Eduardo Ochoteco y Roque Oscar Antonio Gaydou Monasterio, para que informen sobre vida y costumbres, a fin de optar a los títulos de Procurador y Escribano. Se halla habilitada la Feria. — Canelones, 23 de Junio de 1961. — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto.
10) $48 00 10|pub. 10404 Jn.27-v.jl.10.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "PIREZ RANGEL, MARTA MARY. Información, (Lo. 44, Fo. 422)", se hace saber que por Resolución No. 5.140, del 12 de los corrientes, se tuvo por presentada a la compareciente, solicitando se interrogue a los testigos Dr. David Guarnerio y Daniel Florio, para que informen sobre vida y costumbres, para optar a los títulos de Procurador y Escribano. Se habilita la Feria. — Canelones, 14 de Junio de 1961. — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto.
11) $ 48.00 10|pub. 9925 Jn.20-v.jn.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "OCHOTECO, LUIS EDUARDO. Información, (Lo. 44, Fo. 422)", se hace saber que por Resolución No. 5.139, del 12 de los corrientes, se tuvo por presentado al compareciente, solicitando se interrogue a los testigos Dr. David Guarnerio y Daniel Florio, para que informen sobre vida y costumbres para optar a los títulos de Procurador y Escribano. Se habilita la Feria. — Canelones, 14 de Junio de 1961. — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto.
11) $ 48.00 10|pub. 9926 Jn.20-v.jn.3.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA Nº 4.454

Se pone en conocimiento de los interesados, que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública para la compra o arrendamiento de máquinas de contabilidad del sistema de tarjetas perforadas, para el día 31 de Julio de 1961, a las 17 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 31681 Jn.30-v.jl.6.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 626|61. — Encerados de Lona. — Apertura: 23 de Julio de 1961: Hora 16. Precio del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).

N.o 608|61. — Cartones para Boletos de Pasajeros. — Apertura: 17 Agosto 1961: Hora 15. Precio del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31583 Jn.22-v.jl.5.

LICITACION PUBLICA N.o 627|61
Durmientes de madera dura
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de durmientes de madera dura de acuerdo con los recaudos que al precio de $ 10.00 (diez pesos) el ejemplar se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia General del Organismo (Oficina de Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso.

Recepción y apertura de ofertas el día 11 (once) de Agosto de 1961, a las 15 horas, en la citada Oficina. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31663 Jn.29-v.jl.12.

N.o 577|60. — 2.o llamado. — Ladrillos y tierra refractaria. — Apertura 20 de Julio 1961. — Hora: 15. — Precio del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).

N.o 625|61. — Agujas y cambios completos. — Apertura: 23 de Agosto 1961. — Hora: 15. — Precio del pliego $ 6.00 (seis pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o Piso, donde puede adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31665 Jn.29-v.jl.12.

LICITACION PUBLICA V. M. 35
Venta de material rodante de trocha angosta, etc.

Llámase a licitación pública para la venta del material rodante de trocha angosta, etc. que se encuentra depositado en Juan L. Lacaze (Puerto Sauce), de acuerdo con las bases que al precio de $ 3.00 el ejemplar se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia General del Organismo (Oficina de Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso.

Recepción y apertura de ofertas el 25 de Julio de 1961 a las 15 (quince) horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31667 Jn.29-v.jl.12.

LICITACION PUBLICA Nº 634|61

Llámase a licitación pública, para la concesión de los servicios de resturant, bar, cantina, confitería y anexos en las dependencias de la Administración, de acuerdo con los recaudos que, al precio de $ 10.00 (diez pesos) el ejemplar, se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia General (Oficina de Licitaciones), calle La Paz 1095, 2º piso.

Tratándose de un servicio que es necesario contratar con urgencia, la apertura de ofertas se realizará con cualquier número de propuestas que se presenten.

Recepción y apertura de ofertas: 14 de Julio de 1961, a las 16 horas, en la Oficina más arriba indicada. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31674 Jn.30-v.jl.13.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E
Licitación pública N.o 493
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Trapos de algodón y estopa blanca de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la

Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395, (1.er piso), al precio de $ 2.45.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 4 de Agosto de 1961 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub 31617 Jn.27_v.Jl.5

Licitación pública N.o 444
Modificación de fecha de apertura

Se comunica a los interesados que en virtud de las modificaciones introducidas en el pliego particular, la recepción y apertura de propuestas para la licitación del epígrafe, que fuera fijada para el 5 de Julio de 1961 ha sido transferida para el 8 de Agosto de 1961 a la hora 15 y 30 minutos. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7 pub. 31618 Jn.27_v.Jl.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 66|24
Segundo llamado
Sucursal José Enrique Rodó
Reformas e instalaciones en el edificio arrendado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de las obras del título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1863, esquina Sierra, 2.o piso (Edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Mercedes y Cardona, previo pago de la suma de $ 20.00 (veinte pesos m|nal).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís el día 19 de Julio de 1961, a la hora 14 y 30.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las citadas Sucursales, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en al mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5 pub. 31668 Jn.30-v.Jl.6.

LICITACION PUBLICA N.o 66|14
2.o llamado
Suministro de máquinas de imprenta.
Renglones 1 y 3

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en el Salón de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central, el día 8 de Agosto de 1961, a la hora 14 y 30. — Montevideo, 20 de Junio de 1961.
12) (C.C.) 5|pub. 31611 Jn.27-v.Jl.3.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PRIMER LLAMADO

Convócase a licitación pública por primera vez, para la demolición de la Torre y remodelación del frente del edificio, ubicado en la esquina de las calles Piedras y Zabala (por Piedras N.o 387 y por Zabala N.o 1561).
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 24 de Julio del corriente año, a las dieciséis horas en la Sección Escribanía de este Instituto —Dante y Sierra, tercer piso— en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del certificado de esta Caja, Patente de Giro, del año en curso y certificado de pago de Asignaciones Familiares.
Los recaudos están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría General de este Instituto, calle Dante esquina Sierra, segundo piso. — Montevideo, Junio 21 de 1961
12) (C.C.) 10|pub. 31598 Jn.23-v.Jl.6.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 81
Primer llamado

Un electro cardiógrafo con audiófono portátil.
Una caja de óptica portátil.
Un oftalmoscopio.
Apertura. Día 14 de Julio de 1961. — Hora: 15.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría, calle Mercedes N.o 989, (2.o piso). — Montevideo, 27 de Junio 1961. — La Proveeduría.
12) (C.C.) 10 pub. 31662 Jn.29_v.Jl.12

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Primer llamado

Licitación pública Nº 54|61. — Aprovisionamiento de arvejas al natural. — Apertura: 11 de Julio de 1961, hora: 16.
Licitación pública Nº 55|61. — Aprovisionamiento de fósforos. — Apertura: 21 de Julio de 1961, hora: 16.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo Nº 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 31660 Jn.30-v.Jl.4.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Llámase a licitación pública, para la construcción de un edificio de vestuario y baños, Pabellón Tipo "A", en el predio de la Plaza de Deportes, "25 de Mayo", ubicada en la Avenida Carlos María Ramírez entre Carlos Tellier y Gral. Agustín Muñoz, "Pueblo Victoria", pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos e informes en la calle Soriano N.o 882, Sección Adquisiciones, de lunes a viernes de 13 y 30 a 19 horas.
Precio del ejemplar $ 50.00 (cincuenta pesos)
El acto de recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina, el día 25 de Julio próximo, a las 16 y 30 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — La Administración General.
12) (C.C.) 5|pub. 31673 Jn.30-v.Jl.6.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de tres camionetas modelo Pickup, hasta 1.000 kilogramos de carga, llanta 650 x 16, como mínimo tracción trasera y trasera y delantera, motor a gas-oil y precio CIF Montevideo.
Fecha de apertura Julio 7 de 1961. Hora 15.
12) $36.00 10|pub. 9886 Jn.20-v.Jl.3

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Llamado a licitación para la construcción de 60 nichos, etc.

Llámase por primera vez a licitación pública, para la construcción de 60 nichos, bicelulares, por urnario, veredas respectivas y reparación de techos de los nichos existentes, del frente del Cementerio de la ciudad de Sarandí Grande, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida y del Concejo Local Autónomo de Sarandí Grande, previo pago de $ 15.00.
El plazo para la presentación de propuestas, vence el día 28 de Julio, a las 16 horas, las que serán abiertas en el Concejo Departamental, el día 3 de Agosto de 1961, a las 14 horas. — Florida, 27 de Junio de 1961. — Andrés L. Martínez García, Presidente. — Luis D. Camps, Secretario.
12) (C.C.) 10|pub. 31677 Jn.30-v.Jl.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE 34 CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORAS

1.o Llámase a licitación para la provisión de treinta y cuatro cubiertas para motoniveladoras de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal; 2) Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 2.00 y con los correspondientes Timbres Municipales, hasta la hora 15 del día jueves 6 de Julio próximo; 3) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Junio 21 de 1961. — Carlos María Seoane, Presidente. — Asdrúbal S. Alberti, Dir. Gral. de Sría.
12) (C.C.) 5|pub 31610 Jl.27_v.Jl.3.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 15|61
Provisión de material para la confección de 600 Túnicas y 100 trajes de trabajo, saco y pantalón
Ejercicio 1961

Se llama a licitación pública para la provisión de "Material para la confección de 600 túnicas y 100 trajes de trabajo —saco y pantalón— para uso del personal mecánico, electricistas, etc", del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso), los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 10 de Julio de 1961 a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31599 Jn.23-v.Jl.6.

LICITACION N.o 14|61
Segundo y último llamado
Para la provisión de libros especiales para uso del Instituto durante el ejercicio 1961

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para provisión de "Libros especiales", para uso del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso) los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 25 de Julio de 1961 a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31645 Jn.29_v.Jl.12.

LICITACION N.o 11|61
Segundo y último llamado
Para provisión de papel, cartulina y cartón para uso del Instituto, durante el ejercicio 1961

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de "Papel, cartulina y cartón", para uso del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de compras (Casa Central de Correos, 3.er piso) los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 14 de Julio de 1961 a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31646 Jn.29_v.Jl.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Se compra: piano vertical (usado).
Se oyen ofertas, hasta el día 5 de Julio, hora 16, en la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518.
12) (C.C.) 3|pub. 31682 Jn.30_v.Jl.4

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H.C. Nº 757. — Conservación de equipos de refrigeración. — Segundo llamado. — (Plaza). — Apertura: 14 de Julio de 1961, a la hora 9.
H.C. Nº 759. — Termómetros. — Primer llamado. — (CIF Montevideo). — Apertura: 28 de Agosto de 1961, a la hora 9.
H.C. Nº 760. — Artículos sanitarios. — Primer llamado. — (Plaza). — Apertura: 19 de Julio de 1961, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas — Julio G. Pampillón, Jefe de Sección Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 31639 Jn.28-v.Jl.7

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 97
Barrio N.o 17. — Montevideo

Se pone en conocimiento de las Empresas Constructoras que han retirado recaudos para la construcción del núcleo N.o 17 (115 viviendas) a levantarse en Camino Garzón y Mendez que, accediendo a su pedido, se ha resuelto aplazar la apertura de propuestas para el día 1.o de Agosto próximo a las 16 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub 31614 Jn.27_v.Jl.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública No. 3|961
(Postergación)

Se pone en conocimiento de los interesados, que la licitación pública Nº 3|961, "Puente y accesos sobre el Río Yí, Ruta Nº 5", fijada para el día 28 de Junio de 1961, a las 16 horas, queda postergada para el día 10 de Julio de 1961, a las 16 horas, en el Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31678 Jn.30-v.Jl.1.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 1

Llámase a licitación pública, con recaudos modificados, por tercera vez, para las obras: Terminación de la 1a. Etapa y Construcción de una 2a. Etapa del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, de acuerdo con los recaudos, que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, Av. 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 170.00, en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 24 de Julio, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31675 Jn.30-v.Jl.10.

SECRETARIA
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 10

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras: Comisaría de la 1a. Sección y Brigada de Tránsito de Salto, de acuerdo con los recaudos, que se hallan de manif.

fiesto en el Concejo Departamental de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 107.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Julio, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31643 Jn.28-v.Jl.6.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública No. 5|1961
Llámase a licitación pública para el suministro de una planta completa para la generación de aire comprimido, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay Nº 1120, piso 1º
Las propuestas se abrirán el día 20 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31634 Jn.28-v.Jl.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20
Tercer llamado
Artículos: Papel de copia, papel de embalaje, papel florete, papel secante, papel carbónico, tinta para sellos, lapiceras, cintas para máquinas de sumar, hilo acarreto, chinchas, broches, cuadernos, ganchos niágara, cinta de hilera, cinta de celulosa, plumas, etiqueta manila, carpetas, mojadores, sobres de oficio, sobres comerciales, almohadillas, tinteros, biblioratos, índices, libros Travers, tizas, pinceles para gloy, frascos gloy, rollos de alambre, sellos fechadores, sellos de goma, papel cuadriculado, máquinas de coser expedientes, seca firmas, papeleras, máquinas saca puntas, perforadores, reglas, blocks, papel cinta para reloj control, cinta negra para reloj, carátulas blancas, carátulas azules, tarjetas.
Losp liegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní número 1599).
Apertura: 10 de Julio de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1961.
12) (C.C.) 5|pub. 31651 Jn.29-v.Jl.3.

U. T. E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
N.o 5.137. — Instalación de un sistema radiotelefónico que permita establecer comunicaciones en ambos sentidos, entre la Central Hidroeléctrica de Rincón del Bonete y varias localidades, etc. — Apertura: 22 de Agosto de 1961. — Hora: 16. Precio del ejemplar: $ 8.00.
N.o 5.138. — Baterías de acumuladores y accesorios, cargadores de baterías y reguladores de tensión. — Apertura: 23 de Agosto. — Hora: 16. Precio del ejemplar: $ 4.00.
N.o 5.139. — 1.000 aparatos telefónicos monederos murales con sus correspondientes alcancías recambiables, 100 contadores de comunicaciones, 200 llaves especiales, 1.000.000 de fichas, 1.200 relés, etc. — Apertura: 24 de Agosto. — Hora: 16. Precio del ejemplar: $ 5.00.
N.o 5.140. — Cables telefónicos bajo plomo de 0.5 mms. y 0,6 mms. de diversos tipos y distintas capacidades. — Apertura: 29 de Agosto. — Hora: 16 Precio del ejemplar: $ 5.00.
N.o 5.141. — Alambre de cobre, aislados esmaltado, para bobinado de máquinas eléctricas, de sección circular de distintos diámetros. — Apertura: 30 de Agosto. — Hora: 16. Precio del ejemplar: $ 3.00.
N.o 5.142. — Diversos equipos para ensayo y puesta a punto de motores de combustión interna. — Apertura: 31 de Agosto. — Hora: 16. Precio del ejemplar: $ 2.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C. C.) 10|pub. 31567 Jn.21-v.Jl.4.

13-Llamados a acreedores

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
A efectos del cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes y por haber entrado en liquidación esta Sociedad, se cita a los acreedores de CASA LEE (URUGUAY) S. A. a que se presenten con los justificativos de sus créditos en la sede social, calle Treinta y Tres 1478, dentro del plazo legal. — La Comisión liquidadora.
13) $ 48.00 20|pub. 8151 My.31-v.Jn.28.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 30 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

SALOMON MARKIEWITZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 371, ap. 18 y JUANA KOPER PRINC, 20 años, soltera, polaca, c. log., domiciliada 25 de Mayo 371, ap. 18.

3.a Sección

JULIAN URRUTIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 320 y JUANA ELIDA MODERNEL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 321.

4.a Sección

EVERARDO CONRADO WESSELS, 48 años, divorciado, abogado, holandés, domiciliado Andes 1318 e INGRID JOSEFA HESS, 37 años, divorciada, alemana, domiciliada Andes 1318.

7.a Sección

RAFAEL DANTE DE MARCO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 989 y ESTHER ZULMA JUNCAL, 22 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1264.

8.a Sección

EUGENIO SACCO PORZIO, 41 años, soltero, marinero, italiano, domiciliado Pampas 2212, ap. 2 y ROSARIO BONICA MASTROPASCUA, 39 años, soltera, prof. de corte, argentina, domiciliada Pampas 2212 ap. 3.

10.a Sección

JOSE ALOOBA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Industria 2263 y SUSANA VILMA GONZALEZ, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Industria 2369.
ANGEL MIGUEL ALVEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José de Echegaray 2278 y ELSA CORREA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3970, ap. 1.
MARTIN RENE GARRIDO, 21 años, soltero, peón, oriental, domiciliado P. Cardozo 2101 y MARIA NILA PEREYRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1.o 2079.
ROBERTO CABRERA QUINTELA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4073 y TERESA BLUNCOSKI PITA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3939, ap. 2.
ANDRES DEMEDICI, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dra. Paulina Luisi 4607 y RENEE ISLAS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Dra. P. Luisi 4607.

11.a Sección

JUAN LUIS ZUKOVICH, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 3.o 5046 y MARIA ISABEL CHAVES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 4921.
RODOLFO GOMEZ, 66 años, viudo, jubilado, oriental domiciliado Oficial 5.o 7856 y JOSEFINA COBAS, 56 años, viuda, española, domiciliada Oficial 5.o 7856.
HIGINIO RODRIGUEZ, (por poder de don MIGUEL NUEZ, 30 años, soltero, albañil, español, domiciliado legalmente en Sebastopol 2985 y NIEVES RODRIGUEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Sebastopol 2985.
VITALINO PEREIRA, 23 años, soltero, albañil, oriental domiciliado Novara 3505 y MIRTHA MARIEL PINTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3126.

13.a Sección

ELBIO SUAREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 3995 y MARIA DEL CARMEN MONTES DE OCA, 38 años, viuda, operaria, oriental, domiciliada Pedro Castellino 1570.

14.a Sección

JOSE LUIS RODRIGUEZ SOUTO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3240 y YOLANDA DIAZ GALLEGO, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Venancio Benavídez 3240.

15.a Sección

ALEJANDRO BOGA, 32 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Edo. Acevedo 1239 y ROSA LITEVKA, 36 años, soltera, argentina, domiciliada T. Narvaja 1239.
FRANCISCO JOSE POSE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1229 y ANA MARIA GOBONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1229.
JOSE REY, 38 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Guayabo 1795 y MARIA MADROÑO, 36 años, soltera, española, domiciliada Guayabo 1795.
GUNTER ARMIN ARNOLD, 29 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado J. Requena 1629, ROMILDA RIVERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1629.
JUAN JOSE MARTINO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado M. Cervantes 2023 y MARTA NILDA IRAZOQUI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2089.
ANTONIO CASALS, 42 años, soltero, confitero, español, domiciliado Valparaíso 1303 y MERCEDES SELLES, 34 años, divorciada, española, domiciliada Colonia 1767.

17.a Sección

HEBER EDMUNDO LABROSA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Franco 4132 y ENGELICA PRAXEDES SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 4116.
WALTER WOODROU ORTEGA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Callao 3244 y GLADYS CARDOZO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Callao 3244.

20.a Sección

ALCIDES OLIVERA, 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Mansavillagra 3950 y MARIA ESTHER GOMEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mansavillagra 3950.
CARLOS ALBERTO MEDERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 1170 y POLONIA GLADYS BARRETO, 30 años, soltera, textil, oriental, domiciliada B. Riquet 1157.
PEDRO MADRUGA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. H. Obes 4761 y VALENTINA JACINTA FEIRER, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Economía 26[illegible]
ANGEL MARMO, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Boquerón 66 y GLADYS MARIA PURICELLI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Laguna 5286.

21.a Sección

JUAN RODRIGUEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1020 y MARIA ESTHER CARAZA, 52 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Coronel Raíz 920.
LUIS ABDON BADARACCO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4869 y MIRTHA ESTHER CARDOZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4869.
GERARDO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 712 y MARIA CRISTINA RIVERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1114

23.a Sección

MARIO TECHEIRA, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2166, ap. 5 y NELLY SILVEIRA DE SOUZA, 17 años, soltera, sastre, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2166 ap. 5.
14) $4.00 3|pub. v.Jl.4.

Montevideo, 29 de Junio de 1961

4.a Sección

ANGEL DOMINGO DELFINO, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1318 e HILDA GARCIA, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1318.
DIONISIO CARMELO PALMA QUINTANA, 35 años, soltero, comisionista, argentino, domiciliado Andes 1318 y LIDIA SUSANA VASALLO, 32 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Andes 1318.

11.a Sección

OSCAR ELEIO CORUJO, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pontevedra 3410 y MARIA DOLORES RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3410.

MIGUEL ANGEL PINASCO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Martínez 5433 y MARIA DEL CARMEN SERANTES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cochabamba 3246.

16.a Sección

EMILIO ENRIQUE ZICARDI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lomas de Zamora 2494 y NORMA NELIDA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lomas de Zamora 2494.

17.a Sección

JULIO OMAR FIDALGO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Possolo 4032 y ANGELA BANQUERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Possolo 4032.

18.a Sección

ALFREDO ALADAR STERK, 70 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Pedro P. Berro 1151 y ELISE SIEBENSCHEIN, 63 años, soltera, austríaca, domiciliada Pedro P. Berro Nº 1151.

JORGE DANIEL TRUJILLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3116 y OLGA LIA BRANCHI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3137.

ARNOLDO ENRIQUE QUEIROLO, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 635 y MARIA CELIA NUÑEZ, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 635.

ZOLTAN SOMOGYI, 66 años, viudo, empleado, húngaro, domiciliado Ellauri 243 y HERTHA MELITA QUELLE, 46 años, viuda, egipcia, domiciliada Ellauri 432.

WILLIAM MARIA NIEVES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 335, Ap. 2 y MYRIAM CARRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 335, Ap. 1.

DORILO PADILLA, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1036 y AMALIA PEREYRA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1036.

JORGE ENRIQUE MOREIRA PARSONS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Vázquez 1036 y LUCIA LUISA ESTEVES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Vázquez 1092.

JACOP PERICI, 66 años, soltero, comercio, iraniano, domiciliado B. del Pino 1325, Ap. 1 y JOAQUINA DA SILVA, 54 años, soltera, oriental, domiciliada B. del Pino 1335, Ap. 1.

NELSON DE OLIVEIRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla R. del Perú 777, Ap. 6 y MARIA DE LA SALUD LOPEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Rambla R. del Perú 775, Ap. 202.

ENRIQUE URIOSTE BRAGA, 34 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2830 y MONICA BOUZA PASTRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Vidal 785.

PASCUAL ARENA, 36 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado José M. Montero 2730, Ap 1 y EDELVEY RIBERO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada José M. Montero 2730.

19.a Sección

ALFREDO MATEO MARQUES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2835, Ap. 2 y NORMA ANTONIA BUONOMO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libres 1816, Ap. 4.

MIGUEL ANGEL TARULLO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2227 y SUSANA GNAZZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2227 Bis Ap. 5

MARIO ADALBERTO AYALA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2075, Ap. 3 y DINA EMERITA LORENCE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2182

JULIO BASILIO RADAMES GERMAN, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bequeló 2089, Ap. 1 y EMA AVELINA GARCIA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1896.

JORGE OSVALDO CARDOZO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1837, Ap. 6 y NORMA GLADYS POSADA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 1948.

ALBINO SERGIO, 46 años, divorciado, constructor, italiano, domiciliado Hocquart 2141 y BLANCA VENTURA BUSCHIAZZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2143 Bis Ap. 6.

LUIS ENRIQUE PIANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1041|43 y ANA MARIA RECA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú Nº 2530.

ANIBAL CABRERA, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Mar Antártico 1267, Ap. 1 y GRACIELA TERESITA MARTIRENA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2309.

20.a Sección

VICTORIO CARLEVARO, 39 años, soltero, obrero, italiano, domiciliado Garzón 332 y MARIA CELIA REAL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 332.

21.a Sección

MIGUEL RUBEN SANCHEZ, 29 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Lafayette 1248, Ap. 2 y LAURA ANA MARIN, 28 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Lafayette 1248, Ap. 2.

23.a Sección

JUAN SAMAS, 60 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Colonia 2124, Ap. 4 y MARIA ESTER JORGE, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Colonia 2124, Ap. 4.

NELSON FRANCISCO PEREIRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Dominicana 3016 y MARTHA LUCIA ERAUSQUIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada República Dominicana 3016.

Adjunta "B"

[illegible] LLUBERAS, 21 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Yatay 1420 y MARIA ELENA BONABA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1169.

14) $4.00 3|pub. v.jl.3.

26.a Sección

ALBERTO SAMPEREZ, 40 años, soltero, co[illegible] domiciliado F. Sanguinetti 2652, piso 3, ap. 4 y MARTA LANG, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Pernas 3025.

14) 1|pub. v.jn.29.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

FRANCISCO LUIS LLANO por Roberto Jorge Noble, solicita la inscripción del título "Clarín", para caracterizar una publicación periódica de próxima aparición. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 9954 Jn.20_v.jl.3.

RUBEN W. TEPERINO y RICARDO O. TEPERINO y JUAN BALBI, domiciliados en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Ayer y Hoy", de la que se declaran autores de letra y música. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 9862 Jn.20_v.jl.3.

SANTIAGO BANCHERO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de "Un nuevo modelo de botella automática regulable", de la que se declara autor. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10009 Jn.21_v.jl.4.

VICTOR JINNO CASTORIANO, por Inyecta Metal Uruguaya S. A., solicita la inscripción de "2 Modelos de alcancía ardilla" (Modelos "A" y "B"), de los que se declara autora la referida Institución. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10066 Jn.22_v.jl.5

MARIA ELENA M. de PISANO, solicita la inscripción de las obras tituladas "Para mi sola tú", "Perdón de un hijo", "El Desarme", "Ley Injusta", "Dios y Ella", "Perdón de Abuela", "Cariño Eterno", y "Sueño Eterno", de las que se declara autora. — Montevideo 3 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10059 Jn.22_v.jl.5.

JUSTINO J. ZAVALA CARVALHO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Llamando al F. B. I." y el seudónimo "Gastón Zunin", con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10118 Jn.22_v.jl.5.

DIEGO SALVADOR PEREZ PINTOS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Promoción de la realidad en el Martín Fierro", de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10053 Jn.22_v.jl.6.

ANTONIO LLAMBIAS MANSANES, oriental, con domicilio en la calle Itú 1757 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, "Modelo y diseño de antena de Televisión" del que se declara único autor. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10155 Jn.23_v.jl.6.

ADELA PAULINA GONZALEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Don Paulino" (Escuchando y leyendo a mi padre), de la que se declara autor. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10232 Jn.23_v.jl.6.

FERNANDO CORDOBA MONTERREY, solicita la inscripción del álbum de versos titulado "Palabras del cor[illegible]" del que se declara autor — Montevi[illegible] de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. [illegible] Jn.27_v.jl.10.

FABIAN VARELA RODRIGUEZ, solicita la inscripción de los folletos titulados "Ideas para la realización de un concurso de vocaciones juveniles", "Ideas para un plan de promoción de ventas del lácteo-fruit", "Ideas para seguros de vida que cubren los saldos de los adquirientes de propiedad inmobiliaria horizontal", de los que se declara autor. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 18.00 10|pub. 10440 Jn.27-v.jl.10.

JONES y CIA. S. A., por Societé Anonyme Parfums Marcel Rochas, solicita la inscripción de un "Modelo de botella de perfume (con tapón original)" y "Conjunto del distintivo (distintivo del perfume)" de lo que se declara autora la referida Sociedad. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17 $ 12.00 10|pub. 10394 Jn.27 v.jl.10.

NILO FABBRI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Agradecido" y "Enloquecido", de las que se declara autor. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10452 Jn.27_v.jl.10.

ENRIQUE MACIEL, solicita la inscripción de la letra para tango titulada "Renneé ya no está", de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10380 Jn.27-v.jl.10

SEGUNDO FERNANDEZ, por la A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la entidad:

HUMBERTO ABITANTE y BENITO NARDONE declaranse únicos autores de "En alta mar" tango.

HUMBERTO ABITANTE y YAMANDU VILLANUEVA declaranse únicos autores de "Tango Porteño", tango.

OTILIA ALARMA de LENZUEN y NICOLAS LENZUEN declaranse únicos autores de "Club 8 de Marzo", marcha.

PEDRO ALCANTARA declárase único autor de "Vida feliz", corrido.

PEDRO ALCANTARA y JUAN BIANCO declaranse únicos autores de "Pollerita", corrido.

JULIO ARREGUI, JOSE M[illegible] y WALTER ROVELLI declaranse únicos autores de "Así es mi tierra", Paso doble.

JULIO ARREGUI y WALTER ROVELLI declaranse únicos autores de "Vamos a la [illegible]", marcha candombe.

ADEMAR BANCHIERI declárase único autor de "Un rizo" (Isabel), tango.

TITO CABANO y CARLOS ACUÑA declaranse únicos autores de "Y se llamaba Manón", tango.

ANTONIO CALERO y JOSE A. SCHMID declaranse únicos autores de "2 Panchitos", álbum.

JUAN C. CAÑETE MUNHO y OLGA VAJA declaranse únicos autores de "Quién te dijo?" milonga.

LUIS E. CARABELLI y RILO SUAREZ declaranse únicos autores de "Se casará", fox-trot, y "Y que esperás", marcha

ANTONIO CERVIÑO y RAMIRO LACOSTE declaranse únicos autores de "Es la nueva ola" balongo.

CESAR CHARLONE ORTEGA declárase único autor de la versión española de la obra "Dos hombres en pugna" de R. Rose y "El Gran Cuchillo" de C. Odets.

CARLOS CROCCIA y MIGUEL VILLASBOAS declaranse únicos autores de "Recuerdos del 900", tango

RUBEN DEUGENIO declárase único autor de "Dieciséis años y una noche", pieza en 3 actos, y "Pico de Oro", comedia.

JOSE IRIBERTO ESCOBAR declárase único autor de "Mi madre gallega" y "Nieve en el corazón", radionovelas.

ANGELICA FERREIRA declárase única autora de "Una extraña aventura" y "El cuervo", radionovelas.

WILSON FIERRO e ISABELINO MARQUEZ declaranse únicos autores de "Nostalgias de mi barrio", tango.

ARMENGOL P. FONT declárase único autor de "Tejiendo sonrisas", historias para T. V.

DIEGO GARCIA y CARLOS CROCCIA declaranse únicos autores de "D. C. O.", álbum.

RAMIRO LACOSTE declárase único autor de "La Casa solariega", radionovela, y "Llegó Manolo de España", comedia.
RAMIRO LACOSTE declárase único autor de la versión radioteatral de la película "Así es la vida".
ROMAN MACHADO declárase único autor de "Tientos Rionegrenses", libro literario.
LUIS ALBERTO MARTINEZ declárase único autor de "Carolo Catansaro, el desalmado", radionovela.
JOSE MATTEO, WALTER ROVELLI y HORACIO LOPEZ decláranse únicos autores de "Igual que el mar", fox.
ERIC MELBER declárase único autor de "Un hombre en la noche", radionovela.
PEDRO M. MINOLI y LUIS E. CARABELLI decláranse únicos autores de "Confidencias", merengue.
FRANCISCO MUJICA y JUAN C. CROCCIA decláranse únicos autores de "Para que Recordar", tango.
DONATO RACCIATTI y CARLOS ROLDAN decláranse únicos autores de "Ay, Jacinto", candombe.
JULIO CESAR RODRIGUEZ declárase único autor de "El gran amor de la abuela", radionovela.
JUAN SICILIANO declárase único autor de "Imposibles", bolero, y "Muche poquito y ná", merecumbé.
ALFREDO DE TORRES BOSCH y HUGO W. DI YORIO declaránse únicos autores de la obra musical "Caperucita y el lobo goloso" versión de la obra "Caperucita Roja" de Perrault. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
...) $126.00 10|pub. 10442 Jn.29-v.Jl.12.

NELO DELFINO PEDRAGOSA y JOSE ALBERTO GIRONDO ALBE, domiciliados en esta ciudad solicitán la inscripción del rock balada titulado "Me gustas", del que se declaran autores de letra y música respectivamente. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 22.00 10|pub. 10651 Jn.30-v.Jl.13.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados: "Sucesión de DOMINGA BUGNA de GANZO", L.o 57, F.o 59, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de doña María Virginia Ganzo Bugna, pues en la misma donde dice "Burnia", debe decir "Bugna" y donde dice "Rayo", debe decir "Raggio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $ 72.00 15|pub. 10596 Jun.29-v.Jul.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de defunción de ANIBAL PIÑEYRO, en el sentido de que donde se menciona la fecha y el lugar del fallecimiento del nombrado como "21 de Mayo de 1961" y "en Uspallata 1465", debe decir: "19 de Mayo de 1961, en el Hospital Maciel". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza y, además, que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20'4'55) 15|pub. 31601 Jn.26-v.Jl.14.

20–Remates

JUAN ARTURO BOUZA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos caratulados "ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS Hallazgo". (Libro 57, folio 688), se hace saber que el próximo 10 de Julio a las 14 horas en el Muelle Mántaras, se procederá por el martillero Juan A. Bouza, a la venta en remate público al mejor postor de: restos (madera e hierro) del paylebot "Garufa" caldera y máquina del ex remolcador "Telégrafo", lote de trozos de madera restos de embarcaciones (150.000 ks aproximadamente), un motor fundido, una hélice de bronce, dos embarcaciones casco de hierro (Montevideo y Don José), semi hundidas, veintidós lanchas casco de madera semi-hundidas, recuperables, veinticinco embarcaciones casco de madera hundidas.
Se hace constar: 1.o) Que la venta se hará en el estado en que se encuentra la mercadería; 2.o) Que todos los trabajos y gastos de retiro de los objetos son de cuenta de los compradores quienes deberán efectuarlos dentro de los 30 días del remate; 3.o) Que al ser aceptada la oferta, el comprador deberá consignar como mínimo el 30 o/o de la misma y abonar la comisión legal del rematador. — Se habilitó la Feria Menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1961.
20) $ 96.00 10|pub. 10143 Jn.23-v.Jl.6.

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, en autos rotulados "Banco de la República contra TRADEMAR BECERRA. Juicio Ejecutivo L.o. 8 Fo. 187" se procederá a la venta forzada en pública subasta del inmueble propiedad del ejecutado que se deslinda así:
Un terreno y sus mejoras ubicado en la Manzana N.o 27 del proyectado pueblo Menzábal en el Paraje "El Oro" segunda sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 89 con una superficie según títulos de ochocientos metros cuadrados, con cuarenta metros de frente al S. E. a Camino Nacional, igual dimensión al N.O. sobre con Honorato Teliz y la misma dimensión al calle Plácida Aguilera, veinte metros al N.E. S.O. con Francisca Mendizábal.
Se previene: que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 2) Que la venta se efectuará por el martillero señor Luis Larrosa el día 28 de Julio de 1961 en la puerta de este Juzgado a las 15 horas; 3) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o/o de su oferta; 4) Son de cargo del adquirente los gastos de escrituración certificados, comisión legal del rematador, impuestos municipales y demás que se originen; 5) El inmueble será sacado a la venta por las dos terceras partes de su tasación, esto es ($ 266,66); 6) Se habilitó la feria judicial menor a los efectos del emplazamiento. — Treinta y Tres, 21 de Junio de 1961. — Juan M. Almirati Cacheiro. Juez.
20) $ 198.00 15|pub. 10655 Jn.30-v.Jl.21.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

FLORAL LIMITADA

Por escritura que autorizó el Escribano Mario Firpo Marty, el 23 de Mayo de 1961, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 29 de Mayo de este año, con el número 177 al Fo. 587 v. del Lo. N.o 2, se constituyó la sociedad Floral Limitada, compuesta por NELSON JOSE HARO MOMPLET y JOSE LUIS UGARTEMENDIA ETCHEBARNE, para girar en esta Capital, sin perjuicio de sus agencias instaladas en otros lugares. Su objeto: La realización de toda clase de operaciones sobre muebles o inmuebles; por cuenta propia o de otros; civiles o comerciales; industriales, ganaderas o agropecuarias; en el país o en el extranjero; bancarias, financieras y de representación; Durará 5 años, prorrogables a partir del 1.o de Mayo de 1961, siendo su capital de $ 20.000.00 aportados por partes iguales; Ambos asociados son sus administradores y se domicilian, respectivamente: calle Decroly 5083 y Avda. 8 de Octubre 2980; Las asambleas generales se realizarán en la primera quincena de cada mes de Mayo; las pérdidas y las utilidades, previa la reserva legal, se distribuirán por iguales partes; y la sociedad se disolverá, por la muerte o incapacidad de cualquiera de ellos; por la voluntad de ambos o por la pérdida del 50 o/o del capital. En lo que no hayan previsto regirán las disposiciones legales de la materia. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — José Luis Ugartemendía. — Nelson J. Haro Momplet.
22) $ 108.00 10|pub. 9955 Jn.20-v.Jl.3.

MASPOLI Y ALVAREZ LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del Decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que: 1.o) Por documento privado otorgado el primero de Junio de mil novecientos sesenta y uno, inscripto el seis del mismo mes en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 278 al Fo. 924 vuelto del Lo N.o 1 de Contratos, los señores Roque Gastón Máspoli Alverive y Mario César Alvarez Gandara, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón social de "MASPOLI y ALVAREZ LIMITADA"; 2.o) El domicilio es en la ciudad de Montevideo, pudiéndose establecer agencias, filiales o sucursales; 3.o) El objeto de la misma consiste en la explotación del comercio en los ramos de Restaurant, Bar y Anexos en todas sus formas, especialmente en calidad de contratante o concesionaria, ya sea por cuenta propia o de terceros; 4.o) El capital social es de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) moneda nacional, que los socios han aportado por partes iguales en efectivo; 5.o) El plazo de duración de la sociedad será de treinta meses a partir de la fecha de constitución o sea 1.o de Junio de 1961, plazo que podrá ser prorrogado en la forma que resuelvan ambos socios de conformidad y 6.o) La dirección y administración de la sociedad queda a cargo de ambos socios actuando conjuntamente. — Montevideo, Junio 16 de 1961.
22) $108.00 10|pub. 9990 Jn.21-v.Jl.4.

MODIFICACION DE CONTRATO DE INDECE LIMITADA

En escritura otorgada el 14 de Diciembre de 1960, copia inscripta el 23 del mismo mes y año con el N.o 6 del Lo. 2 en el Registro Público de Comercio de Rocha, los socios Juan Antonio Magnone de Lapuente y Marcos Elías Pintos de los Santos modificaron el contrato original otorgado el 9 de Noviembre de 1959 ante el nombrado escribano, resultando: Componentes: JUAN ANTONIO MAGNONE DE LAPUENTE y MARCOS ELIAS PINTOS DE LOS SANTOS, Capital: $ 24.000.00, integrado en efectivo y corresponde por mitades a los socios. Ramo: El original. Plazo: Sin modificación. Domicilio. Sin modificación. Dirección de los negocios y administración: A cargo del socio Juan Antonio Magnone de La Puente, debiendo actuar con el otro socio para arrendamientos, gravar los bienes de la sociedad, venta o arrendamiento de negocios de la sociedad, etc. — Rocha, Mayo 30 de 1961.
22) $ 144.00 20 pub. 9124 Jn.9-v.Jl.7.

HONG KONG IMPORTADORA LIMITADA

A los efectos de la ley 8992 comunicamos que el 16 de Mayo de 1961 y ante el escribano Esteban Bacigalupi se constituyó "Hong Kong Importadora Limitada", socios, Jorge Schiu, Sieh Fang y Antonio Duró Domicilio Montevideo, calle San José 1436. Plazo 3 años a contar fecha, escritura, prórroga automática por períodos un año. Objeto importación y distribución artículos en general. Capital sesenta mil pesos ya aportados en partes iguales. Uso de la firma dos socios conjunta e indistintamente. Balances anualmente 31 Julio cada año. Utilidades partes iguales. Reserva 5 o/o utilidades líquidas. El contrato se inscribió en el Registro General de Comercio el 13 de Junio de 1961, con el N.o 212, F.o 713, L.o 2. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Esteban Bacigalupi, Escribano.
22) $60.00 10 pub. 10120 Jn.22-v.Jl.5.

CURT BOHM REPRESENTACIONES LTDA.

Por documento privado cuyas firmas certificó el escribano Oscar Sindin, otorgado el 2 de Junio de 1961 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 285 al folio 946 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "Curt Bohm Representaciones Limitada", integrada por los señores CURT BOHM WACHSNER y HEBER MANUEL RICO MONTEVERDE, para girar en esta Capital, sin perjuicio de las Agencias y|o Sucursales que instalare en otros lugares. Objeto: Representaciones en general; negocios de compraventa de mercaderías en general, Importaciones y exportaciones. Capital: Veinte mil pesos aportados por partes iguales. Plazo: 5 años a partir del 2 de Junio de 1961 prorrogable por períodos de 2 años a cada vencimiento. Administración: a cargo de los dos socios. Asambleas y|o reuniones del Directorio: Cada seis meses. Pérdidas y utilidades: Previa reserva legal, se distribuirán por partes iguales. En todo lo que no se hubiere previsto en el referido contrato, regirán las disposiciones legales aplicables. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Curt Bohm. — Manuel Rico.
22) $96.00 10|pub. 10223 Jn.23-v.Jl.6.

ALTAMIRA LIMITADA

Por instrumento privado otorgado en la ciudad de Paysandú el 24 de Mayo de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio del nombrado Departamento, con el N.o 20 del Folio 101 al Folio 106 del Libro 31 el día 16 de Junio de 1961, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyas características son las siguientes: Socios: Adolfo Parietti Stirling, Jorge A. Parietti Travieso, Martín Luis Broggi Juan A. L'Hopital y José M. Parietti Travieso Denominación: "ALTAMIRA LIMITADA". Objeto: Explotación y administración de Establecimientos Agrícolas y|o Ganaderos y operaciones en general relacionadas con ese giro. Domicilio: Ciudad de Paysandú. Plazo: Tres años a contar desde el 1.o de Junio de 1961, prorrogable automáticamente por períodos de dos años sucesivamente. Capital: Pesos 5.000.00. Aportes. Se hicieron efectivo en su totalidad. Administración: A cargo del socio Jorge A. Parietti Travieso. Balances: Anuales. Asambleas ordinarias: Anuales. Diferencias: Arbitraje. — Paysandú, Junio 16 de 1961. — Manuel Martínez Hoedo. — Mario D. Piria, abogados.
22) $72.00 10|pub. 10335 Jn.26-v.Jl.7.

MASDEU Y BARBIERI S. R. L.

Según cláusula octava contrato social, habiendo fallecido el socio señor JOSE ANTONIO BARBIERI con fecha 27 de Diciembre de 1960, la sociedad queda disuelta, pasando el activo y pasivo al socio señor Juan Masdeu. Acreedores "Hotel Brisas del Hum", ciudad de Mercedes, ... 26 de Diciembre de 1960. — Montevideo, ... Junio 14 de 1961. — Juan Masdeu.
22) $36.00 10 pub. 10411 Jn.27-v.Jl.10.

ROSSATI LIMITADA

Por documento privado de 19 de Mayo de 1961, con firmas certificadas por la escribana Ozzima Martino, inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 289 Fo. 963 L.o 1, de Contratos se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "ROSSATI LIMITADA". Socios: Luis Alberto Rossati Castro y Ottorino Francisco Rossati Castro. Capital: $ 100.000.00. Integración: $ 50.000.00 por partes iguales. Objeto: Explotación de productos alimenticios, dedicándose en consecuencia, a la compra y venta, elaboración y comercialización de los mismos. Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente y sucesivamente por períodos iguales. Domicilio: Montevideo. Administración: Ambos socios indistintamente. Balance: Anual. Utilidades y pérdidas: En proporción al capital integrado de cada socio. Disolución: De acuerdo a la ley.

22) $60.00 10|pub. 10444 Jn.27-v.jl.10.

LANERA ATLANTICO SUR Ltda.

Por escritura privada, ROBERTO PEDRO MARIN y ROBERTO BOIVIN, constituyen sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Lanera Atlántico Sur Ltda.". Capital: $ 25.000.00, aportados partes iguales. Sin plazo de duración. Administración y firma social: ambos socios indistintamente. Objeto: Importación y exportación. Domicilio: Sarandí 356, piso 4º, de esta capital. — R. Boivin. — Roberto P. Marin

22) $24.00 10|pub. 10580 Jn.29-v.jl.12.

NERY ASOCIADOS Ltda.

Por documento privado de 21 de Abril de 1961, cuyas firmas certificó la Esc. Gladys García, inscripto en Registro de Comercio número 171, Lº 2 de Contratos, se constituyó sociedad de responsabilidad limitada "Nery Asociados Limitada". Socios: JUAN J. NERY, BLANCA RIESTRA DE PUENTE y BILLY HARRY FOX. Capital: $ 15.000.00, aportado: Juan Nery, $ 12.000.00; Blanca Riestra de Puente, $ 1.500.00; y Billy Harry Fox, pesos 1.500.00, habiéndose integrado el 50 o|o. Objeto: actividades vinculadas con publicidad comercial y cualquier otro acto comercio lícito. Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por períodos de un año. Domicilio: Montevideo. Administración: Juan J. Nery. Balances: 31 de Marzo, anuales.

22) $43.00 10|pub. 10535 Jn.29-v.jl.12.

TORRES y Cía. S.R.L.

Por documento privado de 24 de Mayo de 1961 e inscripto en el Registro Público de Comercio de Florida, Nº 5, Fº 17, Lº 4, el 7 de Junio del corriente, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores ARTURO O. TORRES, RUBEN A. TORRES, JULIO C. TORRES, JUAN C. TORRES, HUGO TORRES, MARIA R. TORRES y MARIA A. FOSSALI DE TORRES. Denominación: "Torres y Cía S.R.L.". Objeto: Almacén, ferretería, bazar, artículos construcción, despacho bebidas, productos Ancap. Plazo: dos años, prorrogables automáticamente. Capital: $ 84.900.00. Integrados: María A. Fossali de Torres $ 42.450.00 y cada socio restante pesos 7.075.00. Administración: J. C. Torres, Hugo Torres, María A. Fossali de Torres, indistintamente. Domicilio: Chamizo, Florida.

22) $60.00 10|pub. 10590 Jn.29-v.jl.12.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 93.198. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Brands Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PLANTERS" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 10095 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 93.239. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, Gian Bruto Castelfranchi, de Italia, solicita registrar la marca

GBC

para distinguir clase 12 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 48.00 10|pub. 10509 Jn.26-v.jul.11.

ACTA N.o 93.272. — Montevideo, Junio 23 de 1961 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Laboratoires Francais de Chimiotherapie Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "KIPROMEX" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 10493 Jn.26-v.jl.11.

ACTA N.o 93.161. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Biscoswiss Export Association of Swiss Biscuits and Sugar Confectionery Manufacturers Ltd., Co., de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "BISCOSUIZA" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 9939 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.162. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ildefonso Soler-Cycles Motors, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BULTACO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 9940 Jn.20-v.jl.3.

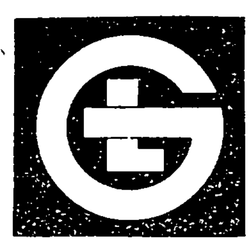
ACTA N.o 93.160 — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (EE. UU. A.), solicita la marca "DEPRONAL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 9861 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.152. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Sociedad Anónima, (Suiza), solicita la marca "PONALID" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutives. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 9675 Jn.20-v.jl.3.

ACTA No 93.175. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Giddings y Lewis Machine Tool Company (EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 72.00 10|pub. 9835 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.154. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Riker Laboratories, Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "MEDIHALER-ISO" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 9877 Jn20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.153. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Riker Laboratories, Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "MEDIHALER-EPI" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) 24.00 10|pub. 9876 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.156. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "JABONACID" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 9878 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.166. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ENELSEN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 9882 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.167. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "AMBROVO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 9883 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.168. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "AMBRAVIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 9884 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.292. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CONTROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 10575 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 93.293. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Chicle Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 60.00 10|pub. 10574 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 93.290. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ildefonso Soler, Cycles Motors, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EVEREST" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 10573 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 93.300. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Interamerican Products S. A., de Montevideo, solicita la marca "SCOTT" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 10547 Jn.29-v.jl 12.

ACTA N.o 93.301. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Interamerican Products S. A., de Montevideo, solicita la marca

STEVENS

para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $ 54.00 10|pub. 10548 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 93.291. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Héctor Samudio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIRU-BROM-C" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 10572 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 93.268. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, Carlos Bua Romero, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "TELECO" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $ 12.00 10|pub. 10584 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 93.328. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, Guido Tedeschi de Montevideo, solicita registrar la marca "ALFA-ELECTRON" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 12.00 10|pub. 10592 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 93.306. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Antonio Sorg, de Buenos Aires, solicita la renovación de la marca "SIMA" para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.00 10|pub. 10591 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 93.299. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Oscar Horacio López, de Montevideo, solicita la marca "EL DEDALITO" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 10546 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 93.296. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Armando Bachmann Sociedad Comercial, de Montevideo, solicita la marca "ELECTROHOME" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 10545 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 93.183. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Oil Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CONOCO" para distinguir artículos de la clase 20 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $ 24.00 10|pub. 10000 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 93.227. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "DIELMIN" para distinguir los artículos de la clase 9. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10153 Jn.23_v.Jl.6.

ACTA N.o 93.228. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Surraco Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "AMOUR AMOUR" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10154 Jn.23_v.Jl.6.

ACTA N.o 93.211. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rodríguez Hermanos de Córdoba, S. A., de España, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (aceites de oliva). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 90.00 10 pub. 10158 Jn.23_v.Jl.6.

ACTA N.o 93.138. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, Himalaya S. A., de Montevideo, solicita la marca "COLIBRI" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10 pub. 10079 Jn.22-v.Jl.5.

ACTA N.o 93.191. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "DELTAMICETINA" para distinguir los artículos de la clase 9 total. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10109 Jn.22-v.Jl.5

ACTA N.o 93.205. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit S.p.A. (Italia), solicita la marca "RIFOCINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10111 Jn.22-v.Jl.5.

ACTA N.o 93.208. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "KARNAS" para distinguir los artículos de las clases 1 y 3 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10112 Jn.22-v.Jl.5.

ACTA N.o 93.209. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "REAL" para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 10113 Jn.22_v.Jl.5.

ACTA N.o 93.137. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "AMBRAZIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9879 Jn.20_v.Jl.3.

ACTA N.o 93.196. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Alfonso Francisco Manzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COROPECTOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10096 Jn.22-v.Jl.5.

ACTA N.o 93.192. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Algorta Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "CHATELET" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10110 Jn.22_v.Jl.5.

ACTA N.o 93.197. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Country Club Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MISS URUGUAY" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10097 Jn.22-v.Jl.5.

ACTA N.o 93.247. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Alro Sociedad Anónima" (Montevideo, solicitan la marca "ESTENOGLIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10291 Jn.26-v.Jl.7.

ACTA N.o 93.242. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo solicitan la marca "DUPERVIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10293 Jn.26-v.Jl.7.

ACTA N.o 93.156. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "AMBRASTREPTO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9880 Jn.20-v.Jl.3.

ACTA N.o 93.087. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Union Chimique Belge, Sociedad Anónima", de Bélgica, han solicitado el registro de la marca "POSTADOXINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9394 Jn.15-v.Jn.29.

ACTA N.o 93.195. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "LUVAX CELSIUS" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10011 Jn.21-v.Jl.4.

ACTA N.o 93.177. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, Domingo De Luca, de Montevideo, solicita registrar la marca "PARRILLITA" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10010 Jn.21_v.Jl.4.

ACTA N.o 93.244. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrel y Freira", por "De Millus Comercio e Industria de Roupas S. A.", (Brasil), solicitan la marca

DE MILLUS

para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 10292 Jn.26-v.Jl.7.

ACTA N.o 93.182. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Barraca Susena S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LONG LIFE" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9999 Jn.21-v.Jl.4.

ACTA N.o 93.181. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha "Hugo A. Davidson S. C.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUZUKI" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9998 Jn.21-v.Jl.4.

ACTA N.o 93.189. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Salomeo Reches, de Montevideo, solicita la marca "BALDWIN" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10107 Jn.22-v.Jl.5.

ACTA N.o 93.229. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, "Strauch y Cía. S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BUL", para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10332 Jn.21-v.Jl.7.

ACTA N.o 93.178. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, "Televisur S. C. Stagnaro y Cía", de Montevideo, solicitan la marca "TELERAMIC" para el clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 10324 Jn.26-v.Jl.7.

ACTA N.o 93.207. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Maurice Buka (Montevideo), solicita registrar la marca "CATARI" para artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 1034[illegible] Jn.[illegible]

ACTA N.o 93.139. — Montevideo, Junio 12 de 1961 — Con esta fecha, Juan Jorba, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KU-KA" para la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10395 Jn 27_v Jl.10.

ACTA N.o 93.145. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, P. Genis y Lampert, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GOLD CITY" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub, 10397 Jn.27-v.Jl 10.

ACTA N.o 93.179. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, Acepar Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SONOTONE" para las clases 12 y 21 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10398 Jn.27_v.Jl 10.

ACTA N.o 93.180. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, Acepar Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "STANWYCK" para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10399 Jn.27_v.Jl.10.

ACTA N.o 93.264. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "LAROVICAL" para distinguir los artículos de las clases 1, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10378 Jn.27_v.Jl.10.

ACTA N.o 93.267. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "DIORON" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10379 Jn.27_v.Jl.10.

ACTA N.o 93.251. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pye Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 [illegible] 10448 Jn.27-v Jl.10.

ACTA N.o 93.[illegible] — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ARTESIC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub 10449 Jn.27-v.Jl.10

ACTA N.o 93.253. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Sudamericana Kreglinger Ltda. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ETERNA" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10450 Jn.27_v.Jl.10

ACTA N.o 93.143. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Editora Fantasía Internacional C. A. Sociedad Anónima, de Caracas, Rep. de Venezuela, solicita la marca

VANIDADES

para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 10396 Jn.27-v Jl.10.

ACTA N.o 93.257. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, "Sapriza Grundel y Cía. S. A.", de Montevideo, solicitan registrar la marca "SANDRA" para distinguir las clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10319 Jn.26-v Jl.7.

ACTA N.o 93.185. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BIZCOLINDO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10002 Jn.21-v.Jl.4.

ACTA N.o 93.238. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Con esta fecha Haroldo Salvo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 10630 Jn.30-v.Jl.13.

ACTA N.o 93.261. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de José López Alandila de Montevideo, solicita la marca "LEO" para las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10641 Jn.30-v.Jl.13.

ACTA N.o 93.289. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita la marca



para distinguir la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 10638 Jn.30-v.Jl.13.

ACTA N.o 93.184. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Oil Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $ 66.00 10|pub. 10001 Jn.21-v.Jl.4.

ACTA N.o 93.269. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Con esta fecha, Arrozales "La Lucila" S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 102.00 10|pub. 10494 Jn.26-v.Jl.31.

ACTA N.o 93.270. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pye Limited, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 10495 Jn.26-v.Jl.31.

ACTA N.o 93.271. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "UBRYCLAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 21.00 10|pub. 10492 Jn.28-v.Jl.11.

ACTA N.o 93.275. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Con esta fecha Carmen Bahio, de Montevideo, solicita la marca "MA-GRIFFE" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10640 Jn.30-v.Jl.13.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.691. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Stulll Chemical Company, (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aspersión agricultural, aparato, método y producto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 9374 Jn.20-v.Jl.3.

ACTA N.o 13.695. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, el señor Alberto E. Reboratl, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Ventana integral prefabricada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto-Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9992 Jn.21-v.Jl.4.

ACTA N.o 13.696. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Hidrogenación destructiva de aceites hidrocarburados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10089 Jn.22-v.Jl.5.

ACTA N.o 13.698. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A. (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10151 Jn.22-v.Jl.6.

ACTA N.o 13.699. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A. (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10152 Jn.22-v.Jl.6.

ACTA N.o 13.701. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Duquesne Brewing Company of Pittsburgh (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cajas para botellas re-utilizables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10290 Jn.26-v.Jl.7.

ACTA N.o 13.281. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha, los señores "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Cooper, Mc Dougall y Robertson Limited", de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Eteres de oxima insecticidas y método para producirlos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10331 Jn.26-v.Jl.7.

ACTA N.o 13.702. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Root-Lowell Manufacturing Co. de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bomba y re... ...n combinación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10451 Jn.27-v.Jl.10

ACTA N.o 13.693. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dr. Jakob Emil Ruckstuhl, de Zurich, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tejidos de punto sintéticos con apariencia aterciopelada y método para producirlos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10400 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 13.697. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Raymond Harold Carlson, de Rockford, Illinois, EE. UU. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para conformar artículos de metal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10401 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 13.694. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, los señores Julio César Bessouat y Rubens Bessouat, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina automática para lustrar calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. ... Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 13.704. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Company, (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras envolventes o ampollas herméticas o impermeables a los gases del tipo adecuado para encerrar dispositivos eléctricos y métodos para producirlas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10544 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 13.712. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha Andre Alberto Martínez, de Montevideo, solicita patente de invención por años, para "MEJORAS EN SISTEMAS PARA LA CONSTRUCCION DE AZOTEAS Y ENTREPISOS" y de acuerdo al decreto reglamentario de Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Sec.
24) $ 24.00 10|pub. 10645 Jn.30-v.Jl.13.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Añón Castro el negocio de almacén de comestibles y fermentadas embotelladas, establecido en Avenida Italia N.o 4700, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 17 de 1961. — BRUNA ROSARIO DUTRA DE YAHUDAI. — JOSE YAHUDAI.
25) $72.00 20|pub. 10116 Jn.22-v.Jl.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Celestino Suárez Fernández y Delmiro González el café y bar sito en la calle General Farías 2799 quiénes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — MANUEL GONZALEZ ALONSO y ELISA SANTAMARIA de GONZALEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 10027 Jn.26-v.Jl.24.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 23 de Junio de 1961, prometimos vender al señor don Julio César Martínez Bergdahl, el comercio que gira en los ramos de fiambrería, heladería, confitería y bebidas fermentadas al detalle, ubicado en la calle 26 de Marzo N.o 3500 esq. Larrañaga, denominado "Nautilus". Acreedores, presentarse en Paysandú 1840 Bis, Montevideo. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — WASHINGTON MARTINEZ. — WALTER MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 10483 Jn.28-v.Jl.26.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta el negocio establecido en el ramo de café y bar, ubicado en la calle San Martín 2649, a los señores Constantino y Manuel Castro García, tomando posesión del mismo el 9|VI|61. Acreedores, en 18 de Julio 1103, piso 3º. — JULIO HERNANDEZ VAZQUEZ.
25) $72.00 20 pub. 10482 Jn.28-v.jl.26.

— JO ROSALIO CACERES y SADALIA DELIA RA PIRIZ DE CACERES, comunican que han prometido en venta el comercio que gira en la calle Genderos 2354 de Montevideo, en ramos de almacén de comestibles, puesto de verduras, frutas, bebidas fermentadas y venta de helados. Acreedores en: 25 de Mayo 477 escritorio 8. — Montevideo, Junio de 1961.
25) $48.00 20 pub. 9222 Jn.9-v.jl.7.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores Manuel Rosende Suárez y Antonio García Suárez mi comercio que gira en el ramo de almacén y lechería sito en la calle Tiburcio Gómez 1450. Acreedores: Tiburcio Gómez 1450. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — AGUSTIN SCARONI.
25) $48.00 20 pub. 9155 Jn.9-v.jl.7.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que Casimiro Torres Lorenzo, prometió vender a Juan José Giraldez Rodríguez, la carnicería instalada en calle Agaces N.o 3682 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindin, avenida 18 de Julio 1982, apartamento 204. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — CASIMIRO TORRES. — Juan J. Giraldez.
25) $48.00 20|pub. 9244 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo "Oficinas Manuel Vieytes y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, (Río Branco 1569), hemos prometido en venta a José Pereira Varela el Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas establecido en Restauración N.o 4533 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 12 de 1961. — MIGUEL PEREZ COMEZ. — MARIA CONCEPCION GONZALEZ.
25) $72.00 20 pub. 9543 Jn.14-v.jl.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Fermín Ferreira N.o 1901, al señor Pedro Surkov Jomikov, con fecha Junio 16 de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — BASILIO BOJKO. — OFELIA ZOSULA.
25) $48.00 20|pub. 10086 Jn.22-v.jl.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Atlántico número 1712, a la señora Elba E. Greiner de Latorre, con fecha 15 de Junio de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — BLANCA AIDA SUAREZ PEREIRA. — JOAQUIN DE ALIVERA.
25) $48.00 20 pub. 10087 Jn.22-v.jl.20.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido en venta el comercio establecido en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle San Martín 4196 a los señores Livio Sergio y Luis Gilberto de Armas Britos tomando posesión del mismo el 31|5|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, piso 3. — JOSE CASTRO GOMEZ.
25) $72.00 20|pub. 10067 Jn.22-v.jl.20.

Interviniendo Oficinas de Balances "José M.a Pérez", Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores Jesús Martínez Villar y José Piñeiro, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y bebidas acohólicas sito en Rincón 453. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 17 de Junio de 1961. — JUAN FRANCISCO IGLESIAS GONZALEZ. — IRMA GONZALEZ DE IGLESIAS. — LUIS ALBERTO CASANOVA. — ROSA DELIA SOLIS DE CASANOVA.
25) $72.00 20|pub. 10062 Jn.22-v.jl.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Arturo López Braña y Antonio Gómez Díaz, el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Tomás Gómez N.o 3699, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — JUAN ANSEL COSTA. — GLADYS JULIA PETRAGLIA.
25) $72.00 20|pub. 10117 Jn.22-v.jl.20.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que ante el escribano Daniel Terra he prometido vender al señor Baldomero Ochoa Vásquez el comercio, ramo Carnicería sito en Avd. Prim 3330. — Acreedores presentarse en esa dirección. — APLINAR BENITEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 8383 Jn.7-v.jl.5.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta al señor Juan Carlos Nuñez, el comercio que gira en el ramo de Kiosco ubicado en la calle Avda. Uruguay 793 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN DI MARCO.
25) $ 48.00 20 pub. 8918 Jn.7-v.jl.5.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que IRIS FERNANDEZ de FORDENSKI y MANUELA FERNANDEZ de JANUSZEWSKY, han prometido en venta a Ciro D. Frieh el Kiosco de revistas, cigarrillos, confituras y artículos escolares ubicado en la calle San José 950. — Acreedores en Colonia 876, 2.o piso, oficina 4. — Montevideo, Junio 21 de 1961.
25) $ 72.00 20|pub. 10124 Jn.23-v.jl.21.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), ISABEL VARELA de PAZO prometió vender a Nicanor Lemes Porribo el comercio de Bazar, Ferretería, Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Embotelladas establecido en Bulevar Aparicio Saravia N.o 5307. Acreedores, Uruguay 1053. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $48.00 20 pub. 9631 Jn.15-v.jl.13.

Don ANTONIO SANROMAN ha prometido vender a don Antonio Azcarraga, el establecimiento (Carnicería modelo) sito en calle Gregorio Camino 358. — Los acreedores deberán presentar los respectivos comprobantes por duplicado, al Esc. Carlos A. Denby (25 de Mayo 467, Ap. 2), dentro de los 30 días a partir del 26 de Junio de 1961, según Ley de 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 72.00 20 pub. 9860 Jn.16-v.jl.14.

He resuelto vender a favor del señor Yervant Khoulmanian, el Almacén y Bebidas Alcohólicas sito en Puerto Rico 4001 según Ley 26 de Setiembre de 1904. Crédito en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — HADJIARTIN GARABEDIAN. — YERVANT KHOULMANIAN.
25) $ 48.00 20|pub. 9747 Jn.16-jl.14.

De acuerdo Ley 2904 de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta al señor Emilio Groya, el comercio de Carnicería, sito en la calle Pedro Celestino Bauzá 4633. — Acreedores, Rincón 717. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — OROSMAN SEOANEZ. — ROSA PEREZ.
25) $ 48.00 20|pub. 9726 Jn.16-v.jl.14.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta el negocio sito en la calle Andes 1364 "Hotel Vascongado" a los señores Francisco y Plácido Añón Rivas, tomando posesión del mismo el 25 de Abril de 1961. — Acreedores en 18 de Julio 1103. P. 3. — EVARISTO GARCIA GARCIA. — FRANCISCO PRIETO RODRIGUEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 9945 Jn.20-v.jl.17.

WILSON ROMEO PEREYRA BRITOS, hace saber al comercio y al público en general, que ha cedido su parte a la señora Mirtha Dorta de Genusso, en el comercio que gira bajo el ramo de "Bazar" sito en la calle Avda. San Martín 2724 bis, de esta ciudad, haciéndose cargo dicha señora del activo y pasivo de dicho comercio.
25) $ 72.00 20 pub. 8913 Jn.8-v.jul.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Arano-López-Maina y Cía. he prometido vender al señor Marcelino Barros, mi negocio en el ramo de Almacén, Comestibles y Bebidas Fermentadas Embotelladas, sito en la calle José Ma. Charry 5806 de esta ciudad quien tomó posesión del comercio el día 10 de Junio de 1961. — Acreedores en Ibicuy 1276 P. 2 Esc. 10. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — YERVANT ASADURIAN SOMUNIAN.
25) $ 72.00 20 pub. 9748 Jn.16-v.jl.14.

Prometimos vender a los señores Benigno Domínguez, José Portela, Indalecio Rostro y Manuel Barros, la Panadería "Del Orión", calle Ródano 3376. — Acreedores a Cerrito 509. Escribano Gambetta. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — MANUEL DURAN. — MANUEL DOMINGUEZ. — INOCENCIO IGLESIAS.
25) $ 48.00 20 pub. 9899 Jn.20-v.jl.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Yaguarí No 2026 al señor Benito Fernández Villar con fecha 14 de Junio de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SARKIS KAELJIAN. — MARTHA MARIA RO SALVATORE.
25) $48.00 20'pub. 10088 Jn.22-v.jl.20.

RAMON ALVAREZ RODRIGUEZ, promete vender a Alfonso Blanco Blanco, el Taller de Calzado sito en 26 de Marzo 1273 bis, Montevideo. — Acreedores en Sarandí 539, 2.o piso, Esc. Franco. — Montevideo, 15 de Junio de 1961.
25) $ 48.00 20|pub. 10145 Jn.23-v.jl.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a Furry S.A. la fábrica de muebles instalada en Porongos 2210 bis de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en Porongos 2210 bis. — ADOLFO CHALUPOWICZ.
25) $ 48.00 20|pub. 10657 Jn.30-v.jl.28.

A los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904 comunicamos que prometimos vender a la señorita Esther Socoletzky la "Farmacia Mutualista", sita en la calle Yí 1447. Acreedores en la misma. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — BETSY CARLOTA DE CRISPINO. — HUGO ALBERTO HERNANDEZ.
25) $ 43.00 20 pub. 10642 Jn.30-v.jl.28.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a Restorán Ermitage S.A. el comercio que gira en los ramos de Restorán ubicado en la calle Juan Benito Blanco 779 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — WALTER FERNANDEZ CRUZ.
25) $ 72.00 20|pub. 10632 Jn.30-v.jl.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Evaristo Mosquera Lema el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Alejo Rosell y Ríus 1700, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — MARCELINO MARTINEZ MARTINEZ. — JESUS MOJARDI y ARGEMIRO MOJARDI.
25) $ 72.00 20|pub. 10625 Jn.30-v.jl.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Ramón Buzón Rey, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle La Gaceta 1306 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — ARGENTINO MENDEZ ALONSO.
25) $ 72.00 20|pub. 10624 Jn.30-v.jl.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Ramón Martínez Arijón y José Manuel Menéndez Suárez, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Misiones 1484, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — LUIS y MANUEL SANROMAN FERNANDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 10623 Jn.30-v.jl.28.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Manuel Gil Sucasas y Manuel Tejeiro Fernández el negocio que en el ramo de café y bar gira en esta plaza en la calle Itazaingó N.o 1252. Acreedores presentarse en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Marzo de 1961. — HUGO BENITEZ VERDINO. — NELSON ESPINDOLA FERNANDEZ.
25) $72.00 20 pub. 9226 Jn 9-v.jl.7.

Interviniendo Oficinas "José R. Sanjurjo", Avda. 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometimos vender a los señores José García y Domingo Rosendo Yañez Castro, el almacén de comestibles, verduras, frutas y alcohólicas embotelladas, de la calle Garibaldi Nº 1793 de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley 26|IX|904. — Montevideo, 24 de Junio de 1961. — JOSE ANTONIO APREA GRANITO. — MARY MARGOT BENEDETTO.
25) $72.00 20|pub. 10484 Jn.28-v.jl.26.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta el negocio establecido en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Mercedes 1849, al señor José Pizzo Salvino, tomando posesión del mismo el 9|VI|61. Acreedores, en 18 de Julio 1103, piso 3º. — AMADOR MENDEZ. — MODESTO MUIÑA.
25) $72.00 20|pub. 10481 Jn.28-v.jl.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Anselmo Lezcano Franquet la panadería "Alcalá", calle Cerabelas 3081 de esta ciudad. Acreedores en 25 de Mayo 477 Esc. 56 de 17 a 19 horas. — Montevideo, de Junio de 1961. — WALTER GERMAN ABELEIRA CERVINI. — OTILIA GIMENEZ.
25) $ 48.00 20'pub. 10582 Jun.29 v.jul.27.

Con intervención del escribano Isaac Grostien, he prometido vender a Feliciana Berlau de Rivero, el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas ubicado en la calle Guadalupe 1520. Acreedores: Plaza Independencia 838 Esc. 14. — MAUSA YANKELEVICH.
25) $ 48.00 20|pub. 10650 Jun.29-v.jul.27.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Bruto Manzoni vendió al señor Bruno Dante Manzoni Cola, el comercio que en los ramos de joyería, relojería, gira en esta ciudad en la calle 18 de Julio No 114, haciéndose cargo del activo y pasivo el adquirente. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rocha, Abril 24 de 1961. — BRUTO MANZONI. — Bruno Dante Manzoni.
25) $72.00 20|pub 9126 Jn.9-v.Jl.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escrito 20, prometimos vender al señor Severino Alen Gómez la ferretería y bazar sito en la avenida Millán N.o 3153, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — ORLANDO ARQUIMIDES BURGHI LAURENS. — MARIA DEL CARMEN GAVILANES DE BURGHI.
25) $72.00 20|pub. 9309 Jn.12-v.Jl.10.

Prometimos vender al señor Francisco Regueiro Rodríguez, el comercio que tenemos instalado en esta ciudad: Avenida Artigas 516, con el nombre de "Panadería Parodi", en los ramos de panadería, confitería y fiambrería. Los acreedores presentarán los documentos justificativos de sus créditos, en la escribanía Loustau, W. Barbot 189. — Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Mayo 27 de 1961. — LADI VIOLETA OCHANDORENA DE PARODI. — PEDRO H. PARODI. — Francisco Regueiro Rodríguez.
25) $72.00 20|pub. 9047 Jn.8-v.Jl.6.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sec. Balances) el Sr. VICENTE OTERMIN RODRIGUEZ, ha prometido en venta a los señores Víctor Mateo Giordano y Nelson Barreiro Castro, el comercio de panadería establecido en la calle Vilardebó N.o 2044. — Acreedores, Uruguay 1053. — Publicación ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $48.00 20|pub. 9015 Jn.8-v.Jl.6

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que los señores Crescencio Collazo, Gladys Josefina Collazo de Castro y Manuel Eliseo Castro Trigo, únicos componentes de la firma "Collazo y Castro", han vendido el comercio de su propiedad, que en el ramo de panadería, repostería, lechería y fiambrería, gira en esta Capital, calle Ruperto Pérez Martínez N.o 901, esquina Rivera Indarte N.o 4369, a los señores Ramón Bardanca Souto y Bernardo Viera Fresenga. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos, al Estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires N.o 500. — CRESCENCIO COLLAZO. — GLADYS JOSEFINA COLLAZO DE CASTRO. — MANUEL ELISEO CASTRO TRIGO. — Ramón Bardanca Souto. — Bernardo Viera Fresenga. — Montevideo, Junio 1.o de 1961.
25) $ 120.00 20|pub. 2961 Jn.8-v.Jl.6

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Florencio Pardo y Joaquín Sánchez, la Estación de Servicios y venta de nafta sita en Avda. Larrañaga 4097. — Acreedores, Sarandí 493, 1er. piso. — MAURICIO TETMAN. — ELIAS ABRAMAVICIUS.
25) $ 48.00 20|pub. 8963 Jn.7-v.Jl.5.

CHERRY S. A. vende su giro de bar a García Hnos., por lo cual llama a acreedores conforme con la ley del 26 de Setiembre de 1904, para que dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha, se presenten en el local N.o 12 de Galería Central Avda. 18 de Julio N.o 976.
25) $48.00 20|pub. 9102 Jn.9-v.Jl.7.

(Ley 26|9|1904) — CARDENIO PRIETO bazar "Life" Garibaldi 2140 bis prometí en venta a Marta Lucía Castro Florez. Acreedores, presentarse en Garibaldi 2140 bis. — Montevideo, Junio 7 de 1961.
25) $24.00 20|pub. 9136 Jn.9-v.Jl.7.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Alex De León, el negocio que en el ramo de Hotel gira en esta plaza en la calle Rincón 707 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — GERVASIO FERNANDEZ FERNANDEZ.
25) $48.00 20|pub. 9225 Jn.9-v.Jl.7.

Prometí vender a don Salvador Paolino el negocio de Provisión sito en la calle Sevilla 1971 de esta ciudad. Acreedores en la misma. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio de 1960. — ANTONIO CARELLA BOVINO.
25) $48.00 20|pub. 9633 Jn.15-v.Jl.13.

Hemos prometido vender el Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas sito en Adolfo Berro 1003 bis. Padrón ..... al señor Salvador Puletto Pulselli que se hizo cargo el 23 de Abril de 1961. — Acreedores ..... — RAFAEL LOZA HUELMO — EMILIA SORIA DE LOZA.
25) $ 48.00 20|pub. 8946 Jn.7-v.Jl.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo "Estudio Torres de la Llosa", hemos prometido en venta a don Angel Gómez Higuera nuestra casa de comercio que en el ramo de Carnicería gira en la calle Justicia 2182 habiéndole entregado la posesión con fecha de hoy. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 707, piso 3, escritorio 6 de 16 a 18 horas. — Montevideo, Junio 1º de 1961. — VICENTE PRONZOLINO. — AIDA PANARIO BOSSO DE PRONZOLINO.
25) $ 72.00 20|pub 8837 Jn.6.-v.Jl.4.

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685, escritorio 10 convocamos a los acreedores del bar de Gobernador del Pino número 4056 para que presenten en dicha oficina los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — JOSE MARIA MARTINEZ OTERO. — MARIA LUISA CARDINI DE MARTINEZ.
25) $ 48.00 20 pub. 8721 Jn.6.-v.Jl.4.

En cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685, escritorio 10 prometimos vender al señor Orosmán Duarte el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas de Oficial 4º Nº 4001. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Abril 22 de 1961. — PERLA A. LAVEGLIA DE NAYA. — NELSON NAYA.
25) $ 48.00 20|pub. 8722 Jn.6.-v.Jl.4.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plaza calle Olimar 1388, prometí vender a los señores, Angel y José Cal Faraldo el Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, que tengo instalado en esta ciudad calle Juan Paullier 2649. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos ésta publicación. — Montevideo, 31 de Junio de 1961. — EMILIO CORDO CARAMES.
25) $ 72.00 20|pub. 8686 Jn.6.-v.Jl.4.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí, calle Sarandí Nº 256, escritorio 3 he prometido en venta a favor del señor Manuel Abal Arias la Provisión, frutas y verduras ubicada en la calle Manuel Pagola Nº 3114 bis de esta ciudad. Acreedores, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — TERESA D. RAPETTI.
25) $ 48.00 20|pub. 8353 Jn.6.-v.Jl.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor Víctor Crisanto Puyol López la casa de comercio del ramo: Bar y bebidas alcohólicas, emplazada en la calle Laguna Merín N.o 4501 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6.o, apt. 12 de esta ciudad. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961 — AVELINO CURRAYS.
25) $72.00 20|pub. 8652 Jn.5-v.Jl.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Manuel Pardo Tasende la casa de comercio del ramo: Almacén y bar con bebidas alcohólicas emplazada en la calle Isidoro de María N.o 1351 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6.o, apartamento 12, de esta ciudad. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — MIGUEL FERREYRA. — CELINA VILLALBA DE FERREYRA.
25) $72.00 20|pub. 8653 Jn.5-v.Jl.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Rómulo Roberto Jorge la casa de comercio del ramo: Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, emplazada en la calle Echevarriarza N.o 3295 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, Apto. 12 de esta ciudad. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — MANUEL PARDO TASENDE. — LUISA CLARA WALDIS.
25) $72.60 20|pub. 8654 Jn.5-v.Jl.3

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor José María Riol Fecarey la casa de comercio del ramo: Almacén de comestibles emplazada en la calle Regidores N.o 1300 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, apto. 12 de esta ciudad. — Montevideo, 17 de Mayo de 1961. — EMILIO GARCIA FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 8655 Jn.5-v.Jl.3.

Comunico que he prometido vender a la señora Ema Filomena Dárdano de Caetano y señora Mirta Raquel Irenea Geribaldi de Quiñones el Almacén ubicado en Carreras Nacionales 3717 Acreedores: Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369 Esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RIGOLETO MARMORA SCARPA
25) $ 48.00 20|pub. 8571 Jn.5-v.Jl.3.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Miguel Rossini Aba el comercio de "Tienda y Mercería" situado en Avda. Garibaldi 2133 — Acreedores: Colorado 2361, Escribano Gorlero Insúa. — Mayo 25 de 1961, — IRIS CAMFI PRUNEDDO
25) $ 48.00 20|pub. 8627 Jn.5-v.Jl.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Tiburcio Gómez 1666, al señor Jacobo Hazan, con fecha 22 de Junio de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA ANGELICA ESPINDOLA.
25) $ 48.00 20|pub. 10353 Jn.27-v.Jl.25.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que con fecha 1.o de Julio de 1961 he prometido en venta a los señores Eduardo Domínguez y Ramón Travieso mi comercio de Panadería y afines que gira bajo el nombre de La Central en la ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en Escribanía Roberto A. Pereira Campelo en calle Berna 1267 en dicha ciudad. — MANUEL GONZALEZ. — Eduardo Domínguez. — Ramón Travieso.
25) $72.00 20|pub. 10380 Jn.27-v.Jl.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometimos vender al señor José Arias Vellido, la patente de alcohólicas, del comercio de la calle Bolognese N.o 201 de esta ciudad, con fecha Junio 5 de 1961, ley 26 de Setiembre de 1904. — EMA BLANCO DE GIUSTO. — LUIS LIVER GIUSTO BLANCO. — MARTHA LILIANA GIUSTO BLANCO.
25) $48.00 20|pub. 10354 Jn.27-v.Jl.25

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Vicente Leocalio Hernández de León el comercio que gira en el ramo cigarrillos, confituras y artículos escolares ubicado en la calle Juan Carlos Gómez 1495 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — OSCAR ROLANDO FOSSATI.
25) $72.00 20|pub. 10383 Jn.27-v.Jl.25.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta a la señorita Elsa María del Carmen Ruffinelli Villanueva, el comercio que gira en el ramo cigarrillos, confituras y artículos escolares, ubicado en la calle Juan Carlos Gómez 1495 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — VICENTE LEOCALIO HERNANDEZ DE LEON.
25) $72.00 20|pub. 10384 Jn.27-v.Jl.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Salvatore y Rafael Lemuti prometieron vender a Enrique Areco Arévalo la Agencia de Quinielas, y Salón de Revistas y Cigarrillos, Avda. San Martín 3048 bis. — Acreedores en el mismo comercio. — SALVATORE y RAFAEL LEMUTI.
25) $ 48.00 20|pub. 9869 Jn.20-v.Jl.17.

A efectos ley Setiembre 1904, se hace saber que se transfirieron derechos compromiso de compra venta referente Garage, estación de servicio y taller mecánico instalado en Guayaquí 2916 a Jaime Joaquín Corcoll. Acreedores escribano Gorlero Insúa, Colorado 2351. — EDUARDO SAN MARTIN (hijo). — Jaime Joaquín Corcoll. — Junio de 1961.
25) $48.00 20|pub. 9213 Jn.9-v.Jl.7.

De acuerdo a la Ley del 26|9|1904, comunico que el 1.o de Junio de 1961 he vendido mi comercio, sito en Ejido Nos. 1387|93 a "Casa Lassner Sociedad Anónima". Acreedores, presentarse en Avenida 18 de Julio N.o 1516, piso ocho, escritorio seis, estudio del contador León Luks. — OSCAR LASSNER.
25) $48.00 20|pub. 9584 Jn.14-v.Jl.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido vender al señor Enrique García, la librería, papelería y anexos que gira en la calle José L. Terra 2351, de esta ciudad. A acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — RAUL JAVIER BARRUFFA. — SERGIO JOSE BARRUFFA.
25) $ 48.00 20|pub. 10294 Jn.26-v.Jl.24.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Arturo Rosenberg, el negocio que en el ramo de Tintorería, denominada "Norteamericana" gira en esta plaza, en la Avenida 8 de Octubre 3991. Presentarse los acreedores en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — JAIME KAPLAN. — ESTHER KAPLAN. — POLA KAPLAN
25) $ 72.00 20|pub. 10307 Jn.26-v.Jl.24.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. he prometido en venta a las señoras Carmen García de Carril y Josefa Rellan de Corral, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Balta Ojeda 2850, quiénes se hicieron cargo del mismo desde el día 1.o de Julio de 1951. Acreedores en 25 de Mayo 563, piso 2, esc. 4. (Ley 24 de Set. 1904). — MARIA R. CABRERA DE CECILIO.
25) $ 72.00 20|pub 10322 Jn.26-v.Jl.24.

Prometí vender mi comercio de Carnicería, ubicado en la calle Ganaderos 4312, al señor Francois Nadjarian, con fecha 15 de Mayo de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904, BARROS HERMIDA, al comercio. — MANUEL BARROS HERMIDA. — GIOSINA ROMEO
25) $ 48.00 20|pub. 10311 Jn.26-v.Jl.24.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Cristina de los Santos de Ortiz prometió vender al Partido Socialista el taller tipográfico "Lealtad". Acreedores en Paysandú 1191. — Rivera, Mayo 24 de 1961. — CRISTINA S. de ORTIZ.
25) $24.00 20|pub. 9575 Jn.14-v.jl.12.

A los efectos establecidos en la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se prometió vender el negocio de Carnicería y Puesto Modelo, ubicado en la calle San Fructuoso N.o 1529 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en 25 de Mayo 555, escritorio 502 del escribano Pedro Grille González. — JULIO TUSET. — JESUS GONZALEZ TUSET.
25) $72.00 20|pub. 9507 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. Gonzáles Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Pombo Raposo, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida Garibaldi N.o 1706, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — JOSE ERRICO MARTUCCI. — WASHINGTON NAZZARI BODINO.
25) $72.00 20|pub. 9491 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. Gonzáles Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Blamier Fernández Blas, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Cuñapirú N.o 1747, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 12 de 1961. — JOSE LOURIDO GOMEZ. — RAMIRO RAMOS SILVA.
25) $72.00 20|pub. 9495 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los Srs. José Varela Torrado, Ermundo Orosa Vázquez y Aurelio Amellotti Giúdice el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle 21 de Setiembre N.o 2701, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — GIL GEDEON CARRION FERRARO.
25) $72.00 20|pub. 9493 Jn.14-v.jl.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Juan J. Quesadas N.o 3811 al señor Juan A. Taque, con fecha Junio 6 de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO MISA. — MARIA ALVAREZ MARTINEZ.
25) $42.00 20|pub. 9465 Jn.14-v.jl.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Pedro Linares Cerqueiro y Balbino Rojas Conde el café y bar sito en la avenida 18 de Julio N.o 1649, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — EDUARDO CASTRO GOMEZ. — MANUEL VAZQUEZ CAO. — JORGE CASTRO GOMEZ. — ELIDA CASTRO DE CASTRO. — ELIA BOUZA DE VAZQUEZ.
25) $72.00 20|pub. 9310 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Jesús Domínguez González y Manuel Juan Vigo García el café y bar sito en la calle Industria N.o 2702, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — NICOLAS ALONSO RUBIO. — JULIA MORA DE ALONSO.
25) $72.00 20|pub. 9312 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. Gonzáles Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Avelino Lourido Gómez y Manuel Antelo Santos, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida Garibaldi 2148, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — DELGADO, ALVAREZ Y CIA.
25) $72.00 20|pub. 9494 Jn.14-v.jl.12.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), LUISA VAEZA de BLANCO, ha prometido en venta a Perla Gómez el comercio de Farmacia establecido en Rivera N.o 3668 de esta Capital. Acreedores, Uruguay 1053. (Publicación Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $48.00 20|pub. 9682 Jn.15-v.jl.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Alvárez Durán, Pazos y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en Cerrito 585, escritorio 5, hemos prometido vender a los señores Antonio Vázquez y Manuel Liste el comercio en los ramos de fonda, bar y bebidas alcohólicas, situado en avenida San Martín 2399, quienes tomaron posesión del mismo el 31|5|61. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. — ISIDORO CARAMES CARAMES. — ALBINA FORTES DE CARAMES.
25) $72.00 20|pub. 9325 Jn.12-v.jl.10.

Interviene oficinas "Garsan" 18 de Julio número 1953, piso 3, escritorio 12. Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, frutas, fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Reconquista N.o 601, a la señora Esperanza Alves de González, con fecha primero de Setiembre de 1960. — Ley 26 de Setiembre 1904. — Acreedores a oficinas "Garsan". — CECILIA FRUHMAN. — ANA LIJTENSTEIN. — EVA LIJTENSTEIN. — RENEE LIJTENSTEIN.
25) $72.00 20|pub. 9208 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Dulcerino y Juan Silva Alvite, Manuel Blanco Silva y Manuel y Eulogio Vieytes Alvite el café y horno de pizza y fainá sito en la calle Ejido N.o 1449, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Junio de 1961. — CANDIDO ALVAREZ REY. — FRANCISCO PENA FERNANDEZ. — ANA MARIA ISIDORI DE ALVAREZ.
25) $72.00 20|pub. 9311 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Enrique Souto Pico, Francisco y José Ramón Novoa Saavedra, el negocio de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en la calle 21 de Setiembre N.o 2505, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — JOSE RAMON RODRIGUEZ GARCIA. — MARINA BRIGNONE.
25) $72.00 20|pub. 9267 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores José y Francisco Barros Barreiro, el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en el Camino Mendoza N.o 5852, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — JOSE MARIA CANDIA. — GENEROSO RIOS. — MARIA ANGELA GARCIA. — MANUELA GARCIA.
25) $72.00 20|pub. 9268 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Artigas Pereyra Machado, el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Juan Cruz Varela N.o 3430, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — HERIBERTO WALDEMAR MARTINEZ. — MARIA ESTHER DIAZ.
25) $72.00 20|pub. 9266 Jn.12-v.jl.10.

Manuel Euredjian, vende a su hijo Alberto Euredjian, el comercio almacén de comestibles, frutos, verduras y fermentadas situado en Suecia N.o 1570. El comprador tomó posesión el 1.o de Octubre de 1958. Acreedores en Carlos María Ramírez 910. — MANUEL EUREDJIAN.
25) $48.00 20|pub. 9253 Jn.12-v.jl.10.

Con la intervención de Ulises L. Vila y de conformidad a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ANTONIO RODRIGUEZ a prometido en venta a Sebastián Mesa, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en Elba N.o 4328 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Democracia 2124 de 14 a 18 horas.
25) $72.00 20|pub. 9425 Jn.13-v.jl.11.

Con la intervención de Ulises L. Vila y de conformidad a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ALBINA TESTA DAMIZIA de BARBIERI, a prometido en venta a Juana Amabelia Venturino de Rodríguez, el comercio que en el ramo de Fiambrería, Venta de Pastas, Comestibles y Fermentadas, está ubicado en Constituyente N.o 2050. Acreedores presentarse en Democracia 2124 de 14 a 18 horas.
25) $72.00 20|pub. 9426 Jn.13-v.jl.11.

Con la intervención de Ulises L. Vila y de conformidad a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que SEBASTIAN MESA a prometido en venta a Eloy Núñez el Almacén de Comestibles y Fermentadas Embotelladas, sito en General Flores número 3012. Acreedores presentarse en Democracia 2124 de 14 a 18 horas.
25) $72.00 20|pub. 9437 Jn.13-v.jl.11.

Interviniendo las oficinas de los balanceadores "Carballal Soñora y Compañía", se comunica al comercio y al público que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Bartolito Mitre N.o 2600 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, 25 de Mayo 369, escritorio 8, dentro del siguiente horario: 14 y 30 a 19 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio de 1961. — SUCESION ELIAS HOFSTADTER.
25) T$72.00 20|pub. 9428 Jn.13-v.jl.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904.
Se hace saber que ha sido prometido en venta el comercio que en los ramos de venta de artículos de bebés y niños y afines y bajo el nombre de "Casa Irma" gira en esta capital, Avda. 8 de Octubre 3860 al señor Fernando Torres Culebra, quien tomó posesión del comercio el 31 de Marzo de 1961. — Acreedores presentarse en Misiones 1486 piso III, (Estudio Dr. H. Holz). — Montevideo, Junio 20 de 1961. Suc. de Alberto Lewin. — IRMA E. LOEWY de LEWIN.
25) $ 96.00 20|pub. 10218 Jn.23-v.jl.21.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. Gonzáles Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Benjamín García Salaño, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 2949, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1961. — FRANCISCO MIRA GERPE.
25) $72.00 20|pub. 9496 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asoc. Nal. de Balanceadores, Río Branco N.o 1568, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en plaza bajo la razón social Sada y Lavalle por el comercio establecido en 21 de Setiembre 2946, en los ramos de venta de cigarrillos, confituras y útiles escolares, haciéndose cargo con esta fecha el socio señor Jesús A. Sada del activo y pasivo del mismo. Acreedores al comercio (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — JULIO C. LAVALLE RUIZ. — JESUS A. SADA DE LUCCA.
25) $72.00 20|pub. 9164 Jn.9-v.jl.7.

Prometí vender a don José Portela, el negocio de venta de pan y anexos Sucursal "La Grañaga", ubicada en el 3176 de la Avda. 8 de Octubre. — Acreedores a Cerrito 509, Escribano Gambetta. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — CLAUDIA MARTINEZ. — JOSE MOURELLE.
25) $ 48.00 20|pub. 9900 Jn.20-v.jl.17.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Albino Freire Becerra y Carmen Méndez Blanco, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Canelones Nos. 2152|56, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — MANUEL RODRIGO NUÑEZ CAVALEIRO.
25) $72.00 20|pub. 9492 Jn.14-v.jl.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, se prometió en venta la Farmacia "San Jorge", sita en esta ciudad, en la Avenida Italia N.o 3448 (bis), a la Química Farmacéutica Rosa Liropeya Zuccoli Machado. Los acreedores se presentarán con los justificativos al escribano Tulio R. Moltedo, en esta ciudad, calle Rincón N.o 541, escritorio N.o 4. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — YOLANDA S. G. de COZZO. — JUAN ANT. COZZO. — Rosa L. Zuccoli.
25) $72.00 20|pub. 9635 Jn.15-v.jl.13.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Joaquín Couto y Manuel Pérez el comercio establecido en la Avda. 8 de Octubre 3651 de esta capital, que gira en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores al comercio. — DOMINGO CASTRO QUEVEDO. — ANGELA LAURETA WILSON FIERRO.
25) $ 96.00 20|pub. 9911 Jn.20-v.jl.17.

HORACIO A. LIMA ha prometido en venta al señor Juan A. Yañez el bar de la calle Cufré 2300. Acreedores en Bmé. Mitre 1356, tercer piso, escritorio 15. Ley 26 Setiembre 1904.
25) $24.00 20|pub. 9326 Jn.12-v.jl.10.

Prometimos vender la propiedad y posesión del taller "Montecarlo", ubicado en la calle Duvimioso Terra N.o 2174 de esta ciudad, al señor Colón Cóppola. Acreedores, presentarse en Juan C. Gómez 1492, esc. 404. — GERMAN BLANCO.
25) $48.00 20|pub. 10601 Jn.28-v.jl.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Luis Alberto Scoane, Ernesto y Rodolfo Varela Martínez, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Gral. Flores 3357 61, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — OSVALDO WASHINGTON GHIORSI. — EMILIA LINKUS BARANAUSKAITE.
25) $ 72 00 20|pub. 10622 Jn.30-v.jl.28.

Prometimos en venta a Máximo R. Antín el comercio en el ramo de Farmacia ubicado en la calle Justicia 2201 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores a escribanía Vidal Trías, San José 1165, piso 1. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958 — HUMBERTO LECALDARE. — DORA N. DE LECALDARE. — MARTHA M. DE SERRON. — ULISES SERRON.
25) $ 48.00 20|pub. 10698 Jn.30-v.jl.28.

Por intermedio del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscripto entre los señores Faustino Raymond Boffa con José Vesga Tobalina y Albino Vila Vila, con fecha Noviembre 3 de 1960, por el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Hocquart 1301-05, de esta ciudad, volviendo al comercio el señor Faustino Raymond Boffa. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — FAUSTINO RAYMOND BOFFA. — JOSE VESGA TOBALIÑA. — ALBINO VILA VILA.
27) $120.00 20|pub. 10826 Jn.30-v.jl.28.

Prometimos vender a José, Manuel y Jesús Otero Rodríguez, el negocio de nuestra propiedad, que en el ramo de panadería, fiambrería y fermentadas embotelladas, gira en esta ciudad, en la calle Rafael Hortiguera Nº 3880. Acreedores, presentarse en Rafael Hortiguera Nº 3880. — VENTURA ORTEGA SORIA. — LILA MORENO DE ORTEGA.
25) $48.00 20|pub. 10502 Jn.28-v.jl.26.

Prometí vender al Químico Farmacéutico don Omar Leonidas Bayo Bardiere la Farmacia "De la Frontera", ubicada en Sarandí 610 de la ciudad de Rivera, quien tomará posesión el quince de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Rivera, doce de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — SOLIS SCAFFONI.
25) $ 48.00 20|pub. 10543 Jul.29-v.jul.27.

Interviniendo Oficinas "José R. Sanjurjo", Avda. 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometimos vender a los señores Francisco Santo Espinosa, Tomás Beverina Barboni, Francisco V. Corrado Spera y Cenval Olivera Espíndola, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle La Paz Nº 2009 de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley 26|IX|904. — Montevideo, 10 de Junio de 1961. — MANUEL DE LA FUENTE DIAZ. — MANUELA BARRAL. — AMADOR MIGUEL CASTIÑEIRAS BEIROA.
25) $72.00 20|pub. 10483 Jn.28-v.jl.26.

Prometimos vender a Juan A. Díaz Altez o Juan A. Sosa Díaz Altez, el negocio de nuestra propiedad, que en el ramo de venta de pan, fiambrería y fermentadas embotelladas, gira en esta ciudad en la calle Guaná Nº 2016. Acreedores, presentarse en Juan C. Gómez Nº 1402, esc. 404. — RICARDO F. VIGNI.
25) $48.00 20|pub. 10503 Jn.28-v.jl.26.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido el café y restaurant que hemos instalado en la Avda. Larrañaga Nº 1151, a los señores José Antonio Fernández y Elías Fernández, haciéndose cargo con fecha 31 de Mayo de 1961. — Montevideo, Junio de 1961. — JOSE CASTRO TARRIO. — LUIS MARIA SOLARI. — ANITA AGATIAN DE CASTRO. — GLADYS EMMA RUIZ DE SOLARI.
25) $72.00 20|pub. 10485 Jn.28-v.jl.26.

27—Varies

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA AGRARIO

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario (Sec. Balances) el Sr. Antonio Lisbon Monteirinho ha dejado sin efecto la promesa de venta que efectuará a los señores Víctor Mateo Giordano y Nelson Barreiro Castro por el comercio de panadería, establecido en la calle Vilardebó N.o 2644. — Acreedores, Uruguay 1053. — Publicación, ley 26 de Setiembre de 1904.
27) $ 48.00 20|pub. 9014 Jn.8-v.jl.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura a resuelto proveer los siguientes cargos docentes:

Llamados a aspirantes:

Profesor Titular de Electrotécnica (para Ingeniería Civil).

Profesor Adjunto de Instalaciones Industriales.

Concurso de méritos y pruebas
(Art. 82 del Reglamento de la Facultad)
Jefe de Trabajos Prácticos de Geometría Analítico-Proyectiva.

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles, hasta el 29 de Julio de 1961, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — El Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 31652 Jn.29-v.jl.3.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia Treinta y Tres.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos rotulados: "TANCO, BRAULIO (Sucesión). Concurso necesario". (Libro 22 N.o 882 folio 476), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de Jacinto o Máximo Jacinto Tanco y de su esposa Blanca Morillo Rodríguez, de Tanco, o a sus representantes legales, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace este emplazamiento, haciendo constar que se habilitó la próxima feria menor de Julio a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
27) $216.00 30|pub. 8347 Jn.1.o.-v.jl.13.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos cedido a los señores Manuel Bouzón Barral y Carmen Fernández Pérez nuestros derechos como promitentes compradores de la provisión emplazada en la calle Propios N.o 3964 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, apartamento 12. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — JOSE ERASMO SCABINO. — BLANCA ROSA DALTO CABRERA DE LUENGO.
27) $72.00 20|pub. 8651 Jn.5-v.jl.3.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber a los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley del 26 de Abril de 1933, que por documento suscripto el 12 de Mayo de 1961, inscripto en el Registro de Comercio de Canelones con el N.o 11, al F.o 39 del libro de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primer Turno, los señores Felisberto Valentín Carámbula y Alberto Mario Carámbula han cedido sus cuotas sociales en la sociedad de responsabilidad limitada "Carámbula, Coll Pereira Limitada" en favor de los señores Leopoldo Cipriani Nabón el primero, y Leopoldo Cipriani Nabón y Eladio Pereyra el segundo, con efectos retrotraídos a la fecha 31 de Julio de 1960. — Las Piedras, 30 de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — ALBERTO MARIO CARAMBULA. — AURORA M. B. DE CARAMBULA. — DELIA V. DE CARAMBULA. — F. V. CARAMBULA. — Leopoldo Cipriani — Luis R. Coll. — Eladio Pereyra.
27) $84.00 10|pub. 8609 Jn.5-v.jn.16.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por instrumento privado de 26 de Abril de 1961 inscrito en Registro de Comercio N.o 247 F.o 830, L.o 1 de contratos, los esposos JAIME TUB y ROSA MANDER cedieron a don Abraham Grumberg Albelda la cuota social que a aquellos correspondía en la sociedad Tub y Aizen Limitada, la cual en consecuencia y en lo sucesivo queda integrada por los socios Abel Valentín Aizen o Abe Velve Aizenas y Abraham Grumberg Albelda.
27) $72.00 20|pub. 8649 Jn.5-v.jl.3.

GORLERO INSUA

A efectos ley Setiembre 1904, comunicamos que de común acuerdo rescindimos el compromiso de compra-venta suscripto el 3 de Agosto de 1959, referente al "Café, bar y repostería", instalado en 18 de Julio 2247. Acreedores: Escribano Gorlero Insúa, Colorado 2261. — Montevideo, Mayo de 1961. — ALFREDO ABDO. — JOSE ALVAREZ. — ANTONIO ALVAREZ
27) $48.00 20|pub. 8828 Jn.5-v.jl.3

EL RELINCHO S.A.

Se pone en conocimiento del público en general que los acreedores de "El Relincho Sociedad Anónima", deberán presentar en la calle Sarandí 342, esc. 102, un detalle de lo adeudado por esta Sociedad al 20 de Junio de 1961. El plazo de recepción vence el 15 de Julio próximo. El Directorio.
27) $ 28.00 5|pub. 10620 Jn.30-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de común acuerdo entre las partes ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta referente a la carnicería instalada en la calle Arroyo Grande N.o 2701 esquina Vilardebó, de esta ciudad celebrado entre Hilario López Ruiz y Wáshington Raúl Machuca el 31 de Agosto de 1954 y que por compromiso celebrado hoy el señor Hilario López Ruiz prometió en venta el citado establecimiento comercial al señor Claudio Pino Míguez. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de don Hilario López Ruiz, de don Wáshington Raúl Machuca y de la esposa de éste doña Máxima Duarte de Machuca a presentarse en el escritorio del rematador Serafín Criado en la Avenida Uruguay N.o 912 (escritorio 6). — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — HILARIO LOPEZ RUIZ. — WASHINGTON RAUL MACHUCA. — MAXIMA DUARTE DE MACHUCA. — Claudio Pino Míguez.
27) $144.00 20|pub. 8625 Jn.5-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio N.o 1953, piso tercero, escritorio 12. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta pactada entre la señora Concepción Alé de Kejel y los señores Manuel Gende Rey y Jesús Ordóñez García, de fecha 28 de Mayo de 1960, referente al Restaurante y Bar, sito en la calle Mercedes N.o 1501, desistiendo de la misma los señores Gende y Ordóñez, haciéndose cargo nuevamente del comercio la señora Concepción Alé de Kejel, quién a su vez lo promete en venta a los señores Federico Pedro Flori y José Guillermo Mallarini el día 31 de Mayo de 1961. Acreedores a Oficinas Garsan. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Manuel Gende — Jesús Ordóñez. — CONCEPCION ALE DE KEJEL.
27) $120.00 20|pub. 8730 Jn.6-v.jl.4.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que en virtud del incumplimiento de la firma promitente vendedora, Machado y Cía. a los términos pactados en el compromiso de compra-venta suscripto el día primero de Agosto de 1960 por el comercio que en ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la Avda. 18 de Julio número 1099 de esta ciudad, denominado "Bar Lusitano" en el día de hoy hemos rescindido dicho compromiso. Acreedores presentarse en Treinta y Tres N.o 1356, escritorio 31 de 10 a 12 y 30 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1961. — MACHADO y CIA. — Alberto Bruno Berriel Ferragús. — Manuel García Lima.
27) $96.00 20|pub. 9106 Jn.9-v.jl.7.

PROSUR S. A.

(Proveeduría del Sur S. A.) conforme al artículo 9.o de la Ley N.o 2230, llama a acreedores por clausura de actividades. Presentarse en calle Cerrito N.o 410.
27) $12.00 10|pub. 10535 Jn.29-v.jl.12.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE ADUANA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Levantar el cuarto intermedio de la asamblea general ordinaria de fecha 15 de Noviembre de 1960.

Conforme a lo dispuesto por el estatuto social se convoca a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de seis meses al 4 de Mayo de 1959 para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 10 de Julio a la hora 19 en la sede de la Asociación de Despachantes de Aduanas (Costado Este del Edificio Aduanero). Orden del día a considerar:

1.o Memoria anual, inventario y balance al 30 de Junio de 1960; 2.o Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de esta asamblea. — El Consejo Directivo.
27) $ 24.00 5|pub. 10531 Jun.29-v.jul.5.

CLAUSURA DE COMERCIO

Con fecha Mayo 27 de 1961 he clausurado mi comercio "Farmacia Salus" sito en Pueblo Solís de Mataojo (Departamento Lavalleja). Acreedores presentarse en Galicia N.o 1125, apartamento 8 (Estudio del Dr. Emilio Scarano). — Montevideo, Junio 6 de 1961. — RAMIRA CABRERA MESA.
27) $48.00 20|pub. 9853 Jn.16-v.jl.14.

CHETTO LIMITADA
CESION DE CUOTAS DEL CAPITAL SOCIAL.

Según instrumento privado que certificó el escribano don Silverio Dinardi con fecha 25 de Noviembre de 1959, el señor Rogelio Otero, integrante de la sociedad comercial que gira en esta plaza de Montevideo, bajo la razón social de "CHETTO LIMITADA", ha cedido al señor Wáshington Bauzón Botta cuatro cuotas del capital que el primero de los nombrados poseía en la referida sociedad. — ROGELIO OTERO — Wáshington Bauzón Botta.
27) $72.00 20|pub. 9958 Jn.20-v.Jl.17.

CESION DE DERECHOS DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Arano, López, Maina y Cía.", cedí la promesa de compra-venta suscrita con el señor Gregorio Fco. De Abreu, según compromiso del

15|5|61. del negocio sito en la calle Prudencio Vázquez y Vega 852, de esta ciudad, que gira en el ramo de Almacén, Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas, al señor Latino Rodríguez Fernández, quien tomó posesión del mismo, el día 1.o de Junio de 1961. Acreedores en Ibicuy 1276 piso dos, escritorio diez. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — RENEE MOREIRA CUADRO.
27) $96 00 20|pub. 9818 Jn.20-v.jl.17.

CINE LOS ANGELES

La Empresa del Cine los Angeles, sito en Plaza Independencia 1382, comunica al público que ha decidido terminar sus actividades, clausurando dicha sala de espectáculos. Acreedores y todos cuantos pretendan derechos de cualquier clase, deben presentarse en Escribanía Milán calle 25 de Mayo 555 escritorio 314 — ANTONIO OSA.
27) $48 00 20 pub. 10457 Jn.28-v.jl.26.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
POSTERGACION DE ELECCIONES

Se comunica a todos los Asociados de esta Cooperativa que el acto eleccionario fijado para el día 27 de Junio del año 1961, ha sido postergado previa autorización de la Corte Electoral en acuerdo del día 21 del corriente; para el día 7 de Julio de 1961 entre el horario de 16 a 21 horas en el local de la Institución, calle Pampas 1909. y en las mismas condiciones que se habían establecido paar el acto postergado. — La Comisión Electoral.
27) $ 24.00 5|pub. 10330 Jn.26-v.jn.30.

SEXTA SECCION DE RIVERA
AVISO

Se pone en conocimiento del público en general, que he cesado en mi establecimiento de comercio que giraba en el paraje Zapucay-Minas de Zapucay, Sexta Sección de Rivera, en Ramos generales, clausurado el día primero de Mayo de 1961. Los acreedores pueden concurrir con sus créditos al cobro en la misma localidad. — Minas de Zapucay. — Junio 6 de 1961. — JUVENTINA L. DE GUTIERREZ.
27) $72.00 20|pub. 10705 Jn.28-v.jl.26.

MAILHOS FERRIOLO LTDA.
ADMINISTRACION

Por escritura de 7 de Abril último, ante Esc. Manuel G. Sotelo, OLGA SAAVEDRA GUANI, cedió a Gastón Mailhos Ferriolo, todos los derechos que tenía en dicha Sociedad. Inscripción N.o 293, F.o 990, L.o 1. — Manuel G. Sotelo.
27) $24.00 10|pub. 10490 Jn.28-v.jl.11.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.
CAPITAL DE RESERVAS

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por el Directorio en ejercicio de las facultades conferidas por la 21.a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, acerca de la Capitalización de Reservas, deben presentarse en nuestras Oficinas de la calle Rancagua 3441 con el cupón N.o 15 a fin de recibir las acciones liberadas correspondientes a la referida capitalización.
Horario: De lunes a viernes de 14 a 17 horas
27) $24 00 5 pub. 10489 Jn.28-v.jl 4

ADROGUE S.A.

Se pone en conocimiento del público en general que los acreedores de "Adrogue S.A." deberán presentar en la calle Sarandí 340, esc. 102. un detalle de lo adeudado por esta Sociedad al 20 de Junio de 1961. El plazo de recepción vence el 15 de Julio próximo. — El Directorio.
27) $ 12.00 5|pub. 10619 Jn.30-v.jl.6.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE A.F.E.

A los señores accionistas: De acuerdo a lo establecido en el art. 46 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a elecciones que habrán de realizarse el día 12 del próximo mes de agosto de 1961, entre las horas 8 y 17 y 30 del mismo día.

El sufragio se ejercerá por medio de hojas de votación, en papel común color blanco, de un tamaño uniforme de 20 centímetros por 30 centímetros, que llevarán impresos los nombres de los 7 titulares y 14 suplentes para el Consejo Directivo, 2 titulares y 4 suplentes para la Comisión Fiscal y 1 titular y 2 suplentes para el Tribunal Electoral.

La presentación de listas de candidatos deberá ser hecha en duplicado y con un plazo hasta de 15 días de anticipación al Acto Electoral.

Serán instaladas mesas receptoras de votos en:

Distrito N.o 1. — Peñarol; 1 mesa, Portería Talleres Peñarol.

Distrito N.o 2. Estación Central José Artigas 1 mesa, calle Paraguay frente a Valparaíso.

Distrito N.o 3. Ciudad de Paso de los Toros: 1 mesa en el local de la Cooperativa.

Distrito N.o 4. Ciudad de Paysandú: 1 mesa en el local de la Cooperativa.

Distrito N.o 5. Ciudad de Nico Pérez: 1 mesa en el local de la Cooperativa.

Distrito N.o 6. Ciudad de Salto: 1 mesa en el local de la Cooperativa.

Para los accionistas radicados fuera de las zonas donde se instalarán mesas receptoras de votos o que por causa del servicio no puedan hacerlo en dichas mesas podrán votar por correspondencia, presentándose en la Estación Ferroviaria próxima, donde exhibirá sus documentos de identidad al Jefe de Estación, quien certificará la misma y remitirá el voto así emitido en la bolsa de correspondencia de A.F.E.

Para la emisión del voto por correspondencia se autorizan los días 12 y 13 de agosto, durante las 48 horas de las fechas mencionadas, de la hora 0 y 1 minuto del día 12 hasta las 24 horas del día 13).

El Tribunal Electoral publicará reglamentaciones e instrucciones por los órganos oficiales de la Cooperativa. Podrán votar únicamente los accionistas que figuren en el Padrón Electoral y presentando sus documentos de identidad. — El Tribunal Electoral.
27) $ 18.00 1|pub. 10609 Jn.30-v jl.3.

CESION DE CUOTAS

Por documento privado suscrito el 3 de Junio de 1954, cuyas firmas certificó el escribano Walter Albanell Mac Coll, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 276, F.o 919, L.o 1 los esposos Manuel Romero Fernández y Gladys Torres de Romero cedieron a los señores Brígido Dionisio Domínguez, Miguel Angel Gesuele, Hugo Franzini, María del Consuelo Montes de Ferrer y Antonio Ferrer, las diez cuotas sociales que les pertenecían en la sociedad "Plumall Ltda.". — Montevideo, 23 de Junio de 1961
27) $72.00 20|pub. 10458 Jn.28-v.jl 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio N.o 1953, piso tercero, escritorio 12. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta pactada entre los señores Manuel Gende y Jesús Ordóñez con los señores José Barrán y Juan Carlos Barrán de fecha 31 de Agosto de 1960, referente al Bar y Restaurante sito en la calle Mercedes N.o 1501. Acreedores a Oficinas "Garsan" (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL GENDE REY — JESUS ORDOÑEZ GARCIA. — José Barrán López Juan Carlos Barrán Crespo.
27) $72.00 20|pub. 8729 Jn.6-v.jl.4.

PROMESA DE COMPRA - VENTA

Con intervención de "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del comercio establecido en la Avenida Agraciada N.o 1873 de esta Capital que gira en los ramos de Productos de Granja, Almacén de Comestibles y Lechería, entre los señores Jesús Carbajal Alvarez y Juan Climent. Habiendo tomado posesión nuevamente del comercio el señor Jesús Carbajal Alvarez el día 18 de Junio de 1961. (Plaza Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores al comercio. — JESUS CARBAJAL ALVAREZ. — ESTRELLA ALVAREZ. — JUAN CLIMENT MARTINEZ.
27) $96.00 20|pub. 9910 Jn.20-v.jl.17.

GRANJA FERRIOLO LIMITADA

Por escritura de 7 de Abril, ante Esc. Manuel G. Sotelo, OLGA SAAVEDRA GUANI, declaró que no tenía ningún derecho en la participación social perteneciente a Gastón Mailhos Ferriolo, por ser la misma de carácter marital. Inscripción N.o 298, F.o 990, L.o 1. — Manuel G. Sotelo.
27) $24.00 10|pub. 10491 Jn.28-v.jl.11.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CESAR MUSSIO FOURNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 10694 Jn.3-v.jl.14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE OLMOS MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo Feriado Menor. — Melo, Junio 20 de 1961 — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 10689 Jl.3-v.jl 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RONALDO MARINS MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo Feriado Menor. — Melo, Junio 26 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10690 Jl.3-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA LORENZA VAZQUEZ DE BERCLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 22 de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10695 Jl.3-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BERTOLINI PEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Rocha, Junio 27 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10665 Jl.3-v.jl.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RIVA o CARMEN RIVA DE MUAPE ROMERO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 23 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10666 Jl.3-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ARANA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 27 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10667 Jl.3-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ZANATTA DE MONTERO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 26 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10668 Jl.3-v.jl.14.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

"VILLA RIVES"

A los efectos de lo establecido en el artículo 10 de la ley 9099 se avisa a los señores cuyos nombres se mencionan más abajo o a sus causahabientes, promitentes compradores de los señores Enrique Véscovi Puppo, Alba Carlini de Rial y su hijo menor Humberto Manuel Rial Carlini, que no abonan sus cuotas desde hace más de cuatro años que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder en los solares que se detallan a continuación de su nombres:

AMILCAR TECHERA, promitente comprador del solar N.o 8, manzana A, padrón N.o 8, ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, kilómetro 24.500, Carretera Colonia, "Villa Rives".

LUIS ALBERTO SOTO, promitente comprador del solar N.o 10, manzana "B", padrón N.o 15, ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, kilómetro 24.500, Carretera Colonia, "Villa Rives".

SANTA MONTOYA, promitente comprador del solar N.o 2, manzana "F", padrón N.o 54, (parte), ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, kilómetro 24.500, Carretera Colonia, "Villa Rives".

WALTER MONTIEL y JULIA ELENA GONZALEZ DE MONTIEL, promitentes compradores del solar N.o 9, manzana "B", padrón número 20, (parte), ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento San José, kilómetro 24.500, Carretera Colonia "Villa Rives".

PEDRO DIAZ y EULOGIA NUÑEZ, promitentes compradores del solar N.o 13, manzana "F", padrón N.o 54 (parte), ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, kilómetro 24 500, Carretera Colonia "Villa Rives".

JUSTO ALONZO, promitente comprador del solar N.o 18, manzana "C", padrón 30 (parte), ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, kilómetro 24.500, Carretera Colonia, "Villa Rives". — Fecha: 15 de Junio de 1961.

2) $216.00 15.pub. 10711 Jl.3-v.Jl.24.

BANCO COMERCIAL

El Banco Comercial hace saber a HUGO D GONZALEZ, LUIS MACHADO, DANTE VEGA y PEDRO DEVOTTO y a sus herederos o causahabientes a cualquier título, promitentes compradores de un solar de terreno, ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, empadronado en mayor área con el N.o 3761, señalado con los números 6, 7, y 10 de la manzana 279, según plano del agrimensor Magano, inscripto en la Oficina de Catastro de Mercedes con el N.o 891, y con una superficie de 1.211 metros, 89 decímetros, que por falta de pago de las cuotas convenidas por más de cuatro años, caducará automáticamente la promesa de venta, vencidos que sean los quince días de esta publicación, (artículo 10, Ley 9099). — Mercedes, Junio 23 de 1961.

2) $90.00 15'pub. 10685 Jl.3-v.Jl.24.

3—Convocatorias Comerciales

CARRAU, URIOSTE BRAGA Y CIA. S. A.

Convócase a los señores accionistas de la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Julio de 1961 a las 19 horas en el local de 18 de Julio 1234 para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general anual, memoria, y proyecto de distribución de utilidades; 2) Elección de autoridades: Directorio y Síndico. 3) Temas varios; 4) Nombramientos de 2 asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar, hasta 24 horas, antes de la fecha de la misma sus acciones o certificado de depósito bancario correspondiente, en la Tesorería de la Sociedad, (artículo 18. — Montevideo, Junio 29 de 1961. — El Directorio.

3) $7.20 1'pub. 10730 Jl.3-v.Jl.3.

COMAFIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas, para las asambleas general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Julio de 1961 a la hora 11 y 11 y 30 respectivamente en la calle Rincón 432, esc. 1, para considerar las siguientes órdenes del día:

1) Lectura y aprobación del acta anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1960 y 30 de Junio de 1961; 3) Elección de Directorio.

Asamblea extraordinaria

1) Disolución de la sociedad.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados el día inmediato anterior a la fecha de la asamblea.

3) $6.00 1'pub. 10713 Jl.3-v.Jl.3.

BANCO DE TREINTA Y TRES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

El Directorio del Banco de Treinta y Tres, se complace en invitar a todos los accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 22 de Julio de mil novecientos sesenta y uno a la hora 18 en el local social de la Institución, calle Juan A. Lavalleja número 450 en Treinta y Tres, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Reforma de los estatutos; 3) Designación de dos asambleístas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

A fin de poder integrar la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia del Banco, hasta la hora 17 del día 19 de Julio de 1961. — Aramís Jorge, Presidente — Pedro M. Dellepiane, Secretario.

3) $9.60 1'pub. 10721 Jl.3-v.Jl.3.

INVERMOBIL S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para las asambleas general ordinaria y extraordinarias que tendrán lugar el día 10 de Julio de 1961 a la hora 11 y 11 y 30 respectivamente en la calle Rincón 432, esc. 1, para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1960 y 30 de Junio de 1961; 3) Elección de Directorio.

Asamblea extraordinaria

1) Disolución de la sociedad.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados el día inmediato anterior a la fecha de la asamblea.

3) $6.00 1.pub. 10712 Jl.3-v.Jl.3.

MOLINO PURITAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día doce de Julio próximo a la hora quince en el local de la sociedad, calle Vidal y Fuentes 3092, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Marzo de 1961; 2) Elección de un Director; 3) Fijación de la remuneración del Síndico.

Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones en la forma estipulada por los estatutos sociales. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — El Secretario.

3) $48.00 8|pub. 10691 Jl.3-v.Jl.12.

EXTER S. A.

Se cita a los accionistas de Exter S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el 13 de Julio de 1961, a las 11 y 30 horas, en Rincón 516 para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración del balance, cuenta de resultados, memoria del Directorio e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1960; 3) Elección de Directorio y Síndico; 4) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con un día de anticipación por lo menos, al de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 10664 Jl.3-v.Jl.7.

6—Disoluciones de Sociedades

ALBERTO Y ROGELIO FIORELLI

Comunicamos, Ley 26 de Setiembre de 1904, haber disuelto sociedad "Alberto y Rogelio Fiorelli", que giraba ramo Arenera Chaná, en esta ciudad, calle Río Negro y Joaquín Suárez. Activo y pasivo a cargo socio Rogelio Basilio Fiorelli. — Mercedes, Junio 17 de 1961. — ALBERTO FIORELLI. — ROGELIO FIORELLI.

6) $48.00 20|pub. 10686 Jl.3-v.Jl.31.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO. — Por resolución N.o 2.271 de 4 de Mayo de 1961, el Concejo Departamental de Artigas, con anuencia de la Junta Departamental, designó para expropiar con destino a la ampliación del Matadero Municipal, habiéndose declarado de urgencia su ocupación, el siguiente inmueble: Padrón 1217, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Artigas, propiedad de la sucesión de JULIAN RIPOLL, con una superficie de 20 Hás., 4190.

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 15 de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y en el artículo 1.o del decreto-ley 10.247, se cita por el término de treinta días a los sucesores a cualquier título de don Julián Ripoll o de Teófilo Ripoll, o a sus apoderados o representantes a los poseedores u ocupantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Secretaría del Concejo Departamental, (Avenida Lecueder N.o 472), donde se encontrará de manifiesto el expediente respectivo por el plazo de ocho días. — Artigas, Junio de 1961. — HEROTIDES R. SANT'ANNA, Secretario.

9) (C.C.) 8|pub. 31688 Jl.3-v.Jl.12.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.005 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la prolongación de la calle General Palleja, los inmuebles siguientes:

Padrón. 10.904. — Propietario: MOLINOS RIO URUGUAY S. A. — Sup. aproximada: 86. metros cuadrados. — Padrón: N.o 10.905. — FRANCISCO PIRIA. — Sup. aproximada: 171 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (Inc. 3.o), de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 20 de Junio de 1961.

9) (C.C.) 8.pub. 31631 Jl.3-v.Jl.12.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.003 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización de alineaciones de las calles Vilardebó y Mendoza, el inmueble siguiente:

Padrón N.o 57.842. — Propietario: AGUSTIN LUIS MANTEGAZZA. — Sup. aprox. 111.04 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (Inc. 3.o), de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 15 de 1961.

9) (C.C.) 8|pub. 31630 Jl.3-v.Jl.12.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
VENTA DE REZAGOS DE ENCERADOS

A.F.E. llama a cotización de precios para la venta de alrededor de 2.000 kilogramos de rezagos de encerados, que pueden ser inspeccionado en el galpón de cargas de la estación Central José Artigas.

La venta del material se realizará en un solo lote como está y donde está corriendo el retiro por cuenta del interesado.

Las ofertas deberán ser hechas por cada 100 (cien) kilos, presentadas por escrito y se recibirán en la Gerencia General (Oficina de Licitaciones), hasta el día 19 de Julio de 1961, a las 15 horas.

El Organismo se reserva el derecho de aceptación o rechazo de ofertas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31692 Jl.3-v.Jl.14.

LICITACION PUBLICA N.o 633|61

Vehículos para el transporte de pasajeros (autos y camionetas).

Apertura: 25 de Julio 1961. — Hora: 16.

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalado en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso donde puede adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31691 Jl.3-v.Jl.14.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA N.o 1071
Primer llamado

Adquisición de hasta 1.000 pares de zuecos.

Fecha de apertura: 21 de Julio de 1961 — Hora: 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1961. — La Gerencia

12) (C.C.) 1|pub. 31689 Jl.3-v.Jl.3

LICITACION PUBLICA N.o [illegible]
Primer llamado

Adquisición de 2.000 [illegible] para frenos de autobuses

Fecha de apertura: 11 de Agosto de 1961 — Hora: 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1961. — La Gerencia.
(C.C.) 1/pub. 31690 Jl.3-v.Jl.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION N.o 8
Galería de negocios

El Banco Hipotecario del Uruguay, convoca a todos los empresarios de obra que reúnan las condiciones y cumplan con los requisitos prescriptos en las respectivas bases generales de licitación y adquisición y los invita a presentar propuestas a la licitación pública que ha resuelto promover para las obras de Albañilería terminaciones correspondientes a la GALERIA DE NEGOCIOS; a realizarse sobre la Avenida 18 de Julio adosada al edificio en construcción para Sede de su Casa Central.

La carpeta completa, conteniendo las bases generales de licitación y adjudicación, pliego de condiciones, memorias descriptivas, planos y demás documentos gráficos y escritos integrantes de esta licitación podrán obtenerse en la Secretaría de la Comisión de Edificio, calle Ituzaingó 1325, 2.o piso, de las 13 y 30 a 18 horas, previo pago del importe correspondiente, fijado en $ 100.00 (cien pesos) para cada carpeta completa en la Sección Cuentas Corrientes de la Institución, calle Sarandí N.o 570 planta baja.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de Agosto de 1961 a la hora 15 y 30 en el Salón de Actos (Biblioteca) de Casa Central, Sarandí 570, 3.er piso.

Si a esta convocatoria, no se presentara el número suficiente de licitantes que establecen las bases generales de licitación y adjudicación, se procederá a una segunda convocatoria, 1 hora después de la fijada en este aviso, en la cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de ellas. — Montevideo, Julio de 1961. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6/pub. 31687 Jl.3-v.Jl.10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3484

Llámase a licitación pública para la contratación de hasta dos (2) camiones destinados a la prestación de servicios de transportes en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José N.o 1390, (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: El día 13 de Julio del corriente año, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 1.00.
12) (C.C.) 1/pub. 31685 Jl.3-v.Jl.3.

DIRECCION DE LIMPIEZA Y USINAS
Llamado a licitación pública para la limpieza e higienización de basurales en dos zonas de la ciudad

Se convoca a licitación pública para la limpieza e higienización de basurales dentro de dos (2) zonas de la ciudad.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará el día 10 de Julio de 1961 a la hora diez y seis (16) en el local de la Dirección de Proveeduría y Almacenes, calle San José N.o 1390, (planta baja del Palacio Municipal).

Los pliegos de condiciones conteniendo los recaudos correspondientes, pueden ser retirados en la Dirección de Limpieza y Usinas del Concejo Departamental de Montevideo, sita en la Avenida Gonzalo Ramírez N.o 1250, durante el horario de oficina, habiéndose fijado su precio en al suma de diez pesos ($10.00) cada juego.

El oferente podrá presentarse por una o por las dos zonas. En este último caso deberá hacerlo estableciendo precios separados por cada zona.

Las zonas para la cual se llama a licitación, están comprendidas por los siguientes límites: Avenida 8 de Octubre, Zamora, Veracierto, Camino Carrasco, Isla de Gaspar, Minnesota, Avenida Italia y Propios, General Flores, J. M. Guerra, Cuchilla Grande, 8 de Octubre, Propios, 21 de Marzo y Camino Corrales.
12) (C.C.) 1/pub. 31686 Jl.3-v.Jl.3.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la composición e impresión del volumen que contendrá el "PROYECTO DE CODIGO CIVIL", anotado, las observaciones y demás documentos que digan referencia con su autor, el doctor Eduardo Acevedo, cuya publicación fué dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo y en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que ha disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas del Archivo General de la Nación, calle Convención 1474, todos los días hábiles de 15 a 18 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el referido local el día 14 de Julio a las 16 horas en presencia del suscripto Director del Archivo General de la Nación, miembros de la Comisión Honoraria para la reimpresión del Código Acevedo y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Juan Carlos Gómez Alzola, Director.
12) (C.C.) 10/pub. 31698 Jl.3-v.Jl.14.

13—Llamados a Acreedores

IMPULSORA COMERCIAL DEL URUGUAY

A efectos del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se cita a los acreedores de "Impulsora Comercial del Uruguay S. A." a que se presenten con los justificativos de sus créditos, en el comercio de la Av. Agraciada Nº 2311, dentro del plazo legal. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — El Directorio.
13) $48.00 20/pub. 10722 Jl.3-v.Jl.31.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 3 de Julio de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

MANUEL ROCHA, 39 años, soltero, panadero, español, domiciliado Paysandú 1015, y DELIA ARIJON, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Paysandú 1015.

2.a Sección

RENE RAUL HENRY DE SAINT, 37 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Sarandí 534 y OLGA DEL CARMEN GIL, 20 años soltera, argentina domiciliada Sarandí 534.

8.a Sección

ANDRES JORGE PERDIGON SAVIO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. de las Instrucciones 1326 y ENILDA CASABIANCA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1263.

10.a Sección

EFREN PEDRO JOSE ORTONE, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Propios 1920 y ARACELY MARGARITA ENDERIZ 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 1920.

13.a Sección

JORGE TODOROV, 31 años, soltero, calderero, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 4843 y MARIA ROSA CANOSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 4843.

14.a Sección

ALBERTO PACIELLO COCOZZELLI, 26 años, soltero, chapista oriental, domiciliado Rca. Francesa 720 y GLADYS YOLANDA DE SOZA 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mendoza 2687

17.a Sección

TEOFILO RODRIGUEZ 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tupambaé 5131 y ESTHER FERRAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 5131.

20.a Sección

IGNACIO ANTONIO RODRIGUEZ, 20 años, soltero comercio, oriental, domiciliado C. de la Vega 4965 y RITA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4715.

NICASIO TORIBIO PEREIRA, 50 años, divorciado, jubilado, oriental domiciliado Iglesia 4680 y RAMONA AMALIA SARALEGUI, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4680.

SEVERINO NAVARRO, 25 años, soltero, curtidor oriental, domiciliado Dr. Pena 5891 y OLGA MIREYA SECCO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4957.

21.a Sección

ALCIDES CONTRERAS, 23 años, soltero, empleado oriental domiciliado Bell 1261 y MARIA AIDA SORIA 26 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Instrucciones 1698.

RUBEN DARIO SOSA, 25 años, soltero empleado, oriental domiciliado Antonio María Márquez 5271 y SONIA ANTELO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5282.

CARLOS EDISON LEMOS, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Haiz 4149 y ALCINDA VIDARTE, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Ariel 5145.

22.a Sección

ELSO CRISTOBAL FITIPALDI, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corumbé 4123 y AMANDA VALVERDE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4043.

23.a Sección

GERMAN AVELINO RUA, 37 años soltero, empleado oriental, domiciliado Comandante Braga 2633, y MARIA TERESA LOURIDO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2632.

24.a Sección

SILVESTRE POSE, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Mac Eachen 1379 y CARMEN QUEIJAS CABEZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1326.

CARLOS ANTONIO LORENZO LATORRE, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Av. Italia 3182 y ANA MARIA LEPRA GONELLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3182.

NATALIO GOLDBERG, 34 años, divorciado, peletero, lituano, domiciliado Llambí 1479 y OFELIA SARA TARBUCHIN, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Llambí 1479.

Adjunta "B"

ALFREDO MANUEL NICROSI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. da Gama 3628 y ESTELA SALAZAR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Caigua 3571.
14) $ 4.00 3/pub. v.Jl.5.

15—Pago de Dividendos

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
Dividendo Provisional del 77º Ejercicio

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del día 3 del corriente, en la Tesorería de este Banco, en horas hábiles y contra entrega del cupón Nº 6, podrán hacer efectivo el cobro del Dividendo Provisional acordado al 77º Ejercicio en curso. — Montevideo, Julio de 1961. — La Gerencia General.
15) $7.20 5/pub. 10732 Jl.3-v.Jl.5.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
17º EJERCICIO

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 30 de Junio de 1961, se abonará en nuestras Oficinas, Plaza Independencia 811, de lunes a viernes, entre las 15 y 17 horas, el dividendo definitivo del 15 o/o (quince por ciento), correspondiente al 17º Ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1961, de acuerdo a la resolución aprobada por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 29 de Junio de 1961.
15) $14.40 3/pub. 10702 Jl.3-v.Jl.5.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se avisa a los señores accionistas que, a partir del día de hoy, se procederá al pago del dividendo provisorio correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio último. — Montevideo, 3 de Julio de 1961. — La Gerencia General.
15) $12.00 15/pub. 10670 Jl.3-v.Jl.7.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GUIDO PIRIZ LATORRE, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del tango titulado "Porque canto el tango" del que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10/pub. 10559 Jl.3-v.Jl.14

JOSE ENRIQUE FERNANDEZ SANCHEZ, solicita la inscripción del libreto titulado "Armando y Josefina (Qué pareja divina) del que se declara autor. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10/pub. 10663 Jl.3-v.Jl.14.

20—Remates

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA S. A. (FICSA). Venta de unidades (Lo. 56. Fo. 587)", se hace saber que el día 10 de Agosto entrante, a las 15 horas y siguientes hasta terminar,

y en el lugar de ubicación del edificio en el que están comprendidas, o sea, en la puerta del "Palacio Central", block FICSA. Av. Agraciada 1641, se procederá por el martillero Gomensoro y Castells, asistido del Actuario y del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases y condiciones que se expresarán, de 8 unidades de propiedad horizontal y cuota de bienes comunes que respectivamente les corresponden, del inmueble construido en un terreno y mejoras, sito en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 6.977, el que, según plano del Agr. Ramón Gutiérrez Carbonell, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 24.186, el 6 de Julio de 1951, tiene una superficie de 857 metros 90 centímetros cuadrados, y se deslinda: 15 ms. 38 cms. al Este, de frente a la Av. Gral. Rondeau; 17 ms. 62 cms. al Sureste, de frente a la Av. Agraciada; al Sur, 2 rectas que forman quebrada entrante y miden, a partir del frente, 21 ms. 84 cms. y 8 ms. 4 cms., lindando en la primera y mayor parte de la segunda con el padrón Nº 6.978 y en resto, con el padrón Nº 6.988; al Oeste, recta de 20 ms. 55 cms., lindando con el padrón Nº 6.972; y al Norte, recta de 35 ms. 65 cms. lindando con los padrones Nos. 6.973 y 6.974. - Servidumbre de aire y luz: El bien descrito está afectado por una servidumbre recíproca de aire y luz, constituída entre este bien y el empadronado con el Nº 6.978, en concordancia con la resolución municipal, recaída en los permisos de construcción Nos. 24.468 y 19.875. Dicha servidumbre se constituyó por escritura de 2 de Mayo de 1950, ante el Escribano R. Acordagoytia. Dichas unidades, se describen de acuerdo a los planos de fraccionamiento horizontal del Agr. Ramón Gutiérrez Carbonell, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 20 de Mayo de 1953, con los números que se expresarán. - Planta baja: Plano inscripto con el Nº 27.045 y 27.046 (No 1 A). Unidad padrón Nº 200.493. Local para comercio, con frente a las Avdas. Gral. Rondeau y Agraciada. Superficie en total: 300 ms. 89 cms.2 (174 ms. 40 cms.2 para la planta baja, propiamente dicha, y 127 ms. 40 cms.2 para el entrepiso que accede a la misma), según planos preaiudidos que les corresponden respectivamente; II) Unidad padrón Nº 200.495. Local para comercio con una superficie de 266 ms. 10 cms.2. Piso seis. Unidad 602. Padrón Nº 200.521. Apartamiento con una superficie de 74 ms. 95 cms.2. Piso siete. Unidad 702. Padrón Nº 200.526. Apartamiento con una superficie de 74 ms. 94 cms.2. Piso ocho. Unidad 802. Padrón No 200.531. Apartamiento con una superficie de 74 ms. 95 cms.2. Piso nueve. Unidad 902. Padrón No 200.536. Apartamiento con una superficie de 74 ms. 95 cms.2. Piso diez. Unidad 1.002. Padrón No 200.541. Apartamiento con una superficie de 75 ms. 38 cms.2. Piso once. Unidad 1.102. Padrón Nº 200.546. Apartamiento con una superficie de 75 ms. 38 cms.2.

Se previene que: A) Cada unidad se vende en su estado actual de edificación y conservación, libre de todo ocupante a cualquier título; B) El mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) La escrituración definitiva se formalizará en el plazo de 90 días, a contar de la fecha del remate, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos y tasas que graven la operación, así como la comisión del rematador; D) Las unidades se encuentran gravadas con primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y con segunda hipoteca (recíproca) a favor de todos y cada uno de los condóminos propietarios de las restantes unidades que constituyen el condominio en el edificio "Palacio Central" (block FICSA), encontrándose los títulos depositados en el referido Banco (Carpeta No. 93.452, correspondiente a la Hipoteca Urbana, Serie "B" 49, Nº 2777), donde el interesado puede consultarlos y obtener todos los datos relativos al monto del gravámen, etc.; E) Las unidades se venden en el régimen de la Ley No 10.751, del 25|VI|946, sobre "Propiedad Horizontal", rigiéndose las mismas por el reglamento co-propiedad reducido a escritura pública por el Esc. Ezriel Valenti en Montevideo, el 30|VII|953, reglamento que se haya agregado a los autos, a disposición de los interesados; F) La oferta en remate y la firma de la compraventa, importa la aceptación por parte del comprador del mencionado Reglamento de Co-propiedad, incluso en la hipoteca recíproca pactada en el mismo con es de carácter incancelable, por mientras se mantenga el régimen aludido en el edificio; G) El interesado podrá solicitar la novación del gravamen hipotecario con el Banco acreedor, tomando a su cargo la diferencia entre el valor nominal de los títulos hipotecarios y el valor efectivo de los mismos a la fecha de escrituración, así como la aplicación de dicho gravamen; H) A las unidades 702 y 902, les accede el derecho al uso de un espacio para un automóvil, a cada una, en el garaje que se ubica en el subsuelo del edificio (bien común); I) Las unidades están sobre la base de los antecedentes respectivos, en condiciones de ser estudiadas en la Oficina Actuaría del Juzgado, a partir de esta fecha (calle 25 de Mayo No 523, piso 2º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que ha quedado habilitada la Feria Judicial Menor, tanto para dichas publicaciones como para la realización del remate dispuesto y trámites del mismo. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $702.00 15|pub. 10662 Jl.3-v.Jl.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BAMBI Ltda.

Por instrumento privado, suscrito el 14 de Junio de 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el No 215 al Folio 725 del Lº Nº 2 de contratos, se constituyó la sociedad "Bambi Ltda.", de acuerdo al Decreto-Ley del 26 de Abril de 1933 y con las siguientes cláusulas: A) La sociedad es de responsabilidad limitada; B) La constituyen, como únicos socios, los señores ENEAS VIRGILIO RODRIGUEZ D'ANGELO, ARMANDO PIZZUTI CINTI, PEDRO URRUTIA SILVA y RUBEN STROZZI MENDEZ; C) Girará bajo la denominación de "Bambi Ltda."; D) Su domicilio es en la ciudad de Montevideo; E) Su capital es de $ 100.000.00, aportados así: $ 40.000.00, el señor Rodríguez D'Angelo, y $ 20.000.00 cada uno de los socios restantes; F) El plazo es de 5 años, a contar del 14 de Junio de 1961, prorrogable por períodos sucesivos de 2 años; G) El uso de la firma, la tendrán los cuatro socios, conjuntamente; H) Se practicarán balances anuales al 30 de Junio; I) Ramo: Fabricación de motonetas y vehículos similares, automóviles, triciclos, artículos para el hogar.

22) $96.00 10|pub. 10693 Jl.3-v.Jl.14.

METALIZADO ARGIMON S.R.L.

A los efectos de la Ley 8.992, comunicamos que el 26 de Junio de 1961 y ante el Esc. Roberto Armando Castro, se constituyó "Metalizado Argimón Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: JULIO CESAR ARGIMON, DUILIO WALTER ARGIMON, PABLO RUBENS ARGIMON. Domicilio: calle Cerro Largo 828. Plazo: 2 años, a contar de la fecha de la escritura, prórroga automática por períodos de un año. Objeto: Explotación del ramo de "tratamiento de metales por medio de metalización". Se hallará facultada para comprar, vender, permutar, arrendar, gravar y, en general, realizar toda clase de actos jurídicos así como toda otra clase de negocios tendientes al mejor aprovechamiento de los capitales. Capital: $ 48.000.00 (cuarenta y ocho mil pesos), aportados por partes iguales. Uso de la firma social: Julio César Argimón y Rubens Argimón Motta. Balances: anualmente el 30 de Junio de cada año. Utilidades: en proporción a sus capitales, es decir, por partes iguales. Reservas: 5 o|o de las ganancias líquidas. El contrato se inscribió en el Registro General de Comercio el 27 de Junio de 1961, inscripta con el número 347 al Fº 1.180 del Libro No 1 de Contratos. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Roberto Armando Castro, Escribano.

22) $96.00 10|pub. 10687 Jl.3-v.Jl.14.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD

ACTA N.o 93.327. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo, solicita la marca "VELOX" para distinguir los artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 10.677 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 93.326. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca "LEPERMIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 10.676 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 93.325. — Montevideo Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), solicita, la marca "HIDRODELTISONA" para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 10675 Jl.3-v.Jl.14.

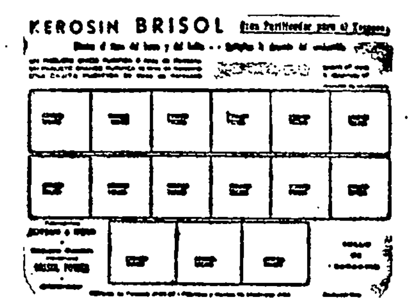
ACTA N.o 93.350. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Adlerwerke Vorm. Heinrich Kleyer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita la marca "TIPA" para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 10679 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 93.324. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo (Montevideo) solicita la marca "COVEXIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 10.674 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 93.368. — Montevideo, Junio 29 de 1961. — Con esta fecha Pedro Luis Borsani, Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 84.00 10|pub. 10733 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 93.332. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "El Trigal S.A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ELISA" para distinguir artículos de la clase 1 (galletas y galletitas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 10692 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 93.351. — Montevideo. Junio 28 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Perfect Circle Corporation, "EE.UU.A." solicita la marca

MAGIC
CIRCLE

para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 72.00 10|pub. 10680 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 93.342. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta Fecha O'Farrell y Freira, por Corn Products Company (EE.UU.A.) solicita la marca

Cerelose

para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 48.00 10|pub. 10678 Jl.3-v.Jl.14.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.713. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por National Maleable And Steel Castings Company (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años "Mejoras en lo relacionadas con guías para equipo Montacargas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo I. Tedesco. Director. — Eduardo Pintos. Secretario.

24) $ 36.00 10|pub. 10671 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 13.714. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sandoz S.A. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Perfeccionamiento en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo O. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos. Secretario.

24) $ 36.00 10|pub. 10672 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 13.715. — Montevideo Junio 28 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dr. Karl Thomae G.m.b.h., de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de carbinoles básicamente sustituídos" y de acuerdo con lo que dispone

el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.009, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Fodesco. Director. — Eduardo Pintos. Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10.673 Jl.3-v.Jl.14.

25—Ventas de Comercio

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta á los señores Tejera y Fernández el comercio que gira en los ramos Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Mercedes 918 de esta capital, tomando posesión del mismo el día de la fecha. — Montevideo 17 de Junio de 1961. Plazo Ley 26|9|1904. Acreedores al comercio. — MARIO GARCIA SANCHEZ. — MARIA TORIBIO.
25) $ 72.00 20|pub. 10727 Jl.3-v.Jl.31.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nal. de Balanceadores he prometido en venta al señor Artemio Rodríguez Prudente, el comercio que gira en los ramos de Comestibles y Ferm. Embotellada, ubicado en la calle Carlos Ma. Pérez 5817 de ésta capital tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — Plazo Ley 26|9|1904. — Acreedores al comercio. — PASCUAL ARENA FEDERICO. — MARIA RIBERO.
25) $ 72.00 20|pub. 10728 Jl.3-v.Jl.31.

(Ley 26 de Setiembre de 1904), prometí vender al señor Víctor Veiga quien ya tomó posesión del mismo el comercio que en el ramo almacén gira en la calle María S. de Munar 2700 de esta ciudad. Acreedores en Convención 1531. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — CAROLINA VAZQUEZ.
25) $48.00 20|pub. 10726 Jl.3-v.Jl.31.

He prometido en venta al señor Emilio Lorenzo Gervacio, el comercio que en el ramo de Restaurant gira en la calle Corrales 3063 de esta ciudad Acreedores en oficina Cofinsa S.A. Uruguay 1313. — Montevideo, Julio de 1961. — JUAN RAMON SOSA UMPIERREZ.
25) $48.00 20|pub. 10714 Jl.3-v.Jl.31.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores José González Piñeiro y Francisco Lantes Pardo, la casa de comercio que en el ramo de café y bar con patente de bebidas alcohólicas gira en la calle San José 1002 de esta ciudad. Acreedores en oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Julio 1961. — FRANCISCO RODRIGUEZ MONTES. — ELENA NIETO DE RODRIGUEZ.
25) $72.00 20|pub. 10715 Jl.3-v.Jl.31.

27—Varios

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MARIA ROSA PARADA MANEIRO DE SANTOS, para ejercer la profesión de Escribano Público todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 26 de 1961.
27) $3.60 1|pub. 10723 Jl.3-v.Jl.3.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña Loreley María Teresa Ferrari Arnaboldi de Braselli, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $3.60 1|pub. 10660 Jl.3-v.Jl.3.

HELGUERA Y MORIXE S. A.

Helguera y Morixe S. A. comunica al comercio, que por extravío de la libreta se anulan los recibos oficiales Serie M N.o 8835 al 8850.
27) $7.20 6|pub. 10726 Jl.3-v.Jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que CARLOS MARIA BRIGNONI ha prometido ceder a los señores Antonio Domingo Latorraca y Alfredo Domingo Deluca, la cuota parte social, en la sociedad que dicho señor tiene constituída con el señor Damián C. Robinson, con sede en este Departamento. Acreedores, Escribanía Silva Dibarboure, Independencia, 6??, Florida. — Florida, 1o de Junio de 1961.
27) $72.00 20|pub. 10??? Jl.3-v.Jl.31.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos clausurado el comercio establecido en esta ciudad, que giraba en el ramo de bar. Los acreedores, presentarán los justificativos de sus cuentas en la Escribanía del señor Narciso Machado Sanz, en esta ciudad. — Sarandí del Yí, 9 de Junio de 1961. — RAMON MACEDO RODRIGUEZ. — ELCIRA PRESA PRESA DE MACEDO.
27) $72.0 20|pub. 10684 Jl.3-v.Jl.31.

BARRACA PINEDA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Barraca Pineda Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de su estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, el día veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta, reunidos en la casa de la calle Ellauri número ochocientos cuarenta y seis, las personas indicadas en esta acta, resolvieron dejar constituída la entidad "Barraca Pineda Sociedad Anónima", la que se regirá por los estatutos que lucen a continuación y subsidiariamente, por las disposiciones del Código de Comercio y leyes concordantes.

Estatutos de:

"BARRACA PINEDA SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Constitución, denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o. En el acto se constituye una sociedad anónima bajo la denominación de "Barraca Pineda Sociedad Anónima" la que se regirá por los siguientes estatutos.

Art. 2.o. Su objeto será: A) Operar en la compra y venta, importaciones y exportaciones de mercaderías en general, productos agropecuarios, materias primas, productos total o parcialmente elaborados, bienes muebles en general, maquinarias, herramientas, utensilios y objetos de cualquier naturaleza y procedencia; B) Recibir mercaderías y productos en consignación, así como otorgar consignaciones a favor de terceros; C) Actuar como comisionistas y entregar los artículos recibidos a cualquier título, para que terceros los vendan por cuenta y orden de la empresa; D) Comprar bienes inmuebles, vendiéndolos en el mismo estado en que se adquirieron o luego de mejorarlos, transformarlos, fraccionarlos, etc., así como arrendarlos en sus casos; E) Explotar todas las actividades agrícolas y ganaderas en forma directa o por intermedio de terceros; F) Desarrollar actividades extractivas, gestiones aduaneras y demás similares; G) Obtener créditos, otorgar préstamos, aceptar cesiones de bienes, créditos y cuanto pueda ser motivo de transacciones; H) Realizar cuantos actos o contratos tengan relación directa o indirecta con las actividades comerciales, inmobiliarias, agropecuarias y financieras, indicadas precedentemente y que a juicio del Directorio tengan relación con el objeto social. A fin de cumplir su objeto podrá: a) Adquirir al contado plazo o condiciones que estime más conveniente, mercaderías y productos de todas clases y procedencias, predios rurales e urbanos, así como edificios destinados a uso propio o como inversión de capitales, practicar fraccionamientos de tierras, etc., al igual que adquirir maquinarias, vehículos, implementos o accesorios y demás objetos que se consideren necesarios para el mejor desarrollo de sus actividades; b) Adquirir, enajenar, construir, arrendar o tomar participación de todo género en industrias comercios o empresas que tengan relación con el objeto o negocios de la sociedad y que el Directorio considere convenientes o necesarias para los intereses sociales; c) Adquirir al contado o plazo o en las condiciones que se resolviere, los productos o bienes con los que comercialice; vendiéndolos en igual forma o transformados; así como los obtenidos de sus actividades industriales.

Art. 3.o. El plazo de duración de esta sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde la fecha del acta de su constitución, el que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de accionistas.

Art. 4.o. Su domicilio legal será en la ciudad de Nueva Palmaria, Departamento de Colonia, República Oriental del Uruguay, sin perjuicio del establecimiento de sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el exterior.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o. El capital social autorizado se fija en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) moneda nacional uruguaya, representado por dos mil acciones de mil pesos cada una, emitidas al portador.

Art. 6.o. En caso de aumento del capital autorizado, en las suscripciones, se dará preferencia a los ya accionistas, en proporción al número de acciones que cada uno posea. Para gozar de este beneficio los accionistas deberán formular su petitorio al Directorio en el plazo que este fije al respecto. El Directorio fijará la forma de las emisiones, colocación y formas de pagos, valor de los títulos, etc.

Art. 7.o. Las acciones se extraerán de libretas talonarias, estarán numeradas correlativamente y llevarán el sello de la empresa, así como la firma del Presidente y Secretario del Directorio. Un mismo título podrá representar más de una acción. Las mismas formalidades tendrán los certificados provisorios que se emitan.

Art. 8.o. El Directorio tiene amplias facultades para determinar las fechas de emisiones y demás hechos y circunstancias relacionadas con la emisión de acciones. Es facultativo del Directorio la entrega de acciones en pago total o parcial de bienes o servicios inherentes a iniciativas en provecho de la sociedad. La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures simples, sin garantía hipotecaria, por resolución del Directorio, el que reglamentará todas las condiciones de su emisión, integración y facultades de las mismas y mediante autorización legal, también podrá emitir obligaciones o debentures con las garantías que se determinarán.

Art. 9.o. El suscriptor que no efectúe el pago en las condiciones estipuladas, caerá en mora por las cantidades impagas y éstas devengarán el interés del uno por ciento mensual, por concepto de multa. El Directorio podrá optar entre cancelar la suscripción devolviendo los importes recibidos, deducidos los gastos y multa que la mora ocasionen o exigir el cumplimiento total de las obligaciones al suscripto.

Art. 10. Mientras el suscriptor no haya integrado la totalidad de las acciones, se le entregará un certificado nominativo, el que será canjeado por las acciones definitivas. La transferencia de los certificados solo podrá hacerse con el consentimiento del Directorio. Será nula y sin ningún valor a los efectos sociales, toda trasferencia realizada sin el debido consentimiento.

Art. 11. Los títulos que representen acciones serán indivisibles a todos los efectos sociales. En consecuencia, en los casos de copropiedad por herencia, comunidad o cualquier otra causa, todos los copropietarios se harán representar por una sola persona nombrada de común acuerdo, o en su defecto judicialmente. Mientras falte tal representación quedarán en suspenso sus derechos sociales.

Art. 12. La suscripción, integración y demás actos similares relacionado con las acciones, implica conocimiento y aceptación de las resoluciones del Directorio y asamblea de accionistas, tomadas dentro de los límites de sus facultades; así como de los estatutos sociales y sus ulteriores modificaciones.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 13. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de dos miembros, mayores de edad, los que serán elegidos por la asamblea ordinaria de accionistas a propuesta del Directorio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16, pudiendo ser relectos sin limitación de plazo. Para ser electo titular no se requiere la condición de accionista. Lo mismo rige para los suplentes del Directorio. La asamblea a propuesta del Directorio podrá aumentar el número de sus integrantes.

Art. 14. El Directorio durará tres años en sus funciones y tendrá la remuneración ordinaria y|o extraordinaria que le fije la asamblea, respectiva, conforme al inciso B) del artículo 43 de estos estatutos.

Art. 15. En el caso de que no coincida el cese de los Directores con la celebración de la asamblea de accionistas, el mandato de aquellos se considerará prorrogado hasta el momento de realizarse la primer asamblea que habrá de elegir nuevo Directorio, el que deberá constituirse dentro de los diez días siguientes al de su designación, salvo caso de fuerza mayor justificada.

Art. 16. Para la elección de Directores, el Directorio y|o los accionistas que lo deseen, podrán formar listas de votación y presentarlas al Directorio con diez días de anticipación al fijado para reunirse la asamblea que habrá de elegir nuevo Directorio. Las listas presentadas deberán ser puestas de manifiesto en la administración de la sociedad, con no menos de ocho días de anticipación al acto eleccionario.

Art. 17. Existiendo más de una lista registrada y votada, la adjudicación de los cargos de Directores se hará como sigue: la lista más votada obtendrá dos cargos en el Directorio y el tercero le será adjudicado a la lista que le siguió en número de votos siempre que ésta hubiere obtenido más del 25 o|o (veinticinco por ciento) de los votos emitidos en el acto de la elección salvo cuando el Directorio estuviere constituído por sólo dos miembros. En tal caso, la lista más votada, obtendrá los dos cargos. De no cubrir la lista que ocupó el segundo lugar en número de sufragios el porcentaje del 25 o|o fijado, la totalidad de los

cargos de Directores se adjudicará a la lista más votada. Igual procedimiento de proporcionalidad se aplicará cuando hubiere mayor número de Directores.

Art. 18. Al momento de constituirse cada nuevo Directorio, los integrantes del mismo designarán, de entre ellos, quienes desempeñarán la Presidencia, Vicepresidente y Secretaría, por el período para el cual fueron electos. La redistribución de cargos dentro del Directorio podrá realizarse en el transcurso del período para el cuál fue designado por simple mayoría de votos de sus integrantes. En la sesión en que los Directores electos por la Asamblea tomen posesión de sus cargos, cada uno de ellos propondrá la persona que ejercerá su suplencia en los casos previstos por estos estatutos. Para ser aceptado como suplente, la persona propuesta debe contar con la conformidad de la mayoría de los Directores reunidos. El titular podrá, durante la vigencia de su mandato renovar su respectivo suplente, debiendo en todos los casos llenarse el requisito de la conformidad establecido precedentemente.

Art. 19. El Directorio se reunirá por iniciativa del señor Presidente o a solicitud de cualquier Director, formulado a la Presidencia. Las resoluciones del Directorio serán válidas si contaron con el voto conforme de la mayoría de los asistentes a la sesión. Los Directores podrán hacer constar en acta sus disidencias o votos contrarios. El Directorio sólo podrá actuar con la concurrencia de la mayoría de sus integrantes. En caso de empate en las votaciones, el Presidente o el Director que le remplace, tendrá doble voto al sólo efecto de producir el desempate, salvo el caso de ser sólo dos los Directores reunidos. El Directorio sesionará en el local social o donde se indique en la convocatoria cursada al respecto.

Art. 20. Las resoluciones del Directorio así como las deliberaciones, si se resolviera, se asentarán en un libro de actas, las que serán suscriptas por el Presidente y Secretario o quienes hicieren sus veces.

Art. 21. Ningún Director podrá ser aceptado como garantía de las obligaciones de terceros para con la sociedad. Si tuviera esa calidad antes de ser electo, deberá cancelarla dentro de los treinta días de tomar posesión del cargo.

Art. 22. No es incompatible el cargo de Director con el desempeño de tareas o empleo, incluso el de Gerente, remunerados o no, dentro de la sociedad, o con la representación de la misma.

Art. 23. Los Directores no podrán votar ni intervenir en la deliberación de asuntos, cuando tuvieren interés personal en los mismos. No obstante el Directorio por mayoría podrá habilitar al Director que se hallare en tales condiciones a intervenir en el debate.

Art. 24. Los suplentes remplazarán a los titulares en los casos de renuncia, incapacidad, fallecimiento o simple inasistencia a la sesión.

Art. 25. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades y poderes para la dirección, administración y orientación y|o para realizar todos los actos o contratos que tengan relación directa o indirecta con fines de la sociedad, la dirección y administración de los bienes y negocios de la misma y especialmente, a simple título enunciativo pero no limitativo; todo ello y con la sola limitación de los que estos estatutos otorgan a las asambleas de accionistas: saber: A) Adquirir el dominio de todas clases de inmuebles, mercaderías, bienes muebles, créditos, títulos, acciones y otros bienes mobiliarios por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título; venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, hipotecarlos, prendarlos y en cualquier forma, enajenarlos, y gravarlos por los plazos, precios forma de pago y demás condiciones que juzgue conveniente, haciendo la tradición en su caso, constituir y aceptar anticresis, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y otros derechos reales, celebrar cualquier clase de arrendamientos, aparcerías medianerías, etc., hacer uso del crédito y tomar dineros prestados con o sin garantía, abrir cuentas corrientes, pudiendo girar en descubierto o contra depósitos; hacer depósitos bancarios de cualquier naturaleza, girar, aceptar y endosar, descontar, redescontar y avalar letras de cambios cheques, vales, conformes, pagares, billetes y demás documentos comerciales; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto; hacer remisiones, novaciones, protestos, oblaciones y consignaciones, transigir, judicial y|o extrajudicialmente; comparecer ante las autoridades administrativas y|o judiciales como actor, demandado o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil que se dá por inserto; hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y en general todo lo que con las referidas operaciones tengan relación directa o indirecta; B) Convocar a asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas, determinando los asuntos que deban ser tratados en la misma, presentar anualmente a la asamblea la memoria, del estado y marcha de la sociedad, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; C) Establecer sucursales y agencias y representaciones; D) Ejercer la representación de la sociedad por medio de quien desempeñe la Presidencia, debiendo en todos los casos la firma del Presidente ser refrendada por la del Secretario u otro Director; E) Otorgar y revocar poderes especiales o generales y en ese caso el o los apoderados representan a la sociedad dentro del límite de las facultades que se les hubieran otorgado; F) Nombrar Gerente, factor y demás empleados con las facultades que crea conveniente, fijando las remuneraciones y sueldos que consideren justos, así como sustituirlos o destituirlos; G) Nombrar, cuando lo juzgare conveniente, o necesario a uno o más Directores para regir, vigilar o fiscalizar las operaciones o intereses generales de la sociedad, con el carácter de Director-Delegado, con las facultades y funciones que se determinarán, fijándose en cada caso la remuneración correspondiente con cargo a gastos generales. Las remuneraciones que perciban los Directores por tareas dentro de la sociedad, deberán ser puestas en conocimiento de la primera asamblea ordinaria de accionistas que la realice, quien las aprobará o no, estándose a lo que la misma resuelva sobre el particular; H) Establecer anualmente los gastos y presupuestos para la administración, practicar los balances, estados contables, etc., totales o parciales, formular los reglamentos internos que considere conveniente así como realizar los demás cometidos que los estatutos le confieren; resolver los casos no previstos, debiendo, cuando así corresponda, dar cuenta a la asamblea ordinaria o extraordinarias de accionistas más próxima, salvo que por la importancia de los mismos se considere necesario una convocatoria especial; I) Resolver los casos no previstos en estos estatutos, e interpretar, en caso de dudas, las cláusulas de los mismos. Los acuerdos del Directorio, constituirán, a este respecto, parte integrante de los estatutos, mientras la asamblea de accionistas, a la que deberá de someterse tales resoluciones, no disponga nada en contrario.

Art. 26. El Directorio podrá nombrar a uno o más de sus miembros para que en representación de la sociedad suscriban escrituras públicas o privadas que tengan relación con algún objeto u operación comercial o social; cuando el Presidente o Secretario o ambos estuvieran impedidos para hacerlo.

Del Presidente y Secretario

Artículo 27. Las atribuciones y deberes del Presidente son A) Representar a la sociedad en todos los actos o contratos; B) Representarla también ante todos los Juzgados, Tribunales y autoridades de la República y del extranjero, pudiendo otorgar en tal concepto los poderes que fueran necesarios a favor de quien haya de actuar a nombre de la sociedad; C) Convocar y presidir la asambleas y el Directorio, dirigiendo las discusiones, manteniendo el orden en los debates y cuidando de que se hagan constar debidamente las resoluciones tomadas. D) Autorizar con su firma los títulos, sean estos provisorios o definitivos, las acciones, transferencias, contratos, títulos y demás documentos que se relacionen con los negocios sociales, sin perjuicio de los que corresponden al Gerente, según las facultades que conforme a los estatutos o a las reglamentaciones que dicte el Directorio, le corresponda; E) Adoptar en caso de urgencia que no permita la reunión del Directorio o asamblea, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, reuniendo inmediatamente los organismos competentes, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos; F) Observar y hacer observar los estatutos, resoluciones del Directorio y de las asambleas, así como ejecutar las resoluciones que consten en el libro de actas.

Art. 28. En caso de enfermedad, ausencia o licencia del Presidente, éste será sustituído por el Vicepresidente y a falta de éste por un Presidente ad-hoc, quienes tendrán las mismas atribuciones y obligaciones que el titular.

Art. 29. El Secretario tendrá a su cargo la custodia del archivo, los libros de actas, de acciones y cualquier documento, resguardo o comprobante que interese a la sociedad. Le corresponde, así mismo, la redacción de las actas del Directorio y asambleas.

Art. 30. Son también funciones del Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente en las memorias, actas, contratos, escritos y demás documentos comerciales y civiles de la sociedad; B) Dar cuenta en las asambleas y Directorio de los asuntos que tengan que tratar.

CAPITULO IV

De las asambleas de accionistas

Artículo 31. Las asambleas de accionistas serán: Ordinarias o extraordinarias.

Art. 32. Las asambleas ordinarias de accionistas se realizarán anualmente, dentro de los ciento veinte días siguientes al momento del cierre del ejercicio, económico de la empresa, salvo impedimento que se justificará ante la asamblea. Las asambleas extraordinarias de accionistas, serán convocadas: A) Cuando lo resuelva el Directorio; B) Cuando lo soliciten accionistas que representen el 25 o|o (veinticinco por ciento) del capital integrado de la sociedad. En este caso, la solicitud de convocatoria a asamblea extraordinaria deberá ser presentada por escrito al Presidente o Secretario del Directorio, quien convocará a la misma para dentro de los treinta días siguientes al momento que recibió la solicitud. En la solicitud, deberán detallarse todos los asuntos a tratarse.

Art. 33. Las asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas, serán convocadas por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y otra en un periódico del lugar, con una anticipación no menor de cinco días al momento que deba reunirse la misma. No obstante, las asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas, podrán reunirse sin necesidad de convocatoria por la prensa, si a la misma asistiera la totalidad del capital accionario de la empresa. En tal caso, la asamblea proyectada deberá ser comunicada a la dependencia del Poder Ejecutivo encargada de su contralor con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación al momento en que la misma deba reunirse.

Art. 34. En las asambleas ordinarias o extraordinarias, sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en las respectivas orden del día. No obstante, podrán considerarse asuntos no incluídos, si la asamblea estuviera integrada por la totalidad del capital accionario, al momento de su instalación y por unanimidad así se resolviera. Salvo los casos especialmente establecidos, las asambleas resolverán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 35. Las asambleas ordinarias o extraordinarias quedarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital accionario, salvo los casos especialmente previstos en estos estatutos. Las mismas sesionarán, válidamente, con la asistencia de cualquier porcentaje del capital accionario, una vez transcurridos treinta minutos de la hora fijada para constituirse la misma; lo que se hará constar en la convocatoria respectiva.

Art. 36. Corresponde a la asamblea ordinaria de accionistas: A) Proceder a la elección de Directores cuando ellos corresponda; B) Aprobar u observar los balances, memorias, inventarios cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, etc., presentados anualmente por el Directorio; C) Decidir a propuesta del Directorio, designar Síndico titular y suplente, estableciendo las facultades del cargo; D) Resolver los demás asuntos que figuren en la orden del día formulada por el Directorio. El 25 o|o del capital integrado podrá solicitar al Directorio la inclusión de cualquier asunto entre los que debe tratar la asamblea ordinaria de accionistas. A esos efectos, el pedido deberá ser presentado dentro de los treinta días siguientes a la fecha de terminación del ejercicio económico de la empresa.

Art. 37. Para asistir a las asambleas ordinarias o extraordinarias, los señores accionistas se inscribirán en las oficinas de la sociedad o donde el Directorio lo indique. Al accionista que concurra se le entregará constancia del número de acciones, registradas y depositadas a los efectos de poder concurrir a la asamblea, así como del número de votos a que tiene derecho por sí y por representación de terceros, en el caso de que esto ocurriere. El registro se hará hasta veinticuatro horas antes de la fijada para constituirse la asamblea. Las acciones pueden sustituirse por certificados de depósitos de las mismas, a satisfacción del Directorio.

Art. 38. Presidirá las asambleas el Presidente del Directorio o quien haga sus veces y actuará en la Secretaría el Secretario del Directorio. A falta de éste, el Presidente designará un señor asambleísta para que ejerza la Secretaría. En los casos de elección, el señor Secretario realizará la verificación de los votos y el escrutinio de los mismos.

Art. 39. Para todos los efectos sociales, cada diez acciones darán derecho a un voto. Ningún accionista tendrá derecho a más de seis votos por sí y por representación, considerados en conjunto. Los accionistas que no posean el mínimo de acciones para tener derecho a voto, podrán concurrir a las asambleas, pero en ellas sólo tendrán derecho a voz.

Art. 40. Los accionistas, en las asambleas, podrán ser representados por otro accionista que no sean Directores, Síndico ni empleados de la sociedad. Podrán asimismo, hacerse representar por otras personas que no sean accionistas. La representación deberá ser justificada por carta dirigida a la presidencia.

Art. 41. Las resoluciones de las asambleas de accionistas se tomarán por simple mayoría de votos, presentes. Se exceptúan los casos especialmente previstos en estos estatutos y particularmente los siguiente: A) Aumento del capital accionario a cantidades superiores a los cinco millones de pesos; B) Reforma de los estatutos; C) Prórroga del plazo de la sociedad; D) Disolución de la sociedad antes de expirar el plazo; E) Fusión con otras sociedades; F) Cambio del objeto de la sociedad o su denominación. Para estos casos se requiere el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) de los votos presentes.

CAPITULO V

Balance, distribución de utilidades

Artículo 42. El ejercicio económico de la sociedad terminará el día treinta y uno de [illegible]

bre de cada año, en cuya oportunidad se realizará el inventario y balance general; operaciones estas que deberán realizarse bajo el contralor de uno o varios miembros del Directorio, designados por éste.

Art. 43. De las utilidades que resulten del balance anual, luego de efectuadas las amortizaciones, etc., se hará la siguiente distribución: A) Para fondo de reserva del tres al treinta por ciento, según resolución del Directorio; B) Para el Directorio y Síndico, si lo hubiere, monto propuesto por el primero, para cada uno de sus integrantes; lo que serán aprobado o no por la asamblea o a iniciativa de esta si aquél no se hubiera manifestado al respecto; C) Para fondo de reservas especiales, remuneraciones extraordinarias, participaciones, habilitaciones aguinaldos, etc., las cantidades que proponga el Directorio; y D) El resto se distribuirá entre los accionistas en carácter de dividendo. El Directorio puede otorgar y abonar dividendos provisorios o parciales en el curso del ejercicio, si así lo permitieran las finanzas de la sociedad. Todas las reservas así como los fondos especiales de cualquier clase o denominación, podrán ser transferidos a propuesta del Directorio, con aprobación de la asamblea, siempre que con ello no se exceda el límite del capital autorizado. Los dividendos provisorios sólo podrán otorgarse, previa constatación documentada en forma normal y conforme a las disposiciones sobre balances anuales.

Art. 44. El pago de los dividendos se hará dentro del ejercicio siguiente al cual se produjeron y cuando el Directorio lo disponga. Los dividendos no cobrados dentro de los cinco años siguientes al momento en que se constituyó la asamblea que los aprobó se prescriben a beneficio de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva de la misma.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 45. La sociedad se disuelve: A) Por la expiración del plazo previsto en el artículo 3.o si la asamblea de accionistas no decidiera su continuación; B) Por cualquiera de las causas previstas por las leyes de la materia.

Art. 46. La liquidación estará a cargo del Directorio de la sociedad, a menos de que la asamblea de accionistas resuelva otra cosa. La asamblea podrá designar una Comisión Liquidadora, fijando las atribuciones y remuneraciones de los liquidadores.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 47. El primer Directorio de esta sociedad anónima, ejercerá sus funciones hasta la aprobación por parte de la asamblea de accionistas, del balance correspondiente al ejercicio 1970|71; y estará integrado como sigue: Presidente, don Jesús I. Pineda, Secretario: Santiago Jorge Solimano; Vicepresidente: Juan Jesús Pineda.

Art. 48. Al constituirse el primer Directorio, cada integrante designará su correspondiente suplente todo de acuerdo con lo establecido en las disposiciones normales de estos estatutos.

Art. 49. El primer Directorio, cuya constitución luce en el artículo 47 de estos estatutos, podrá, en el período de (en formación) de esta sociedad anónima, realizar para la misma todos los actos y contratos previstos en estos estatutos.

Art. 50. Desígnase al contador señor Juan C. Lund, para gestionar de los poderes públicos la aprobación de los presentes estatutos, el otorgamiento de la respectiva personería jurídica, su inscripción en el registro de Matrícula de Comerciantes y Registro Público y General de Comercio así como todas las gestiones necesarias para dejar legalmente constituída y en funcionamiento esta sociedad anónima. Queda, asimismo facultado para introducir o aceptar las modificaciones o enmiendas que considere convenientes a los fines indicados. Previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, la firman los socios fundadores. — Juan C. Lund. — Pericles Cordones.

Certificación: El suscripto escribano: Certifica: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Juan Cristóbal Lund, casado en únicas nupcias con María Teresa Uguccioni y a Pericles Cordones, casado en únicas nupcias con Esther Angélica Uguccioni, mayores de edad, uruguayos y domiciliados en esta ciudad.

En fe de ello, a solicitud de los interesados expido la presente que firmo y signo en Montevideo, el día treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Hay un sello que dice: Arturo Iglesias D'Angelo. Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Marzo de 1961. — Visto: La gestión de "Barraca Pineda Sociedad Anónima" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Barraca Pineda Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de Abril de 1961. — F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Juan C. Lund, fijando domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1420, escritorio 32, ante el señor Juez, se presenta y dice: Que según resulta del testimonio que acompaña, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "Barraca Pineda Sociedad Anónima" concediéndole la correspondiente personería jurídica. Que de acuerdo con los artículos 407, 32 y 34 del Código de Comercio al señor Juez pido: 1.o) Quiera disponer la incorporación de los citados estatutos en el Registro Público y General de Comercio; 2.o) Quiera disponer la incorporación de la referida entidad en el Registro de Matrícula de Comerciantes; 3.o) Se expidan los edictos correspondientes y entreguen al suscripto para sus publicaciones; 4.o) Devuelvan los estatutos adjuntos así como constancia de lo actuado. A los fines pertinentes digo: A) Que le empresa de referencia tendrá su domicilio en la ciudad de Nueva Palmira, Departamento de Colonia; B) Que su capital autorizado asciende a la cantidad de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos); C) Que no utiliza servicios de factor ni Gerente; D) Que actuará en los ramos fijados en sus estatutos. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado, por ser justicia, etc.

Otrosí digo: Quiera disponer que sin necesidad de nuevo escrito se certifiquen los libros que presente con tal finalidad.

Segundo otrosí digo: Que comparezco de acuerdo con las disposiciones que al respecto contiene el Capítulo de las disposiciones transitorias. Será también justicia. — Juan C. Lund.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 1992. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 5|61. — Federico Capurro Calamet.

N.o 5426. — Montevideo, Mayo 8 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en mil pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin — Luis E. Fontana.

Presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio, con las copias respectivas, habiéndose efectuado la misma, bajo el N.o 9 y del folio 42 al 53 del tomo. Pagó de derechos: $ 9.000.00. — Colonia, 12|6|1961. — Pagó de derechos: $ 4.000.00 Ley 14 de Setiembre de 1945 $ 5.000.00 conste.

Colonia, Junio 12 de 1961. — Odriozola

Hay un sello que dice: Registro Público de Comercio (Colonia). — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor, a sus efectos. — Montevideo, veintiséis de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana.

$1.380.00 1|pub. 10526

BAHYLE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Bahyle Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio. — Julio Sanguinetti, escribano, certifica: Que ha tenido a la vista el acta de constitución de "Bahyle Sociedad Anónima", cuyo contenido transcripto literalmente es el siguiente:

"Acta de constitución de "Bahyle Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), el día veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Homero Ovidio Bagnulo y Elbio Antonio Bagnulo, ambos de apellido materno Iauria, uruguayos mayores de edad, casados en únicas nupcias respectivamente con Wally Saccomandi Cortesi y Olga Leyton Morín, quienes por su orden firman "Homero O. Bagnulo" y "Elbio A. Bagnulo" y domiciliados a estos efectos en la calle Misiones número mil cuatrocientos cuarenta y dos, primer piso, escritorio cuatro, y expone: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con la denominación, objeto y estatutos que a continuación se consignan:

Estatutos de:

"BAHYLE S. A."

CAPITULO I

Nombre, Objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de "BAHYLE S. A.", constitúyese una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por la legislación y disposiciones vigentes en materia comercial y que tendrá una duración de noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, dependencias o ramificaciones en otros lugares, dentro o fuera del país.

Art. 2.o El objeto de la sociedad que se constituye será: A) La industrialización y comercialización del cuero y sus derivados en todas sus etapas y formas; B) La fabricación de calzados y su comercialización; C) La importación, exportación y la realización, en general, de cualquier operación, dentro o fuera del país, con toda clase de bienes muebles, materias primas productos elaborados y semielaborados mercaderías frutos productos y subproductos del país y del extranjero; D) La realización de toda clase de operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse la constitución o transferencia de hipoteca la compraventa o caución de toda clase de títulos acciones u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros; E) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes a las actividades agrícolas, ganaderas, mecánicas, textiles, metalúrgicas, actividades análogas a las expresadas, afines, similares, dependientes, vinculadas o derivadas de las mismas; F) Comprar, vender, permutar, hipotecar, dar en anticresis, prometer en venta fraccionar, administrar, construir, explotar en general toda clase de bienes inmuebles cualquiera sea su estatuto jurídicos, sea o no de propiedad horizontal. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o en ambas formas a la vez, en la República o en el extranjero, sean dichas operaciones comerciales, industriales o financieras, con o sin adelanto de dinero. La sociedad podrá también ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social definido en el presente artículo. En lo expuesto esta implícita la facultad de actuar en todo por cuenta propia o ajena, como socio, copartícipe o financiador y la de realizar toda operación o contrato lícito que no se oponga a las leyes vigentes y se refiera al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cuatro mil pesos ($ 400.000.00) moneda nacional y estará representado por trescientas quince (315) acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00 cada una y ciento setenta 170) acciones de quinientos pesos ($ 500.00) cada una. Dichas acciones podrán ser emitidas en títulos de una o más acciones y serán firmadas por dos Directores. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito, en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea general ordinaria y entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física la

que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de estos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Artículo 6.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por los sucesores. Deben ser accionistas, tanto en el momento de la elección como durante el desempeño de su cargo. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, sea no rentado. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir en el extranjero.

Art. 7.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores salvo que se componga de más de tres miembros en cuyo caso se necesita la asistencia de tres Directores.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, éste queda expresamente facultado para llenar la vacante.

Art. 9.o El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas sociales que firmarán los Directores presentes.

Art. 10 El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado incluso de Bancos privados o oficiales en las condiciones que estime convenientes; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute conveniente pudiendo dar poderes generales y especiales con toda la extensión ilimitada de sus propias facultades; E) Resolver los plazos de integración y condiciones normales de la emisión pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo ciento sesenta (160) del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. H) Contratar préstamos en títulos con el Banco Hipotecario del Uruguay, aceptando las disposiciones de su Carta Orgánica, reglamentaciones, formularios de escrituras, escrituras de declaratorias del Banco, etcétera, entendiéndose que los Directores que representan a la sociedad en una gestión, acto o contrato, cualquiera sea su naturaleza, ante dicho Banco, el Banco de la República O. del Uruguay o Bancos privados tienen todas las facultades para las que pueden exigirse un mandato expreso o una cláusula especial de un mandato: I) Contratar préstamos en moneda nacional o extranjera, en efectivo, títulos o cédulas hipotecarias, valores impresos, etcétera, aceptar todas las facultades que como garantía o mayor garantía o seguridad se reserven los acreedores tales como la de no constituir anticresis o entregarles los bienes a ellos en ese concepto, no percibir arrendamientos por adelantados, no arrendar por más plazos establecidos o por menos precios de los fijados, renunciar los trámites, términos y beneficios del juicio ejecutivo, aceptar la caída en mora de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo o plazos, formar parte de organizaciones de copropiedad horizontal, participar en la administración, organización y liquidación de las mismas, comprar o vender unidades de propiedad horizontal, suscribir, establecer o aceptar reglamentos de co-propiedad, o hipotecas recíprocas, renunciar y aceptar renuncias de certificados de los Registros Públicos, hacer tradición y obligarse al saneamiento con arreglo a derecho, renunciar a la acción rescisoria para los casos de falta de pago de saldos de precio y renunciar a la prioridad de sus créditos hipotecarios, prendarios o personales, sustituir o aceptar la sustitución de deudores o acreedores. La precedente enumeración no importa en caso alguno, limitación de las facultades de administración y gobierno de la sociedad: de administración, afectación y disposición de sus bienes, de comparecencia por sí o con mandatario, ante la administración nacional, administraciones municipales o jueces y Tribunales, entes autónomos, servicios descentralizados, organizaciones para estatales, de naturaleza especial o sui géneris, con los más plenos poderes y facultades para el ejercicio de cualquier acción o procedimiento, en cualquier calidad, con poderes de ejercicio o desistimiento de todos los recursos, sean ordinarios o extraordinarias, incluso los previstos en los artículos trescientos diecisiete y otros de la Constitución Nacional o los que prevean las normas que los sustituyan, emitir obligaciones, aceptar las cláusulas usuales de escrituras y documentos, desistir de las demandas, acciones, procedimientos o iniciativas, sea ante la justicia, árbitros, particulares o Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo, para conciliar o transigir para someter el juicio a la decisión de árbitros, incluso de un árbitro único, hacer cesión de bienes, solicitar y acordar quitas y esperas, recibir en cualquier lugar o forma el pago de la deuda, en lo judicial o no judicial, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria y el de fuerza, debiendo entenderse en todo caso que el ejercicio de competencias, atribuciones, poderes, facultades se puede llevar a cabo por el Directorio o por mandatarios. Dos Directores, sean o no el Presidente y/o el Secretario, son los representantes legales de la sociedad.

Art. 11. Se pierde la facultad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia anticipada; D) Por expiración de su mandato, y E) Por los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 12. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 13. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 14. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas o a la repartición o institución que cumpla sus funciones, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 15. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuar la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 16 Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, —si las hubiera—, presentada por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico y considerar cualquier otro punto incluido en el orden del día.

Art. 17. Las asambleas generales sesionarán válidamente ya se trate de modificaciones de estatutos, aumento o disminución de capital o cualquier otro punto, incluido los que se determinan en la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En todos los casos, no lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art 18. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 19. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre, lo cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas u Oficina que cumpla sus funciones.

Art. 20. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a amortizaciones, fondos de reserva o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no, el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 21 La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por la mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposición especial

Esta sociedad no tendrá operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley número once mil setenta y tres de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Disposiciones transitorias

Artículo 22. Corresponde a los fundadores:

A Determinar el número de Directores del primer Directorio, dentro de los números mínimo y máximo establecidos en estos estatutos; B) Elegir y nombrar los miembros del primer Directorio que podrán ser, incluso, los propios fundadores, a partir de la fecha de la presente acta de constitución y hasta noventa días después de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; C) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, convenios, etcétera, de cualquier naturaleza que fueren tendientes no sólo a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores, sino realizar las operaciones del objeto de la sociedad, bajo las responsabilidades legales, y dirigir ampliamente la sociedad hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 23. Autorízase a los fundadores y al escribano Julio Sanguinetti para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos pudiendo asimismo, cualquiera de ellos, aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Las mismas personas quedan autorizadas para cualquiera de ellas efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad.

Art. 24. Los fundadores solicitan al escribano Julio Sanguinetti la protocolización de esta acta y la expedición de testimonios que correspondieren. — Homero O. Bagnulo. — Elbio A. Bagnulo.

Protocolización N.o 1. — Acta de constitución de "BAHYLE S. A.". — En Montevideo, (República Oriental del Uruguay), el día diecisiete de Setiembre de mil novecientos sesenta, el suscrito escribano, en cumplimiento de lo solicitado por los señores Homero Ovidio Bagnulo y Elbio Antonio Bagnulo en el acta que antecede (artículo vigésimocuarto) agrego el instrumento que constata la constitución de BAHYLE S. A." en mi Registro de Protocolizaciones, de fojas uno a siete vuelta. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se agrega al actual registro. — Julio Sanguinetti, escribano.

Es primera copia del original protocolizado en mi registro en el que se colocó el montepío notarial y timbre correspondientes. En fe de ello y para los interesados expido el presente en Montevideo, el día veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta. — Julio Sanguinetti, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "BAHYLE S. A." (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Na-

cional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "BAHYLE S. A." y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 11 y vuelta, fijando su capital autorizado en la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

... fojas 11 y vuelta. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — Señor Ministro de Hacienda, contador don Juan Eduardo Azzini. — Julio Sanguinetti, escribano, con domicilio en Misiones N.o 1442, escritorio cuatro, en el expediente de aprobación de estatutos y reconocimiento de personería jurídica de "BAHYLE S. A." (Carpeta N.o 2692, Año 1960. Anexo 1), en uso de la autorización otorgada por el artículo 23 de los estatutos en trámite al señor Ministro, dice: Aceptando expresamente las observaciones de la Inspección General de Hacienda: Propongo al señor Ministro la nueva redacción de los incisos C) CE) y E (E) del artículo segundo que dirán entonces: C) La importación, exportación y la realización en general de cualquier operación, dentro o fuera del país, con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, todo lo cual se entenderá al sólo objeto establecido en los dos incisos anteriores del presente artículo. E) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes a las actividades agrícolas, ganaderas, mecánicas y metalúrgicas. Como se observa, al inciso C) se le ha agregado un concepto limitativo a lo que dicen los dos incisos anteriores y al inciso E) se le ha suprimido la parte final o sea las expresiones cuyo alcance se solicitaba concretar. Por lo expuesto, solicito al señor Ministro disponer que prosiga el trámite hasta la aprobación y cumplimiento de los petitorios formulados en el primer escrito. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Julio Sanguinetti, escribano (B.C.A 6600).

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de Marzo d... — F. Gargaglioni, Director de Sección.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Julio Sanguinetti escribano, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Misiones número mil cuatrocientos cuarenta y dos escritorio cuatro (Escribanía Tancredi), al señor Juez digo: 1.o) Que como resulta de los documentos que acompaño (testimonio de acta de constitución y copia de resolución del Poder Ejecutivo, se ha constituído una sociedad anónima denominada "BAHYLE S. A." cuyos estatutos aprobó el Consejo Nacional de Gobierno con fecha 9 de Febrero del año en curso: 2.o) Que según la autorización que me confiere el artículo 23 de los estatutos adjuntos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante, a cuyo efecto manifiesto que: A) Nombre: "BAHYLE S. A."; B) Objeto: Industrialización y comercialización del cuero y sus derivados y demás establecidos en el artículo segundo de los estatutos: C) Domicilio: Montevideo, calle Santa Lucía N.o 4717; D) La sociedad no ha nombrado Gerente o factor por cuyo motivo la administración la ejercen los propios fundadores, señores Homero Ovidio y Elbio Antonio Bagnulo Lauría; C) El capital autorizado es de cuatrocientos mil pesos. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que previos los trámites correspondientes se ordene: A) La inscripción en el Registro Público y General de Comercio: B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante. Otrosí pido: Se tenga presente que no se acompaña la patente de giro pues la misma se obtendrá y pagará una vez cumplidos los requisitos, objeto de esta tramitación. Otrosí pido: Se agreguen las publicaciones que se efectuarán como parte del trámite sin necesidad de presentar nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Julio Sanguinetti, escribano.

Recibido hoy Mayo quince de mil novecientos ... León.

Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Al despacho. — Ponce de León.

7056. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Ponce de León.

Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Al señor Fiscal en lo Civil de Primer Turno bajo conocimiento. — Conste. — Lamas.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2460: — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

Recibido hoy Mayo veintinueve de mil novecientos sesenta y uno. — Ponce de León.

Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Al despacho. — Ponce de León.

8297. — Montevideo, Junio 1.o de 1961 — Vistos. Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado fijándose a esos efectos en $ 300.00 el honorario profesional procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Ponce de León.

Montevideo, Junio 5 de 1961. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 372 al folio 2337 del libro 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Recibido hoy Junio trece de mil novecientos sesenta y uno. — Ponce de León.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Julio Sanguinetti con el domicilio constituído en la gestión de inscripción de estatutos y matrícula de "Bahyle Sociedad Anónima" N.o 674, libro 50, folio 58, al señor Juez, en la calidad también acreditada. Digo: Habilitación de Feriado. En virtud de estar próxima la iniciación de la Feria y debiendo efectuarse las publicaciones, al señor Juez pido: Se sirva disponer la habilitación de la Feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Julio Sanguinetti, Escribano.

Recibido hoy Junio trece de mil novecientos sesenta y uno. — Lamas.

Montevideo, Junio 15 de 1961. — Al despacho. — Lamas.

9153. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Como pide. — Echeverry. — Lamas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$ 667.00 1|pub. — 10409.

TRANSVIDEO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Transvideo Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), a los quince días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta, se reúnen en la calle Treinta y Tres N.o 1420 escritorio 18, los señores Julio César Roux Risso, Salvador Jorge Dohir; Ladislao Toth y Juan María Luzardo, todos mayores de edad, de este vecindario, con el fin de dejar constituída la sociedad anónima son aprobados en todas sus partes por unanimidad de los presentes y a fin de que quede constancia de los mismos se efectúe su transcripción:

Estatutos de:

"TRANSVIDEO SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o Con la denominación de "Transvideo Sociedad Anónima" se constituye una sociedad que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones legales aplicables.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto: A) La importación, exportación, fabricación y armado de receptores de radio, televisores, aparatos eléctricos y electrónicos en general: B) Desarrollar toda clase de operaciones relacionadas con los fines especificados; C) Dedicarse por cuenta propia o de terceros a la industrialización, fabricación, explotación, adquisición y venta de toda clase de productos relacionados con lo expresado en el inciso a): D) La participación en toda clase de empresas comerciales, industriales y civiles que tengan relación con el objeto principal, asociándose con ellas, tomándolas en administración o adquiriendo su activo y pasivo, pudiendo además adquirir y vender toda clase de bienes, patentes de invención y marcas de fábrica, títulos, acciones y semovientes, dando y percibiendo bienes muebles e inmuebles en pago de deuda, contrayendo toda clase de obligaciones, con o sin garantías de cualquier clase, tanto ante las instituciones públicas o privadas del país como del extranjero, sin poder constituir este "holdings".

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o El domicilio legal de la sociedad, queda establecido en la ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), pudiendo establecer dentro y fuera de la República Oriental del Uruguay, sucursales y representaciones, cuando y dónde su Directorio lo crea conveniente, radicando en ellas la parte de su capital que estime conveniente.

Art. 5.o La sociedad podrá fusionarse con otra de índole similar, si así lo resolviera la asamblea a propuesta del Directorio, con el quórum y mayoría exigida en el artículo 41 para la reforma de los estatutos.

CAPITULO II

Artículo 6.o El capital de la sociedad se fija en la suma de $ 800.000.00 (ochocientos mil pesos), dividido en 8.000. (ocho mil) acciones ordinarias Serie A de $ 100.00 (cien pesos) cada una. Este capital podrá ser aumentado hasta la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos en acciones ordinarias Serie B de $ 100.00 (cien pesos) cada una por resolución del Directorio y previa aprobación por el Poder Ejecutivo.

Art. 7.o Las acciones serán al portador, llevarán el número de orden y serán firmadas por el Presidente y el Director, expresando además su valor nominal. Podrán emitirse títulos que representen varias acciones.

Art. 8.o Las acciones serán indivisibles con respecto a la sociedad, la que no reconocerá sino un propietario por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas.

Art. 9.o Hasta tanto el valor nominal de la acción no esté satisfecho por entero, los accionistas tendrán derecho a certificados provisorios, que serán nominativos. Una vez cubierto dicho valor normal, el accionista recibirá en canje de los certificados, los títulos definitivos. Los certificados provisorios tendrán que ser firmados, al igual que las acciones por el Presidente y un Director.

Art. 10. En toda nueva emisión de acciones, tendrán preferencia los accionistas en proporción a las acciones que posean en el momento de hacerse las nuevas emisiones. El Directorio dispondrá la manera de hacer uso de esta preferencia.

Art. 11. El Directorio queda facultado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de prestaciones y servicios, así como en pago de todo o parte de los precios de bienes de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad.

Art. 12. Las condiciones de integración de las acciones, será fijada por el Directorio. Hasta la integración total de las acciones suscriptas, los accionistas gozarán de los dividendos proporcionales a los aportes ya efectuados.

Art. 13. El suscriptor de acciones que no efectúe el pago en las condiciones que se establezcan, cae en mora por las cantidades impagas y devengarán en pleno derecho, un interés del uno por ciento por concepto de multa, sin perjuicio del derecho de la sociedad de rescindir la venta quedando a beneficio de la misma las cuotas ya entregadas.

Art. 14. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos, así como el sometimiento a las resoluciones del Directorio y de las asambleas generales, sin que ello implique renuncia a las acciones legales que puedan corresponderle.

CAPITULO III

El Directorio y sus cometidos

Artículo 15. La sociedad estará regida y administrada por un Directorio compuesto de 3, 5, 7 o 9 miembros con sus suplentes respectivos elegidos por la asamblea de accionistas en la siguiente forma: La mitad más uno serán designados por los tenedores de las acciones de la Serie "A" y la minoría por los tenedores de las acciones de la Serie "B". La elección se hará dentro de cada serie por simple mayoría de votos En caso de que no concurriera o no estuviera representado ningún accionista de cualquiera de las dos series el Directorio será designado íntegramente por los presentes.

Art. 16. Los Directores ejercerán personalmente sus cargos y permanecerán en funciones durante un año

Art. 17. En la primera reunión del Directorio después de cada asamblea general ordinaria, se elegirá por mayoría de votos un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, que permanecerán en sus cargos durante un ejercicio y podrán ser relectos una o más veces.

Art. 18. Los Directores podrán desempeñar, además, cualquier puesto rentado en la administración de la sociedad y percibir por ello las remuneraciones que el Directorio les asigne, sin perjuicio de la retribución que la asamblea ordinaria de accionistas pueda asignarles. En estos casos, el Directorio dará cuenta en la primera asamblea que se realice, de las remuneraciones acordadas a los Directores por ese concepto

Art. 19. Les será prohibido a los Directores, tener interés directo en las operaciones sociales, no podrán deliberar ni votar en los asuntos en que tuvieran interés personal a no ser el

que emana de su condición de accionista cuando los asuntos se debatan en la asamblea ge-n...

... 20. El Directorio sesionará con un quórum mínimo de la mayoría simple de sus integrantes, las decisiones deberán tomarse en todos los casos por mayoría.

...t. 21. Cuando hubiese empate en la votación de cualquier asunto, éste será aplazado para la próxima sesión, y si aún éste subsistiese, el Presidente o quien haga sus veces tendrá doble voto.

...t. 22. Los acuerdos de Directorio, se harán constar en un libro rubricado. Las actas deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces.

Art. 23. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios y bienes de la sociedad y para resolver todos los asuntos que conciernes a ésta, según su exclusivo criterio, sin más limitaciones que las disposiciones legales, estatutarias y las adoptadas por la asamblea general expresa y precisamente. Tiene especialmente facultades para: comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces muebles y semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que juzgue conveniente, cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado en efectivo o en Títulos Hipotecarios del Uruguay o en otros valores con cualesquiera personas y Bancos oficiales o particulares, otorgando contratos conforme a las estipulaciones de las leyes orgánicas o estatutos de dichas entidades, aceptar pagas por entrega de bienes, hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores a su mandato; dar o tomar en anticresis, aceptar, constituir, novar o cancelar hipotecas y prendar, dar o tomar en arriendo por los plazos legales máximos, constituir a la sociedad en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio, contratar representaciones de entidades o artículos de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeros, reconocer o confesar obligaciones anteriores a su mandato, abrir y mantener cuentas corrientes, simples, mercantiles y bancarias; con o sin provisión de fondos, firmar como libradores, endosantes avalistas o aceptantes letras de cambio, vales, pagarés, cheques y demás instrumentos de crédito, solicitar concesiones del gobierno nacional o autoridades municipales, formar sociedades o contribuir a formarlas, prestar fianzas en asuntos en que tenga interés o participación la sociedad, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar recursos legales e interponer el extraordinario de nulidad notorial, conferir poderes generales y especiales, hacer denuncias y asumir en nombre de la sociedad el carácter de parte querellante, otorgar y firmar todos los actos y contratos relacionados con los fines para los cuales se constituye la sociedad y los que autorizan estos estatutos. La precedente enumeración no es taxativa de las facultades del Directorio.

Art. 24. Corresponde, además al Directorio: A) Preparar los inventarios, balances y memorias anuales; B) Convocar las asambleas extraordinarias, ordinarias y elecciones; C) Proponer dividendos provisorios o definitivos sobre las utilidades líquidas fijadas en el balance general; D) Cumplir y hacer cumplir los estatutos; E) Acordar retribuciones extraordinarias por servicios especiales; F) Aprobar los gastos de administración; G Nombrar Gerentes, Subgerentes y otros empleados que juzgue necesarios, fijarles la remuneración correspondiente en forma de salarios, comisiones o participaciones, determinar las atribuciones y facultades de los empleados y destituirlos; H) Designar quien firma los cheques, vales, etc., pudiendo recaer tal designación aún en personas ajenas al Directorio; I) Reglamentar los presentes estatutos.

Art. 25. Las actividades de los Directores serán remuneradas de acuerdo con lo que establece el artículo 18 de estos estatutos.

Art. 26. Por falta de asistencia sin que quedase justificada la causa, a juicio del Directorio, a seis sesiones continuas o a doce alternadas, en el transcurso del año, los Directores omisos quedarán cesantes en sus funciones.

Art. 27. El Directorio, en caso de impedimento del Presidente, Vicepresidente o Secretario, podrá nombrar uno o más de sus miembros para que, en representación de la sociedad, suscriba las escrituras y documentos relacionados con su giro.

CAPITULO IV

Del Presidente, Vicepresidente y Secretario

Artículo 28 El Presidente será representante del Directorio y ejercerá la dirección superior de la administración social, correspondiéndole especialmente las siguientes obligaciones y atribuciones: A) Representar legalmente a la sociedad conjuntamente con el Secretario, así como las escrituras públicas que interesen a la sociedad y los poderes generales o especiales que se confieran a terceros, autorizados por el Directorio; B) Firmar también conjuntamente con el Secretario las escrituras de hipotecas, compra-venta y permuta, prenda, arrendamiento, anticresis y cualquier otro acto o contrato que el Directorio hubiere acordado; C) Convocar y presidir al Directorio y a las asambleas generales de accionistas, en las cuales tendrá doble voto en caso deempate, siendo de su cargo hacer cumplir las resoluciones del Directorio y de las asambleas, así como los reglamentos sociales; D) Podrá resolver la suspensión de cualquier empleado dando cuenta al Directorio en la primera reunión; E) Firmar con el Secretario las actas de sesiones del Directorio y las asambleas; F) Autorizar con el Secretario toda clase de documentos de la sociedad; G) Firmar los balances e inventarios con el Síndico —si lo hubiere—; H) Convocar extraordinariamente al Directorio cuando lo estime conveniente o a pedido de dos Directores; I) No podrá firmar escritura de clase alguna, ni contraer compromisos que obliguen a la sociedad sin estar autorizado expresamente por el Directorio o la asamblea.

Art. 29. El Vicepresidente remplazará al Presidente en todas sus funciones y con las mismas facultades, en caso de ausencia o cualquier otro impedimento de éste. Si también faltara el Vice, el Directorio designará a uno de sus miembros —Presidente ad-hoc— quien ejercerá la presidencia con las mismas atribuciones mientras dure la ausencia o impedimento de los titulares.

Art. 30. El Secretario firmará con el Presidente o con el Vicepresidente, o con quien lo sustituya cuando éste ejerza las funciones de aquél, todos los contratos, documentos y actos de la sociedad. En caso de impedimento o ausencia será sustituido por el miembro del Directorio que éste designare, con las mismas facultades que el Secretario. También tendrá a su cargo la redacción de las actas relativas a las sesiones del Directorio y de las asambleas generales, las que firmará conjuntamente con el Presidente.

CAPITULO V

Fiscalización

Artículo 31. La asamblea general cuando así lo resolviera, podrá designar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO VI

De las asambleas

Artículo 32. La asamblea constituida en forma, representa a todos los accionistas y sus decisiones tomadas de acuerdo con estos estatutos y con la ley, son obligatorios para todos los accionistas, sin que ello signifique renuncia anticipada al derecho de receso que acuerda a los accionistas disidentes a la ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909.

Art. 33. Las asambleas son ordinarias o extraordinarias y se realizarán el día, hora y lugar que el Directorio señale, tratándose solamente en ellas los asuntos especificados en las convocatorias.

Art. 34. Las asambleas ordinarias serán convocadas dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento del año social. Las extraordinarias se convocará cuando lo resuelva el Directorio o cuando a éste lo solicite por escrito un número de accionistas que representen el treinta (30) por ciento del capital integrado, indicándose el objeto de la misma y cuando lo autoricen estos estatutos y la ley. En caso de que la asamblea extraordinaria sea pedida por los accionistas, de conformidad a lo establecido precedentemente, la convocatoria se hará para una fecha que esté comprendida dentro de los treinta (30) días de la presentación de la solicitud de los accionistas.

Art. 35 La asamblea ordinaria tendrá por objeto: A) De acuerdo con el artículo 421 del Código de Comercio, aprobar, modificar o rechazar la memoria, inventario y balance que el Directorio deberá presentar de su gestión en el año vencido, con el dividendo que aconsejare repartir y el informe del Síndico —si lo hubiere. Para modificar el dividendo aconsejado por el Directorio, será necesario una mayoría de los dos tercios de votos presentes; B) Tratar los otros asuntos que el Directorio haya incluído en la convocatoria; C) Proceder a la determinación del número de los miembros del Directorio y sus suplentes, respectivos; D) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario; E) Designar —si lo cree conveniente— un Síndico y deliberar y resolver sobre los asuntos que fueren sometidos al Directorio, con quince días de anticipación al de la asamblea, por un número de accionistas que representen por lo menos un veinte (20) por ciento del capital integrado.

Art. 36. La convocatoria a asamblea se hará por un aviso que se publicará en el "Diario Oficial". La publicación deberá aparecer con una anticipación no mayor de veinte (20) días ni menor de cinco con respecto a la fecha en que ha de realizarse la asamblea. En el aviso deberá indicarse el día, la hora y el lugar donde se realizará y el orden del día a tratarse. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que se inscriban para participar en la asamblea y asistan a ella accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para todas las asambleas traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909.

Art. 37. Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión. Del registro se les expedirá una boleta en la que constará el número de acciones, su numeración y el número de votos que corresponda, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión.

Art. 38 A las asambleas podrán concurrir mandatarios de los accionistas, siempre que estén munidos de autorización escrita, cuando se tratare de otros accionistas, y cuando fueren personas extrañas a la sociedad, los representantes deberán estar investidos de poder suficiente y en forma legal. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad, no podrán ser representantes de los accionistas.

Art. 39. La propiedad o representación de cada diez mil pesos ($ 10.000.00) en acciones de la Serie "A" o la propiedad o representación de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) en acciones de la Serie "B" darán derecho a un voto en las votaciones de las asambleas con las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 40. El Presidente del Directorio y en ausencia de éste, el Vicepresidente, presidirá las asambleas. En el caso de que ambos no puedan presidir la asamblea designará a quien deba hacerlo. El Secretario del Directorio actuará como Secretario de la asamblea, y en su ausencia o impedimento, ésta nombrará uno "ad-hoc".

Art. 41. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán legalmente constituídas, aún para tratar la reforma de los estatutos, 15 (quince), minutos después de la hora señalada para la reunión, cualquiera sea el número de accionistas que hayan concurrido y el capital que ellos representen. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo el caso en que se trate de la reforma de los estatutos, en que será necesario para su aprobación una mayoría de votos que represente por lo menos el cincuenta y uno (51) por ciento del capital integrado.

Art. 42. Los accionistas al llegar al local de la asamblea firmarán un libro de entrada. Las resoluciones se asentarán en el libro de actas destinado a tal efecto, las que serán redactadas por el Secretario y suscribirán el Presidente, el Secretario y dos accionistas presentes elegidos por la propia asamblea. En las actas se hará constar los nombres de los accionistas presentes, y si se tratare de elecciones del Directorio, serán también firmadas por los encargados del escrutinio.

Art. 43. Después de abierta la sesión, el retiro de accionistas presentes o sus representantes, no inhabilitará a la asamblea para seguir deliberando y para resolver con los presentes.

CAPITULO VII

Ejercicio económico, balance y utilidades

Artículo 44. El ejercicio económico, social correrá desde el 1.o de Febrero de cada año.

Art. 45. Las utilidades serán distribuídas por la asamblea. El dividendo podrá ser abonado en acciones y en el entendido que con ello no se sobrepase el límite del capital autorizado, siempre que así lo resuelva la asamblea, pero esta resolución sólo significa una autorización y no implica que los accionistas estén obligados a cobrar sus dividendos en acciones, pues siempre podrán optar por hacerlo en efectivo.

Art. 46. Los dividendos serán entregados dentro de los treinta (30) días de haberse anunciado el pago en el "Diario Oficial". Los dividendos no reclamados dentro de los cuatro (4) años contados desde la fecha de la publicación, prescriben pasando el importe por el sólo vencimiento del término a pertenecer a la sociedad, no devengarán interés los dividendos que estén en poder de la sociedad.

CAPITULO VIII

De la disolución de la sociedad

Artículo 47. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término de su duración si no fuere prorrogado, y en los casos determinados en el artículo 422 del Código de Comercio y por la ley de 2 de Junio de 1893 y B) Cuando la disolución anticipada sea resuelta en una asamblea extraordinaria destinada a tal objeto, por una mayoría de votos que represente por lo menos el 51 (cincuenta y uno) por ciento del capital integrado. La disolución en este caso podrá tener por objeto la conclusión de la sociedad, su venta u otro contrato lícito. Declarada la disolución, la misma asamblea nombrará los liquidadores determinándoles su honorario y la forma de liquidación. El Directorio podrá ser nombrado liquidador.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 48. El primer Directorio y sus suplentes será designado por los fundadores so-

tuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de integrantes del mismo. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuarán indistintamente serán los representantes legales de la sociedad teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 49. Queda autorizado el señor Batlle T. Barbato y el señor Mario Aguirre para que conjunta o separadamente puedan solicitar de un escribano la certificación de los presentes estatutos y para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica, la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio como asimismo para aceptar cualquier adición, supresión o reforma que exigiere el Poder Ejecutivo y realizar cualquier otro acto o gestión necesario para el funcionamiento legal de esta sociedad. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Ladislao Toth. — J. C. Roux Risso. — Salvador J. Dohir. — Juan M. Luzardo.

Pardo Salgado, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Ladislao Toth", "J. C. Roux Risso", "Salvador J. Dohir" y "Juan M. Luzardo", son auténticas y pertenecen a las personas llamadas "Ladislao Toth, Julio César Roux Risso, Salvador Jorge Dohir y Juan María Luzardo", todos mayores de edad de esta vecindad y de mi conocimiento. En fe de ello, a solicitud de parte interesada extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Pardo Salgado, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Marzo de 1961. — Visto: La gestión de "Transvideo Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de sus estatutos y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Transvideo Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de ochocientos mil pesos ($ 800.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario"

Es copia fiel — Montevideo, Abril 17 de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Batlle T. Barbato, constituyendo domicilio en Treinta y Tres [illegible] escritorio 18, al señor Juez dice: Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Marzo de 1961, fueron aprobados los estatutos de "Transvideo Sociedad Anónima", otorgándose la correspondiente personería jurídica. Que por el artículo 49 de los referidos estatutos, está facultado para realizar todas las gestiones necesarias a fin de estar en situación de operar legalmente dicha sociedad anónima. Que en virtud de lo expuesto y lo determinado por el artículo 407 del Código de Comercio al Juzgado solicita que: 1.o) Disponga la inscripción de los estatutos de "Transvideo Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio, así como las publicaciones de los mismos, a cuyo efecto acompaño los originales dejando solicitada desde ya su oportuna devolución; 2.o) Disponga la inscripción de "Transvideo Sociedad Anónima" en la Matrícula de Comerciantes, expidiendo el certificado respectivo. A tal efecto se denuncian los siguientes antecedentes: 1) Razón social: "Transvideo Sociedad Anónima"; 2) El objeto social está expresado en el artículo segundo del estatuto al que me remito; 3) Domicilio: Montevideo; 4) Administración: Por Directorio. Sírvase el Juzgado, previa vista del señor Fiscal en lo Civil, proveer de conformidad a lo solicitado. Es justicia. — Batlle T. Barbato, contador.

Recibido hoy, mayo quince de mil novecientos sesenta y uno con un estatuto. — Lamas.

Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Al despacho. — Lamas.

6928 — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Lamas. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Al señor Fiscal en lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento. — Conste. — Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2475. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

Recibido hoy Mayo veintiséis de mil novecientos sesenta y uno. — Lamas.

Monterideo, Mayo 30 de 1961. — Al despacho. — Lamas.

[illegible]65. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad Fiscal, Resuelvo: decrétase la inscripción de estatutos solicitada en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose a esos efectos en trescientos pesos el honorario profesional; procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo) — Montevideo 2 de Junio de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 226 al folio 1438 del Lo. 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada — Artecona.

Recibido hoy, Junio dieciséis de mil novecientos sesenta y uno. — Ponce de León.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Batlle T. Barbato, en el expediente iniciado por "Transvideo Sociedad Anónima" (Estatutos y Matrícula), Lo. 30, Fo. 45, al señor Juez, dice: Que a los efectos de la publicación de los estatutos, viene a solicitar se habilite la próxima feria judicial menor. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Batlle T. Barbato. — Mario I. Pissoni Estapé, abogado.

Recibido hoy, Junio dieciséis de mil novecientos sesenta y uno. — Lamas.

Montevideo, Junio 21 de 1961. — Al despacho. — Lamas.

9379. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Como pide. — Echeverry. — Lamas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$187.00 1|pub. —10579.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

José J. Vallarino Sociedad Anónima

Balance general al 31 de octubre de 1960

Activo —		
Propiedad 8 de Octubre 2720|22	$	103.365.21
Maq., útiles, muebles e instalaciones	"	24.670.14
Mercaderías, materias primas y material de propaganda	"	106.744.38
Caja y Bancos	"	2.127.77
Deudores	"	28.643.56
Títulos y acciones	"	200.00
Filial Argentina	"	11.051.90
Marcas y representaciones	"	57.806.50
Pérdidas ejercicios anteriores	"	16.251.39
Pérdidas ejercicio 1959-1960	"	7.719.96
Acciones	"	44.200.00
Consignaciones generales	"	3.185.60
	$	404.788.91
Pasivo —		
Capital integrado	$	265.800.00
Fondo de reserva y previsión	"	19.970.76
Acreedores	"	66.775.24
Cuentas corrientes (Directores)	"	9.618.56
Resultados Filial Argentina	"	6.238.76
Capital autorizado	"	44.200.00
Acreedores por consignaciones	"	3.185.60
	$	404.788.91

Aprobado por la asamblea general ordinaria de fecha 19 de diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los estados que anteceden se encuentran copiados a fojas 234 y 235 del libro Copiador de Cartas, certificado el día 27 de mayo de 1959.

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de octubre de 1960

Pérdidas —		
Gravámenes legales	$	64.243.32
Gastos generales	"	27.009.91
Sueldos	"	121.531.14
Intereses y descuentos	"	2.309.56
Propaganda	"	32.261.11
Seguros	"	2.047.03
Diferencias de cambio	"	35.97
Indemniz. por despido	"	3.112.00
	$	252.550.54
Ganancias —		
Alquileres	$	30.000.00
Cesión de derechos	"	8.136.00
Comisiones	"	501.20
Mercaderías generales	"	206.193.38
	$	244.830.58
Pérdidas del ejercicio 1959|1960	"	7.719.96
	$	252.550.54

Aprobada por la asamblea general ordinaria de fecha 19 de diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los estados que anteceden se encuentran copiados a fojas 234 y 235 del libro Copiador de Cartas, certificado el día 27 de mayo de 1959.

$ 66.00 1|pub. 4503.

Sociedad Financiera de Inversión Omnium S. A.

Balance general al 30 de setiembre de 1960

Activo —		
Caja	$	39.36
Banco Transatlántico - Cuenta dólares	"	5.258.55
Pérdidas y ganancias	"	7.484.93
	$	12.782.84
Pasivo —		
Capital realizado	$	10.000.00
Acreedores varios	"	2.782.84
	$	12.782.84

(Aprobado por la asamblea ordinaria de accionistas efectuada el 30|1|61).

Balance de resultados

Debe —		
Gastos generales	$	48.00
Impuestos varios	"	272.74
	$	320.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 24 del libro Copiador, certificado por el Registro Público de Comercio con el N.o 1.730 a folio 242 del libro N.o 1.

$ 30.00 1|pub. 4450.

Compañía Financiera y Gestora S. A.

Activo —

Caja y Bancos	$	187.639.98
Cuentas Corrientes ...	"	368.619.95
	$	556.259.93

Pasivo —

Capital Integrado ...	$	250.000.00
Cuentas Corrientes ...	"	305.448.47
Pérdidas y Ganancias a Cuenta Nueva	"	811.46
	$	556.259.93

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 21 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 35 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 11 de octubre de 1951.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1960

Debe —

Asign. Familiares	$	893.75
Caja de Jubilaciones .	"	1.714.50
Franqueo y Teléfono .	"	2.906.13
Imprenta y Papelería .	"	1.181.71
Impuestos y Patentes .	"	2.924.43
Sueldos	"	16.250.00
Gastos Varios	"	864.50
Pérdidas Ejercicio ant..	"	11.619.51
Beneficio	"	811.46
	$	39.165.99

Haber —

Comisiones	$	25.660.17
Intereses	"	13.505.82
	$	39.165.99

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 21 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 36 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de octubre de 1951.

$56.00. — 1|pub. — 4057.

Molina S. A.

Estado de Ganancias y Pérdidas al 30 de setiembre de 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 7 de diciembre de 1960.

Pérdidas —

Amortizaciones	$	16.662.21
Sueldos, honorarios y cargas sociales	"	16.806.41
Impuestos y contribuciones	"	25.188.70
Intereses y gastos bancarios	"	10.802.11
Gastos de administración	"	3.347.88
Diferencias de inventario	"	4.414.98
Utilidad del Ejercicio .	"	15.631.35
	$	92.943.14

Ganancias —

Alquileres y servicios .	$	82.100.00
Intereses y descuentos .	"	10.843.14
	$	92.943.14

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 74 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de agosto de 1953 y anotado con el número 7.927 a fs. 181, Libro 2.

Balance general al 30 de setiembre de 1960

Aprobado por la asamblea general realizada el 7 de diciembre de 1960.

Activo —

Inmuebles, valor amort.	$	615.073.00
Muebles y Utiles, valor amortizado	"	120.00
Obras en construcción.	"	45.611.78
Deudores diversos ...	"	88.634.00
Documentos a cobrar amortizables	"	17.707.18
Caja y Bancos	"	1.910.55
Gastos de constitución Soc. Anónima . . v|a.	"	1.00
Acciones dep. en gtía. .	"	150.000.00
	$	919.057.51

Pasivo —

Capital integrado	$	602.000.00
Reservas	"	70.365.98
Acreedores varios	"	70.068.05
Utilidades a vencer ...	"	8.707.18
Utilidad Ejercicio ant..	"	1.284.95
Utilidad del Ejercicio .	"	15.631.35
Dep. acciones en gtía..	"	150.000.00
	$	919.057.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 73 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de agosto de 1953 y anotado con el número 7.927 a fs. 181, Libro 2.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 7 de diciembre de 1960.

Utilidad del Ejercicio .	$	15.631.35
Fondo Res. Estatutaria	"	781.57
	$	14.849.78
Saldo utilidad Ej. ant.	"	1.284.95
	$	16.134.73
Reserva para pago de impuestos	$	7.000.00
Fondo de previsión ..	"	8.000.00
Saldo que pasa al próximo Ejercicio	"	1.134.73
	$	16.134.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 75 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de agosto de 1953 y anotado con el número 7.927, a fs. 181, del Libro 2.

$90.00. — 1|pub. — 4022.

Punta Larga S. A.

Balance al 31 de marzo de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 30|7|57

Activo —

Gastos de constitución .	$	947.20
Deudores en monedas extranjeras	"	3.833.93
Inversiones en otras empresas	"	5.666.07
Pérdidas y ganancias .	"	2.364.65
	$	12.811.85

Pasivo —

Capital integrado	$	10.000.00
Acreedores en ctas. ctes.	"	2.811.85
	$	12.811.85

Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 30|7|57.

Gastos generales:

Honorarios de adminis.	$	658.65
Impuestos	"	39.02
Publicaciones	"	21.60
	$	719.27

La pérdida del ejercicio está constituída por gastos generales.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 6 del libro copiador de balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de junio de 1952 y anotado con el N.o 2471 a fo. 71.

$ 27.00 — 1|pub. — 4128.

T. H. B. A. R. Sociedad Anónima

Balance general al 30|VI|1960

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 15|8|1960.

Activo —

Moneda argentina	$	6.285.27
Dólares	"	38.481.50
Accionistas	"	110.000.00
Deud. por prést. acord.	"	4.269.630.00
Deud. por vta. dls. a tér.	"	69.437.50
Revaluación de divisas	"	62.000.00
	$	4.550.284.27

Pasivo —

Dólares vend. a ent. .	$	68.750.00
Acreed. por ést. recib.	"	4.158.897.47
Capital integrado	"	10.000.00
Capital suscripto	"	110.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	202.586.80
	$	4.550.284.27

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Intereses, cambios y comisiones	$	346.847.06
Gastos generales	"	14.089.25
Utilidades a distribuir	"	202.586.80
	$	563.523.11

Ganancias —

Intereses, cambios y comisiones	$	459.824.86
Revaluación de divisas	"	62.000.00
Saldo Tebar S. A. (en formación)	"	41.698.25
	$	563.523.11

Distribución de Utilidades

10 o|o Reservas facult.	$	20.258.68
10 o|o remun. Director.	"	20.258.68
Dividendo	"	162.069.44
	$	202.586.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 y 7 del libro inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24|9|1959 y anotado con el N.o 6036 a fo. 68 del libro N.o 10.

$ 60.00 — 1|pub. — 4126.

Gesfina S. A.

Balance general al 31 de diciembre 1960

Activo —

Bancos	$	2.284.31
Corresponsales extranj.	"	1.702.636.36
Títulos y valores ext.	"	4.654.903 10
Títulos y valores urug.	"	8.500.00
Ctas. ctes. Pesos urug.	"	39.215.69
Ctas. ctes. Mond. ext.	"	10.237.096.54
Muebles y útiles	"	1.00
	$	16.644.697.30
Cuentas de orden (valores depositados)	"	41.232.488.29
	$	57.877.185.29

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Reserva estatutaria	"	10.000 00
Provisión para fluctuaciones de cambio	"	42.213.79
Corresponsales extranj.	"	82.835.69
Ctas ctes. moned. ext.	"	15.107.311.34
Ganancias y pérdidas	"	1.352.336.18
	$	16.644.697.00
Cuentas de orden (valores depositados)	"	41.232.488.29
	$	57.877.185.29

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de acionistas reelizada el 21 de marzo de 1961

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 62 del libro copiador de cartas rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con fecha octubre 19 de 1948 y anotado con el N.o 446 a fo. 265 del libro respectivo.

Estado de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1960

Debe —

Gastos generales:

Alquiler y cofres	$	22.787.49
Asignaciones familiares	"	3.777.40
Cables	"	33.189.36
Caja de Jubilaciones	"	16.616.44
Franqueo y seguro	"	15.272.16
Imprenta y papelería	"	10.672.50
Impuestos y patentes	"	213.658.25
Recepciones y repres.	"	1.181.00
Sueldos	"	68.680.00
Gastos varios	"	4.504.94
Gastos de viaje	"	48.959.51
	$	444.299.05
Beneficio	"	1.352.336.18
	$	1.796.635.23

Haber —

Cambios	$	24.375.60
Comisiones	"	531.051 08
Cupones	"	115.334.08
Intereses	"	199.356.50
Operaciones de bolsa	"	922.076.26
Saldo del ejerc. ant.	"	4.441.71
	$	1.796.635.23

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 21 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 63 del libro copiador de cartas rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con fecha octubre 19 de 1948 y anotado con el N.o 446 a fo. 265 del libro respectivo.

Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1960

Beneficio neto al 31 de diciembre de 1960	$	1.347.894.47
Saldo del ejercicio ant.	"	4.441.71
Utilidades a disposición de la asamblea general de accionistas	$	1.352.336.18
Remuneración de los administradores y del Síndico	"	11.000.00
	$	1.341.336.18
Dividendo	"	1.337.500.00
Saldo a cuenta nueva	$	3.836.18

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de acionistas realizada el 21 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 64 del libro copiador de cartas rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con fecha octubre 19 de 1948 y anotado con el N.o 446 a fo. 265 del libro respectivo.

$ 195.00 — 1|pub. — 4038.

Nandú S. A.

Balance al 30 de setiembre de 1960

Activo —

Inmuebles	$	18.031.25
Corresponsales en el exterior	"	32.619.96
Cuentas corrientes	"	537.15
	$	51.188.36

Pasivo —

Capital integrado	$	10.000.00
Cuentas corrientes monedas extranjeras	"	40.308.86
Pérdidas y ganancias	"	879.50
	$	51.188.36

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Gastos generales	$	3.662.76
Diferencia de cambios	$	2.646.89
Pérdida del ejercicio	"	1.015.87

No se efectuó distribución de utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 15 del libro copiador de balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9|10|52 y anotado con el N.o 4238 a folio 129.

$ 34.00 — 1|pub. 4129.

Acosa Sociedad Anónima

Balance general al 31 de diciembre 1959

Activo —

Caja	$	1.171.31
Inmuebles	"	77.984.25
Gastos de constitución	"	4.000.00
Ganancias y pérdidas	"	9.032.04
	$	92.187.50

Pasivo —

Hipoteca a pagar	$	36.187.50
Acreedores varios	"	6.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	92.187.50

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1959

Pérdidas —

Impuestos municipales	$	249.60
Intereses	"	1.954.13
	$	2.203.73

Ganancias —

Pérdida del ejercicio	$	2.203.73
	$	2.203.73

Los presentes estaados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 24 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Ele-

vadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 2 del libro copiador de cartas certificado el 1.o de marzo de 1961 y anotado con el N.o 1252 al fo. 409 del libro N.o 10.

$ 34.00 — 1|pub. — 4115.

Acena Sociedad Anónima

Balance general al 31 de diciembre 1960

Activo —

Caja	$	942.62
Inmuebles	"	77.984.25
Gastos de constitución	"	4.000.00
Ganancias y pérdidas	"	12.785.63
	$	95.712.50

Pasivo —

Hipoteca a pagar	$	21.712.50
Acreedores varios	"	24.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	95.712.50

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1960

Pérdidas —

Impuestos municipales	$	822.40
Intereses	"	2.931.19
	$	3.753.59

Ganancias —

Pérdida del ejercicio	$	3.753.59
	$	3.753.59

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 24 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del libro copiador de cartas certificado el 1.o de marzo de 1961 y anotado con el N.o 1252 al fo. 409 del libro N.o 10.

$ 34.00 — 1|pub. — 4116.

Inversor S. A.

Estado de situación al 31|8|60

(Aprobado por la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 23|9|60).

Activo —

Caja M|E	$	115.703.52
Bancos M|E	"	3.257.131.17
Deudores varios M|E	"	3.566.82
Documentos a cobrar M|E	"	4.595.842.21
Acciones y valores y aporte para integraciones futuras M|E	"	862.850.97
Cargos diferidos	"	7.779.24
Gastos de constitución	"	362.39
Operaciones Pendientes M|E	"	22.302.84
	$	8.865.479.16
Billetes en consignación M|E	"	107.636.31
	$	8.973.115.47

Pasivo —

Acreedores varios M|E	$	504.545.33
Acreed. bancarios M|E	"	4.073.552.52
Partidas trans. M|E	"	133.496.45
Intereses ganados a vencer M|E	"	171.020.47
Provisión gravámenes fiscales M|E	"	13.422.11
Acreedores para futuras integraciones	"	40.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Utilidad de ejercicios anteriores M|E	"	2.038.983.70
Utilidad del ejercicio vencido M|E	"	1.790.458.58
	$	8.865.479.16
Remitentes de billetes en consignación	"	107.636.31
	$	8.973.115.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de octubre de 1957 y anotado con el N.o 3043 al fo. 82 del lo. 7.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1960

Utilidad Bruta:

Intereses y Comisiones netas, Diferencias de Cambio y Dividendos Ganados	$	2.993.597.17

Pérdidas:

Gastos de administrac.	$	776.212.14
Gravámenes legales	"	426.926.45
	$	1.203.138.59
Resultado neto	"	1.790.458.58
	$	2.993.597.17

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 23|9|60

Utilidades del ejercicio	$	1.790.458.58
Utilidades de ejerc. ant.	"	2.038.983.70
	$	3.829.442.28
Utilidades a distribuir mediante entrega de acciones liberadas a la par	$	2.200.000.00
Saldo que pasa al próximo ejercicio	$	1.629.442.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de octubre de 1957 y anotado con el número 3043 a fo. 82 del libro 7.

$ 90.00 — 1|pub. — 4111.

Mu - Mu Sociedad Anonima

Balance de Situación al 30 de noviembre de 1960

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28|II|961

Activo:

Caja y Bancos	$	12.859.66
Mercaderías generales	"	206.448.40
Deudores y ctas. deudoras	"	194.229.41
Pagos adelantados y en suspenso	"	11.263.84
Instalaciones y maquinarias	"	21.970.97
Utiles y enseres	"	4.715.92
Vehículos	"	1.00
Llaves y marcas	"	22.660.00
Acciones a suscribir	"	152.500.00
Total del Activo	$	626.649.50

Pasivo:

Bancos	$	5.577.50
Acreedores cuentas corrientes	"	54.840.08
Documentos a pagar	"	50.000.00
Contribuciones e impuestos a pagar	"	149.758.90
Capital integrado	"	147.500.00
Reserva estatuiaria	"	6.444.20
Reservas varias	"	49.488.30
Pérdidas y ganancias	"	10.540.52
Capital por suscribir	"	152.500.00
Total del Pasivo	$	626.649.50

Cuenta de Resultados al 30 de noviembre de 1960

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de febrero de 1961

Ganancias:

Mercaderías	$	426.578.43
Otros ingresos	"	64.71
	$	426.643.14

Pérdidas —

Gastos generales	$	387.700.67
Intereses	"	18.252.60
Bajas activo fijo	"	28.50
Deudores incobrables	"	4.332.17
Amortizaciones	"	5.788.68
	$	416.102.62
Utilidad líquida ejercicio 1959|960	"	10.540.52
	$	426.643.14

La asamblea de accionistas del 28|2|61, resolvió:

Reserva para impuestos	$	2.608.09
Reserva estatutaria	"	396.62
Fondo de previsión	"	7.535.81
	$	10.540.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 28 y 29 del libro "Copiador", certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 17 de agosto de 1950.

$ 67.00 1|pub. 4219.

FERBO S.A.

Balance General al

31 de Diciembre de 1960.

Activo —

Bancos Cuentas Corrientes pesos	$	20.47
Bancos Cuentas Corrientes dólares	"	7.302.15
Cuentas Corrientes Pesos	"	581.357.64
Cuentas Corrientes Moneda Extranjera ...	"	1.808.440.27
Operaciones Pendientes	"	2.346.99
Resultado Ejercicio 1960	"	25.690.91
Acciones a Integrar ..	"	250.000.00
	$	2.675.158.43

Activo —

Cuentas Corrientes pesos	$	24.208.11
Cuentas Corrientes Moneda Extranjera ...	"	1.623.257.48
Dividendos	"	18.750.00
Capital Integrado	"	750.000.00
Reserva	"	8.942.84
Capital Autorizado ...	"	250.000.00
	$	2.675.158.43

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Débitos —

Gastos Generales	$	22.862.53
Impuestos	"	2.744.22
Intereses	"	84.16
	$	25.690.91

Créditos —

Pérdidas del Ejercicio	$	25.690.91
	$	25.690.91

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 6 de febrero de 1961.

La Oficiina de Recaudacilón del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados han sido copiados a fo. 24 del libro Copiador de Balances, certificado el 5 de agosto de 1952.

$ 52.00. — 1|pub. — 4191.

REALIZACIONES INDUSTRIALES TECNICAS S.A.

Balance General al 31 de Enero de 1961.

Activo —

Bancos Cuentas Corrientes	$	397.79
Inversiones en el Exterior	"	23.700.00
Patentes	"	35.320.83
Gastos de Constitución	"	1.800.00
Resultado Ejercicio 1959/60	"	14.47
Resultado Ejercicio 1960/61	"	966.91
	$	62.200.00

Pasivo —

Cuentas Corrientes ...	$	2.200.00
Capital Integrado	"	60.000.00
	$	62.200.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Débitos —

Gastos de Constitución	$	600.00
Gastos Generales	"	507.25
	$	1 107.25

Créditos —

Diferencias de Cambio	$	140.34
Resultado Ejercicio 1960/61	"	966.91
	$	1.107.25

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 16/3/61.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 10 del libro Copiador de Cartas, Actas de Asambleas y Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de mayo de 1959 y anotado con el No. 2043 al Fo. 115 del libro No. 3.

$ 40.00. — 1|pub. — 4192.

Cía. Stanley S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1960.

Activo —

The First Nat. City Bank of New York	$	34.93
Hayden, Stone y Co. (en el exterior) ...	"	13.721.32
Impuesto Ley 11073 (menos reserva) ...	"	60.00
Ganancias y Pérdidas .	"	1.549.97
	$	15.366.22

Pasivo —

Fidelity Limitada	$	65.90
Diferencia de cambio no realizada	"	10.300.32
Capital integrado	"	5.000.00
	$	15.366.22

Estado de ganancias y pérdidas por el ejercicio vencido el 31/12/60

Gastos generales.......	$	21.00
Amortización impuesto ley 11073	"	15.00
	$	36.00

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 24 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 30 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de agosto de 1950.

$ 36.00 1|pub. 4220.

Cía. Unión S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1960

Activo —

The First Nat. City Bank of New York	U$S	25.89
Hayden, Stone y Co. (en el exterior)	"	933.12
Inversiones	"	90.000.00
Impuestos ley 11073 ..	"	6.80
Ganancias y pérdidas .	"	208.07
	U$S	91.173.88

Pasivo —

Fidelity Limitada	U$S	33.63
Capital integrado	"	91.140.25
	U$S	91.173.88

Estado de ganancias y pérdidas por el ejercicio vencido el 31/12/60

Gastos generales	U$S	22.32
Menos:		
Diferencia de cambio ...	"	13.60
	U$S	8.72

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 24 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 29 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de marzo de 1950.

$ 34.00 1|pub. 4221.

Isolda Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31|X|958

Estado aprobado en Asamblea de Accionistas realizada el 28 de abril de 1960

Activo:

Caja	$	442.40
Banco del Este	"	8.75
Caja Obrera	"	211.13
Gastos de constitución	"	4.400.00
Inmuebles	"	240.147.60
Resultados ejercicios 1958 - 1958	"	2.233.09
	$	247.442.97

Pasivo:

Exigible:

Préstamos y adelantos	$	35.942.97
Acreedores hipotecarios	"	127.500.00
Subtotal	$	162.442.97

No exigible:

Capital integrado ...	"	85.000.00
	$	247.442.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla anotado en el libro Copiador de Cartas a folio 5, rubricado en fecha diciembre 7 de 1957.

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o de noviembre de 1957 al 31 de octubre de 1958

Estado aprobado en Asamblea de Accionistas realizada el 28|4|960

Cuentas que arrojan ganancias:

Alquileres	$	8.046.30
Resultados ejerc. 57|58	"	2.233.09
	$	10.279.39

Cuentas que arrojan pérdidas:

Gastos de administración	$	179.07
Impuestos	"	1.086.74
Intereses hipotecarios	"	8.407.58
Gastos generales, inmuebles	"	606.00
	$	10.279.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 4 del libro Copiador de Cartas rubricado en fecha diciembre 7 de 1957.

$ 51.00 1|pub. — 4224.

F. D. E. Sociedad Anónima

Balance general al 30 de noviembre de 1960

Activo —

Caja	$	4.402.13
Bancos	"	2.346.07
Varios deudores	"	78.284.09
Documentos a cobrar ..	"	14.561.48
Mercaderías (costo) ...	"	18.020.00
Mercaderías en elaboración	"	19.325.50
Materias primas	"	184.127.95
Muebles y útiles	"	4.553.54
Maquinarias	"	139.318.54
Instalaciones	"	12.672.90
Tierras para edificios .	"	53.436.50
Documentos a cobrar descontados	"	40.250.89
	$	571.229.59

Pasivo —

Documentos a pagar comerciales	$	79.522.88
Documentos a pagar bancarios	"	10.000.00
Acreedores varios	"	54.703.47
Caja de Jubilaciones ..	"	4.925.56
Cuotas pendientes de terrenos	"	41.448.00
Capital autorizado e integrado	"	300.000.00
Acreedores por documentos descontados	"	40.250.89
Utilidades a distribuir .	"	40.448.79
	$	571.229.59

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 27 de febrero de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 15 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de julio de 1959 y anotado con el número 4169 al folio 18 del libro N.o 10.

Estado de ganancias y pérdidas al 30 de noviembre de 1960

Débito —

Gastos de administración	$	18.072.82
Gastos de local	"	15.951.89
Gastos de ventas	"	91.819.77
Gastos de fabricación .	"	376.752.33
Descuentos concedidos .	"	11.587.84
Intereses	"	12.343.61
Amortizaciones	"	31.192.80
Utilidad del ejercicio .	"	40.448.79
	$	598.169.85

Crédito —

Ventas	$	596.294.61
Descuentos obtenidos ..	"	1.875.24
	$	598.169.85

Distribución de utilidades al 30 de noviembre de 1960

Fondo de reserva 10 o|o	$	4.044.88
Gratificación al personal	"	1.666.85
Provisión para impuestos	"	3.213.29
Dividendo 10 1|2 o|o .	"	31.500.00
Saldo a cuenta nueva .	"	23.77
	$	40.448.79

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 27 de febrero de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 16 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de julio de 1959 y anotado con el número 4169 al folio 18 del libro N.o 10.

$ 78.00 1|pub. 4205.

Firestone del Uruguay S. A.

Balance anual al 31 de octubre de 1960

Activo:

Firestone Tire Rubber Co. Akron, Ohio EE. UU. (cta. corriente)	$	290.474.77
Firestone Tire Rubber Co. Akron, Ohio EE. UU. (cuenta gastos varios)	"	4.557.04
	$	295.031.81

Pasivo —

Firestone Tire Rubber Co. Akron, Ohio EE. UU. (Cuentas especiales)	$	116.420.18
Estudio Guyer y Regules (gastos varios) .	"	4.557.04
Capital autorizado ...	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	124.054.59
	$	295.031.81

La Sociedad no realiza operaciones desde el año 1938 y por lo tanto no hay Estado de Pérdidas y Ganancias.

A los efectos de mantener la personería jurídica se paga el Impuesto Sustitutivo del de Herencias por intermedio de Firestone Tire Rubber Co., Akron, Ohio, EE.UU.

Distribución de Utilidades

La Asamblea resolvió prorrogar la facultad otorgada al Directorio en la Asamblea de 25|2|955 en el sentido de repartir un dividendo que alcance a todas las ganancias progresivamente acumuladas por la Compañía y dar cuenta en la primera Asamblea que se realice.

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de febrero de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 10 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de mayo de 1954 y anotado con el N.o 1981 al folio 272 del libro 2.

$ 66.00 1|pub. — 4242.

Brandt — Laboratorios del Uruguay S. A.

Balance general al 31 de diciembre 1960

Activo —

Caja y Bancos	$	9.857.37
Deudores varios	"	18.356.81
Productos elaborados..	"	7.031.58
Productos en elaboración	"	3.406.91
Muestras de propaganda	"	3.785.37
Materias primas	"	46.356.12
Material de envase	"	13.757.73
Impresos de propaganda	"	2.678.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	8.940.95
Papelería	"	1.142.86
Marcas, métodos fabricación e implementos ..	"	6.615.28
Gastos constitución y organización	"	47.843.06
Pérdidas y Ganancias ..	"	36.436.56
	$	206.208.60

Pasivo —

Acreedores varios	$	39.505.46
Caja Jubilaciones	"	01.578.74
Caja Asignaciones	"	1.196.06
Brandt. Laborat. S. E..	"	4.237.00
Acreedores Bancarios .	"	2.772.00
Capital integrado	"	145.745.93
Capital suscrito	"	2.173.41
	$	206.208.60

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1960

Ganancias —

Utilidad neta sobre ventas	$	32.702.89
Mermas y sobrantes ..	"	11.228.61
Pérdida neta del Ejercicio	"	36.436.56
	$	80.368.06

Pérdidas —

Gastos administración .	$	22.736.40
Gastos de ventas	"	45.982.55
Gastos propaganda ..	"	11.649.02
	$	80.368.06

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 26 de abril de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los pre-

...es estas han sido copiados al folio 9 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio en fecha enero 8 de 1960 y anotado con el N.o 8619 al folio 135 del libro respectivo número 10.

$ 63.00 — 1|pub. — 6032.

Publicación Pepeyca S. A.

Estado de Situación al 31 de agosto de 1960

Activo —

Caja	$	289.07
Bancos	"	36.22
Deudores varios	"	1.752.48
Inmuebles	"	334.180.77
Gastos de constitución	"	5.496.70
Gastos a vencer	"	1.537.59
Pérdidas y ganancias	"	12.512.62
Acciones a emitir ...	"	70.000.00
Accionistas	"	30.000.00
Total Activo ...	$	455.805.45

Pasivo —

Documentos a pagar .	$	85.740.31
Intereses y gastos a pagar.	"	9.383.62
Banco Hipotecario ..	"	37.281.52
Capital integrado ...	"	150.000.00
Préstamo Directorio ..	"	72.900.00
Capital autorizado ..	"	70.000.00
Capital suscripto ...	"	30.000.00
Total Pasivo	$	455.805.45

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 26 de diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado fue copiado del folio N.o 2 al N.o 3 de libro Inventario, rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil en la ciudad de Florida, anotado con el número 0 al folio 55 del libro número 2 el día 4 de febrero de 1960.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1960

Pérdidas —

Gtos. contribución inmobiliaria	$	4.837.55
Intereses bancarios ..	"	19.432.28
Cargas fiscales	"	361.22
Gastos varios	"	1.175.93
	$	25.806.98

Ganancias —

Arrendamientos	$	13.294.36
Pérdidas y ganancias	"	12.512.62
	$	25.806.98

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 26 de diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado fue copiado al folio N.o 4 de libro Inventario, rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en el libro N.o 2 el día 4 de febrero de 1960.

$ 66.00. — 1|pub. — 6079.

Samarang S. A.

Balance general al 30 de noviembre 1960

Activo —

Caja	$	548.22
Alquileres a cobrar	"	915.30
Inmuebles	"	75.841.61
Gastos de constitución.	"	1.385.46
	$	78.690.59

Pasivo —

Acreedores varios	$	24.810.00
Cuentas a pagar	"	1.401.78
Banco Hipotecario del Uruguay	"	24.171.89
Banco del Comercio Minorista y Agrario ...	"	16.60
Capital integrado	"	27.000.00
Utilidades a distribuir .	"	1.290.32
	$	78.690.59

Cuentas de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Inmuebles — Amortización	$	1.192.83
Gastos de constitución— Amortización	"	676.73
Gastos generales	"	1.062.15
Gastos de inmuebles ..	"	3.372.26
Intereses hipotecarios .	"	5.595.19
Comisiones	"	651.51
Impuestos	"	2.499.94
	$	15.050.61

Haber —

Alquileres	$	11.016.00
Pérdida del Ejercicio .	"	4.034.61
	$	15.050.61

Distribución de utilidades

No se efectuará distribución de utilidades.

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de Octubre de 1957 y anotado con el número 5710 a f.o 136 del libro N.o 6.

$ 57.00 — 1|pub — 6018.

Caramy S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Inmueble	$	100.006.20
Pérdidas y ganancias	"	8.651.42
	$	108.657.62

Pasivo —

Capital integrado ...	$	50.000.00
Cuentas corrientes ..	"	58.657.62
	$	108.657.62

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Saldo anterior	$	2.492.76
Impuestos	"	1.285.16
Agua, luz y teléfono	"	474.08
Gastos del edificio ..	"	2.077.47
Gastos generales ...	"	2.321.95
Total de Pérdidas .	$	8.651.42

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 7 de abril de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de noviembre de 1957 y anotado con el número 6447 al folio 150 del libro número 6.

$ 32.00. — 1|pub. — 6092.

Compañía Sudamericana de Inversiones y Financiaciones S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1959

Activo —

Caja y Bancos	$	865.58
Moneda Extranjera ..	"	3.364.70
Acciones a Emitir ...	"	5.000.00
Pérdidas y Ganancias.	"	769.72
	$	10.000.00

Pasivo —

Capital Autorizado ...	$	5.000.00
Capital Integrado ...	"	5.000.00
	$	10.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Alquileres	$	4.500.00
Impuesto Sustitutivo .	"	417.52
	$	4.917.52

Haber —

Saldo Anterior	$	4.147.80
Pérdidas y Ganancias.	"	769.72
	$	4.917.52

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 20 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de mayo de 1955 y anotado con el N.o 2066 al fo. 102 del libro N.o 4.

$ 32.00. — 1|pub. — 6094.

Leys Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Banco Comercial	$	26.896.83
Crédito hipotecario ..	"	20.000.00
Deudores varios	"	25.374.00
Efectos a cobrar	"	116.159.20
Vehículos	"	1.00
Mobiliario	"	64.944.00
Inmuebles	"	102.992.68
Intereses a cobrar ...	"	4.802.22
Acciones depositadas en garantía	"	3.000.00
Acciones a emitir	"	410.000.00
	$	774.169.93

Pasivo —

Gastos a pagar	$	3.400.00
Intereses a vencer ...	"	6.838.02
Capital integrado ...	"	340.000.00
Depositantes de acciones en garantía ...	"	3.000.00
Capital autorizado ...	"	410.000.00
	$	774.169.93

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado al folio 29 del Libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de noviembre de 1952.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

Debe —

Amortizaciones	$	7.119.32
Impuestos	"	5.697.30
Gastos generales	"	139.21
Comisiones	"	43.00
Utilidad del ejercicio .	"	2.747.87
	$	14.746.70

Haber —

Intereses	$	12.746.70
Arrendamientos	"	2.000.00
	$	14.746.70

Distribución de utilidades

Las utilidades disponibles se transferirán al próximo ejercicio.

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 30 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de noviembre de 1952.

$ 60.00. — 1|pub. — 6019.

Pelameric S. A.

Balance General practicado al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja y Bancos	$	364.77
Mercaderías	"	4.608.14
Deudores Varios	"	13.451.45
Gastos de Organización	"	5.500.00
	$	23.924.36
Pérdidas acumul. ..	"	18.075.64
	$	42.000.00

Pasivo —

Acreedores Varios ...	$	2.000.00
Capital Integrado ...	"	40.000.00
	$	42.000.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Impuestos y Patente ..	$	539.38
Gastos Generales	"	175.40
Pérdidas del Ej. ..	$	714.78

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 17 de marzo de 1961.

No se distribuyen utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro de Balances en folios 41 al 43.

$ 35.00. — 1|pub. 6069.

Press Wireless Inc.

Balance General al 31 de diciembre de 1960

Activo—

Inversiones en Empres.	$	20.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.432.58
	$	21.432.58

Pasivo —

Capital asignado	$	20.000.00
Casa Matriz	"	1.236.52
Cuentas a pagar	"	196.06
	$	21.432.58

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Saldo anterior	$	1.194.52
Impuestos	"	238.06
Total de pérdidas ..	$	1.432.58

No se realiza asamblea de accionistas por tratarse de una sucursal de empresa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 15 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de agosto de 1955 y anotado con el N.o 3068 al folio 233 del libro N.o 3.

$ 32.00 1|pub. 06093.

Finur Sociedad Anónima

Balance general al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja y Bancos	$	16.368.75
Deudores en cuenta corriente	"	326.525.01
Títulos y Acciones ..	"	711.800.02
Muebles y útiles	"	194.40
	$	1.054.888.18

Pasivo —

Acreedores en cuenta corriente	$	1.240.00
Capital	"	500.000.00
Fondo de reserva especial	"	450.000.00
Fondo de reserva estatutario	"	11.800.03
Beneficios	"	91.848.15
	$	1.054.888.18

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1960

Debe —

Amortizaciones	$	107.02
Diferencia de cambio .	"	943.40
Gastos generales	"	1.133.60
Honorarios, Directorio y Síndico	"	5.000.00
Patentes e Impuestos ...	"	6.777.45
Beneficios	"	91.848.15
	$	105.809.62

Haber —

Saldo anterior	$	41.014.65
Impuestos y gastos recuperados	"	85.35
Intereses	"	21.165.54
Intereses y dividendos	"	43.540.50
Ventas de Títulos	"	3.58
	$	105.809.62

Distribución de utilidades

Beneficios del ejercicio	$	50.833.50
2 o|o para Fondo de Reserva Estatutario	"	1.016.67
	$	49.816.83
Más saldo del ejercicio anterior	"	41.014.65
Pasado a cuenta nueva	$	90.831.48

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 24 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 28 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de marzo de 1951.

$ 60.00 1|pub 06213.

Exhibidora Sarandí S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja	$	29.185.30
Inmuebles	"	208.301.17
Acciones a emitir	"	98.625.00
Pérdidas y ganancias .	"	18.602.57
Mobiliario	"	[illegible]
	$	356.518.10

Pasivo —

Caja Popular	$	129.036.93
Dividendos a pagar	"	155.32
Documentos a pagar	"	36.000.00
Banco República	"	40.000.00
Capital autorizado	"	98.625.00
Capital integrado	"	51.375.00
Fondo de reserva	"	320.94
	$	355.513.19

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo inicial	$	800.24
A Labandera	"	881.00
Intereses	"	12.725.50
Gastos generales	"	4.295.78
	$	18.702.52

Haber —

Alquileres	$	2.100.00
Saldo final	"	16.602.52
	$	18.702.52

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 24 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 29 del libro de Inventarios, certificado con fecha 13 de octubre de 1955 con el N.o .... al folio 18 del libro N.o 1.

$ 44.00 1|pub. 06236.

Atlanta Sociedad Anónima

Balance al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja	$	22.739.12
Bco. Comercial (C.C.)	"	6.77
Accionistas	"	10.000.00
Acciones a Emitir	"	70.000.00
	$	102.745.89

Pasivo —

Capital Realizado	$	20.000.00
Capital Suscrito	"	10.000.00
Capital Autorizado	"	70.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	2.745.89
	$	102.745.89

Cuenta de Resultados

Pérdidas —

Gravámenes Fiscales	$	494.98
Gtos. de Administrac.	"	62.57
Honorarios	"	240.00
	$	797.55

Ganancias —

Déficit del Ej. 1960	$	797.55

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 23 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudaión del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan insertos a fs. 24 del libro Inventario, rubricado con fecha 20 de abril de 1949.

$20.00. — 1 pub. — 0649.

Cragram S. A.

Balance del Ejercicio 1.o de Julio de 1959 al 30 de junio de 1960

Activo —

Caja	$	792.72
Plantaciones	"	59.211.00
Medianerías	"	6.890.94
Maq. Agrícola y Rptos.	"	106.695.68
Herram., Instalaciones y Vehículos	"	36.496.81
Inmuebles: Construcciones y Alambrados	"	230.123.81
Campos	"	72.436.00
Gastos constitución	"	20.972.50
Acciones a Emitir	"	18.200.00
Pérdidas 1.er y 2.o Ej.	"	1.384.82
Existencias	"	648.260.00
Mejoras	"	7.508.00
Muebles y Utiles	"	5.378.96
Caja de Jubilaciones	"	1.251.54
	$	1.215.602.78

Pasivo —

Bancos - Ctas. Ctes.	$	129.579.86
Acreedores Varios	"	232.426.18
Acred. a Largo Plazo	"	554.682.00
Res. Amortizaciones	"	71.977.39
Capital Integrado	"	181.800.00
Capital Autorizado	"	18.200.00
Fondo de Reserva	"	4.775.91
Utilidades	"	22.161.44
	$	1.215.602.78

Este Balance fue aprobado por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 18 del libro Copiador de Cartas, certificado el 2 de agosto de 1952, en el Registro Público de Comercio.

Balance del Ejercicio 1.o de Julio de 1959 al 30 de junio de 1960

Pérdidas —

Existencias al 1o de Julio de 1959	$	280.585.00
Amortizaciones	"	15.021.62
Semovientes	"	129.789.79
Sueldos y Jornales	"	4.097.70
Intereses	"	35.971.31
Impuestos	"	14.421.68
Gastos Particulares	"	60.496.88
Gastos Generales	"	120.907.95
Util. Ejercicio 1959-60	"	22.161.44
	$	683.453.37

Ganancias —

Existencias al 30 de junio de 1960	$	648.260.00
Alquiler equipo y otros	"	410.50
Prod. Agropecuarios	"	34.782.87
	$	683.453.37

Este Balance fue aprobado por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria del 24 de marzo de 1961.

En la misma Asamblea se resolvió que las Utilidades pasaran a Cuenta Nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado ha sido copiado a fs. 13 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio, el 2 de agosto de 1952.

$70.00. — 1 pub. — 6309.

Bovest Sociedad Anónima

Estado de situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Bancos	$	925.33
Deudores varios	"	36.915.28
Participaciones	"	100.000.00
Deudores en cuenta	"	1.750.951.01
Pérdidas a liquidar	"	53.100.43
Acciones a emitir	"	370.000.00
Total activo	$	2.311.892.04

Pasivo —

Acreedores varios	$	503.437.12
Acreedores en cuenta	"	191.414.18
Capital realizado	"	1.130.000.00
Capital autorizado	"	370.000.00
Utilidades a distribuir	"	117.040.74
Total pasivo	$	2.311.892.04

Balance de resultados

Pérdidas —

Amortización gastos organización	$	2.474.55
Impuestos varios	"	17.945.10
Multas y recargos	"	141.75
Total pérdidas	$	20.561.40

El precedente Balance de Resultados fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 24 de marzo de 1961.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 31 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de octubre de 1955 y anotado con el número 4552 a fs. del libro N.o 4.

$ 40.00 1|pub. 06391.

Hum Sociedad Anónima

(En liquidación)

Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias (sintéticos) del ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1957.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 12 de enero de 1960.

Activo —

Acciones	$	15.000.00
P. Ferres y Cía.	"	3.919.38
Gastos constitución	"	925.09
Pérdidas y ganancias	"	155.53
	$	20.000.00

Pasivo —

Capital suscrito	$	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
	$	20.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ingresos —

Intereses	$	223.05

Egresos —

Gastos generales	$	25.20
Impuestos	"	14.84
	$	40.04
Utilidad 1956|57	"	183.01
	$	223.05

Consolidación resultados

Utilidad 1956|57	$	183.01
menos:		
Pérdidas ejercicios anteriores	"	183.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Copiador de Cartas el 13 de mayo de 1956 y anotado con el número 1759 al fo. 190 del libro respectivo N.o 3.

$ 42.00 1|pub. 06359.

Dyoya Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre de 1960

Terreno	$	726.331.55
Construcciones	"	200.179.60
Vehículos	"	54.804.30
Gtos. de constit.	"	71.030.00
Resultados Varios	"	4.405.77
Acciones a emitir	"	50.000.00
	$	1.107.251.22
Acreedores Varios	"	607.251.22
Capital Aut. a Emitir .	"	50.000.00
Capital Integrado	"	450.000.00
	$	1.107.251.22

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1960

Gastos generales, intereses, administración, impuestos, amortizaciones y locomoción.	$	83.425.77
Arrendamientos cobrados	"	79.020.00
Pérdidas del Ejercicio	$	4.405.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 y 3, respectivamente, del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 2 de mayo de 1960, anotado con el N.o 2.343 al F.o 187, del Libro 11. Ambos fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 25 de abril de 1961.

$41.00. — 1 pub. — 6494.

Hum Sociedad Anónima
(En liquidación)

Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias (sintéticos) del ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 12 de enero de 1960.

Activo —

Acciones	$	15.000.00
P. Ferres y Cía.		4.154.04
Gastos de constitución	"	624.26
Pérdidas y ganancias .	"	221.70
	$	20.000.00

Pasivo —

Capital suscrito	$	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
	$	20.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Egresos —

Gastos de constitución	$	300.00
Gastos generales	"	0.50
	$	301.33

Ingresos —

Intereses	$	235.16
Pérdidas 1957|58	"	66.17
	$	301.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de mayo de 1956 y anotado con el número 1759 al folio 190 del libros respectivo N.o 3.

$ 37.00 1|pub. 06358.

Hum Sociedad Anónima
(En liquidación)

Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias (sintéticos) del ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1959.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 25 de julio de 1960.

Activo —

Accionistas	"	15.000.00
P. Ferres y Cía	"	4.026.95
Gastos de constitución	"	323.43
Pérdidas y ganancias .	"	649.62
	$	20.000.00

Pasivo —

Capital suscrito	$	15.000.00
Capital integrado	$	5.000.00
	$	20.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Egresos —

Gastos generales	$	108.00
Honorarios	"	200.00
Impuesto sust. del de Herencia	"	89.09
Gastos constitución ..	"	300.83
	$	697.92

Ingresos —

Intereses	$	270.00
Pérdidas 1958|59	"	427.92
	$	697.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de mayo de 1956 y anotado con el número 1759 al folio 190 del libro respectivo N.o 3.

$ 40.00 1|pub. 06357.

Hum Sociedad Anónima
(En liquidación)

Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias (sintéticos) del ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1960.

No aprobado aún por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Activo —

Accionistas	$	15.000.00
P. Ferres y Cía.	"	3.799.55
Pérdidas y ganancias .	"	1.200.45
	$	20.000.00

Pasivo —

Capital suscritto	$	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
	$	20.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Egresos —

Gastos generales	$	525.00
Impuestos y patentes .	"	42.64
Gastos de constitución	"	333.43
	$	901.07

Ingresos —

Intereses	$	340.24
Gastos 1959|60	"	550.83
	$	901.07

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de mayo de 1956 y anotado con el número 1759 al folio 190 del libro respectivo N.o 3.

$ 46.00 1|pub. [illegible]

Inmobiliaria Domus S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de diciembre de 1960.

Activo —

Caja y Bancos	$	7.875.26
Gastos de constitución y organización	"	4.132.44
Obra en construcción .	"	219.958.02
Impuestos a vencer ..	"	72.23
Deudores varios	"	882.50
Pérdidas y ganancias ejercicio 1958|59 ..	"	4.225.92
Pérdidas y ganancias ejercicio 1959|60 ..	"	5.643.57
	$	242.789.94

Pasivo —

Bancos	$	52.205.27
Acreedores varios ...	"	159.584.67
Capital integrado	"	31.000.00
	$	242.789.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio N.o 18 del Libro Copiador de Cartas.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de diciembre de 1960.

Pérdidas —

Gastos generales	$	2.832.38
Impuestos varios	"	39.75
Papelería y útiles de oficina	"	3.700.00
Patente de Giro año 1959	"	41.37
Patente de Giro año 1960	"	216.67
	$	6.830.17

Ganancias —

Puppo Hnos. S. A. ...	$	6.80
Intereses percibidos ..	"	1.179.80
Pérdida del ejercicio .	"	5.643.57
	$	6.830.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio N.o 19 del libro Copiador de Cartas y rubricado con fecha 7 de mayo de 1959.

$ 50.00 1|pub. 07414.

Laguna Sociedad Anónima

Balance general al 30 de noviembre de 1960

Activo —

Inmuebles	$	161.946.61
Embarcaciones	"	616.00
Caja	"	658.60
Gastos de constitución	"	1.203.60
Pérdidas	"	5.575.19
	$	170.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	170.000.00
	$	170.000.00

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 2 de enero de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 21 del libro Copiador de Cartas y Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de mayo de 1958 y anotado con el N.o 1947 a folio número 272 del libro respectivo N.o 6.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1960

Pérdidas —

Impuestos, tasas y contribuciones	$	2.170.26
Amortizaciones	"	401.20
Utiles de oficina	"	18.00
Varios	"	33.00
Pérdidas del ejercicio	$	2.622.46
Saldo de ejercicios anteriores	"	2.952.73
	$	5.575.19

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 2 de enero de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 22 del libro Copiador de Cartas y Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de mayo de 1958 y anotado con el N.o 1947 a folio número 272 del libro respectivo N.o 6.

$ 37.00 1|pub. 06111.

T.A.M.E.P.S.A.

Balance general al 31 de julio de 1960

Activo —

Caja y Bancos	$	6.060.41
Depósitos en moneda extranjera	"	259.932.17
Deudores varios	"	9.932.22
Mercaderías	"	13.643.71
Inmuebles vendidos a plazos	"	331.485.98
Maquinarias y herramientas	"	23.555.52
Gastos de constitución	"	7.441.70
	$	652.082.71

Pasivo —

Obligaciones bancarias	$	105.000.00
Obligaciones hipotecarias	"	118.000.00
Caja de Jubilaciones ..	"	1.118.89
Acreedores varios ...	"	17.955.21
Capital integrado	"	388.000.00
Amortizaciones	"	1.488.34
Utilidades (Cta. nueva)	"	20.520.17
	$	652.082.71

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Créditos —

Resultado moneda extranjera	$	39.089.87
Int. inmuebles vendidos a plazos	"	12.568.17
	$	51.658.04

Débitos —

Gastos generales	$	29.649.53
Amortizaciones	"	1.488.34
	$	31.137.87
Util. (a Cta. Nueva) .	"	20.520.17
	$	51.658.04

Los presentes estados aún no fueron aprobados por la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 y 4 del libro Copiador de Cartas.

$ 54.00 1 pub 06120.

Financiera Urba S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Inversiones en el Exterior	$	4.176.335.82
Cuentas Corrientes ...	"	604.137.93
Pérdias Ejercicios ant..	"	7.446.84
	$	4.787.920.59

Pasivo —

Capital Integrado	$	3.000.000.00
Cuentas Corrientes ...	"	148.706.41
Resultado Ejerc. 1960.	"	1.639.214.18
	$	4.787.920.59

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1960

Débitos —

Gtos. Gen. e Impuestos	$	9.256.88
Gastos de constitución.	"	7.666.92
Resultado Ejerc. 1960.	"	1.639.214.18
	$	1.656.137.98

Créditos —

Dividendos percibidos .	$	1.656.137.98
	$	1.656.137.98

Distribución de Utilidades

A Reserva Estatutaria	$	32.784.28
A Pérdidas Ejer. ants..	"	7.446.84
A Dividendos	"	1.598.983.06
	$	1.639.214.18

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de abril de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copia-

dos a fs. 7 del libro Copiador de Inventarios y Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 22 de mayo de 1958 y anotado con el N.o 2.416 al F.o 18 del Libro N.o 8.

$50.00. — 1 pub. — 6171.

Mileto Sociedad Anónima

Balance al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja	$	16.351.21
Banco Mercantil cuenta corriente	"	92.92
Mercaderías en viaje .	"	30.249.65
Mercaderías en depósito	"	100.067.00
Deudores varios	"	6.190.00
Deudores comerciales .	"	1.800.00
Pérdidas ejercicio 1959	"	2.482.31
Vehículos	"	32.299.96
Muebles y útiles	"	5.655.00
Pérdidas ejercicio 1960	"	15.421.75
	$	209.609.88

Pasivo —

Capital integrado	$	185.000.00
Acreedores varios	"	1.407.08
Banco Comercial cuenta corriente	"	6.915.40
Documentos a pagar ..	"	8.962.22
Oficinas Públicas	"	299.69
Reserva depreciaciones	"	7.025.49
	$	209.609.88

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1960

Debe —

Gastos generales	$	4.694.25
Seguros	"	525.20
Patente	"	1.069.37
Sueldos	"	3.300.00
Intereses	"	353.76
Cargas sociales	"	676.71
Impuestos	"	135.00
Recargos	"	0.43
Amortizaciones	"	7.025.49
	$	17.780.15

Haber —

Ventas	$	2.358.40
Pérdidas	"	15.421.75
	$	17.780.15

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 24 de marzo de 1960.

No hubo distribución de utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro de Inventarios, certificado el 23 de octubre de 1959 con el N.o 6793 al folio 72 del libro respectivo número 11, desde el folio 2 al folio 6.

$ 52.00 1|pub. 04103.

Duralita Sociedad Anónima

Balance general al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja y Bancos	$	30.387.92
Deudores Varios	"	4.883.57
Mercaderías	"	195.263.83
Terreno	"	35.365.80
Gastos de constitución.	"	3.482.10
Gastos de importación	"	22.228.62
	$	291.611.84

Pasivo —

Acreedores Varios ...	$	189.382.45
Capital Integrado	"	87.200.00
Utilidades a distribuir.	"	9.209.67
Fondo de Reserva ...	"	5.819.72
	$	291.611.84

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1960

Debe —

Gastos Generales	$	1.609.33
Alquileres	"	1.800.00
Amort. Gtos. Constit. .	"	1.160.90
Gravámenes fiscales ..	"	3.097.45
Intereses	"	7.101.62
Utilidad del Ejercicio .	"	9.209.67
	$	23.978.97

Haber —

Mercaderías	$	21.328.77
Viáticos	"	2.000.00
Asig. Familiares	"	110.20
Aportes Caja de Jubilaciones	"	540.00
	$	23.978.97

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ejercicio 1959-60

A distribuir:

Fondo de Reserva	$	489.67
Accionistas	"	8.720.00
	$	9.209.67

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 18 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas N.o 6 del libro Copiador de Cartas, certificado el 10 de abril de 1959 y anotado con el N.o 1.591.

$56.00. — 1 pub. — 6196 .

Aero Sociedad Anónima

Balance general al 31|12|1960

Activo —

Caja	$	2.477.71
Bancos	"	5.711.88
Mercaderías	"	14.846.20
Muebles útiles e instlac.	"	44.654.78
Vehículos	"	12.000.00
Deudores varios	"	73.691.01
Acciones a emitir	"	50.000.00
	$	203.381.58

Pasivo —

Caja de Jubilaciones ..	$	8.395.11
Acreedores varios	"	85.122.97
Caja de Asignaciones ..	"	2.174.63
Capital autorizado	"	50.000.00
Capital realizado	"	50.000.00
Amort. muebles, útiles e instalaciones	"	4.475.48
Pérdidas y ganancias ..	"	3.030.39
	$	203.381.58

Cuadro de pérdidas y ganancias al 31|12|1960

Pérdidas —

Gastos generales	$	35.093.06
Sueldos	"	33.535.20
Cargas sociales	"	5.923.75
Por amortizaciones	"	4.473.48
	$	79.027.49

Ganancias —

Mercaderías	$	78.714.19
Pérdidas y ganancias ..	"	313.30
	$	79.027.49

Aprobado por la asamblea ageneral ordinaria del 22 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 9 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de febrero de 1959 y anotado con el N.o 204 a folio 34 del libro 9.

$ 46.00 1|pub. 4289.

Irlanda Sociedad Anónima

Balance general al 30 de noviembre de 1960

Activo —

Caja	$	5.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
Suscriptores de acciones	"	15.000.00
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	5.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	80.000.00
Capital suscrito a integrar	"	15.000.00
	$	100.000.00

Sin resultados durante el ejercicio.

Los presentes estados fueron aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 24 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas tres del libro Copiador de Cartas, certificado el 16 de marzo de 1960.

$ 20.00 1|pub. 4003.

Galleto Sociedad Anónima

Balance general al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Inmuebles y mejoras ..	$	208.736.70
Máquinas e instalaciones	"	83.657.66
Deudores varios	"	300.00
Semovientes y aves ...	"	45.958.90
Mercaderías	"	27.301.66
Caja y Bancos	"	3.051.25
Gastos de organización y constitución	"	33.059.67
Gastos diferidos	"	2.737.50
Pérdidas y ganancias .	"	46.399.00
	$	451.202.34

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Hipotecas y prendas ..	"	90.000.00
Cuentas y efectos a pagar	"	101.453.77
Cuentas corrientes (accionistas)	"	159.748.57
	$	451.202.34

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas del 11|3|61.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja 3 del libro Copiador de Cartas, anotado con el N.o 3783 al folio 246 del libro respectivo N.o 10 del Registro Público y General de Comercio con fecha 28|6|60.

Estado demostrativo de la cuenta pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos de agricultura ..	$	8.967.30
Gastos de avicultura ..	"	54.921.37
Sueldos y leyes sociales y seguros	"	15.371.41
Luz y teléfono	"	4.251.48
Trasportes y fletes	"	895.98
Amortizaciones	"	20.597.16
Gastos generales	"	8.720.02
Gastos financieros	"	25.084.22
	$	138.808.94

Haber —

Ingresos de la producción	$	92.409.94
Pérdidas y ganancias ..	"	46.399.00
	$	138.808.94

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas del 11|3|61.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja 4 del libro Copiador de Cartas, anotado con el N.o 3783 al folio 246 del libro respectivo N.o 10 del Registro Público y General de Comercio con fecha 28|6|60.

$ 90.00 1|pub. 4451.

Panur Sociedad Anónima

Balance general al 30 de diciembre de 1960

Activo —

Caja	$	20.746.58
Bancos	"	5.802.69
Muebles y útiles	"	1.144.77
Pérdida	"	3.894.32
	$	31.588.36

Pasivo —

Capital	$	30.000.00
Acreedores	"	1.588.36
	$	31.588.36

Cuenta de resultados

Debe —

Alquileres	$	3.300.00
Honorarios	"	1.000.00
Gastos papelería	"	953.93
Gastos generales	"	427.80
Impuestos y patentes .	"	352.30
Telegramas y franqueos	"	211.44
Amortizaciones	"	133.51
Saldo	"	4.238.35
	$	10.617.33

Haber —

Intereses y descuentos .	$	10.617.33
	$	10.617.33

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea general de accionistas realizada el día 24 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 22 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de mayo de 1952 y anotado con el N.o 2228 al folio 63 del libro respectivo.

$ 40.00 1|pub. 4399.

Fleischmann Uruguaya Inc.

Balance general al 30 de noviembre de 1960

Activo —

Terrenos y edificios (deducida amortiz. ..	$	424.982.53
Equipo (deducida amortización)	"	2.315.854.32
Materias primas, materiales fabricación en curso, productos, mercadería en tránsito y suministros	"	2.106.237.08
Caja y Bancos	"	30.613.86
Clientes y varios deudores	"	998.965.01
Seguros, impuestos y otros diferidos	"	8.778.31
	$	5.895.431.11

Pasivo —

Capital asignado	$	853.755.00
Reservas	"	24.205.00
Sobregiros en Bancos y varios acreedores ...	"	797.805.88
Previsiones para impuestos, regalías y otros impagos	"	1.436.847.75
Casa Matriz	"	2.983.017.48
	$	5.895.431.11

Estado de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado 30 de noviembre 1960

Debe —

Propaganda y promoción ventas	$	173.648.50
Amortizaciones	"	278.603.97
Salarios	"	1.364.448.16
Gastos generales	"	459.515.74
Intereses	"	67.077.40
Impuestos y contribuciones	"	1.103.865.33
Cargos varios (pérdidas en cambios y otros) .	"	53.332.73
Saldo trasferido a cuenta Casa Matriz	"	642.413.94
	$	4.142.905.77

Haber —

Explotación	$	3.990.071.76
Ingresos varios (realización de propiedades y materiales)	"	152.834.01
	$	4.142.905.77

No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 234 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de enero de 1960 y anotado con el N.o 305 a folio 146 del libro 10.

$ 52.00 1|pub. 4295.

Niti Sociedad Anónima

Balance general al 30 de noviembre de 1958

Activo —

Caja	$	1.261.47
Bancos	"	4.982.58
Deudores varios	"	23.775.81
Terrenos	"	212.163.30
Mejoras	"	359.084.48
Muebles y útiles	"	1.00
Mat. explotación	"	1.00
Material rodante	"	18.246.80
Pérdidas y ganancias .	"	129.667.11
	$	749.183.55

Pasivo —

Acreedores varios	$	392.673.00
Bancos	"	12.666.41
Hipotecas a pagar	"	90.000.00
Cuentas a pagar	"	1.199.17
Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	3.227.48
Utilidades a realizar ..	"	93.237.38
Pérdidas y ganancias .	"	33.179.61
	$	749.183.55

Aprobado por la asamblea del 7|4|59.

Estado de pérdidas y ganancias 30|11|59.

Ganancias —

Ventas	$	25.438.59
Pérdidas del ejercicio .	"	50.574.05
	$	76.012.63

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	$	27.066.26
Intereses	"	36.460.72
Gastos conservación material rodante	"	885.65
Intereses hipotecarios	"	11.600.00
	$	76.012.63

Aprobado por la asamblea del 7|4|59.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 85 y 86 del libro Inventario, rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don E. Alberto Mallo y por el Actuario don Juanángel L. Gianola. En Montevideo, 1.o de febrero de 1047.

$ 60.00 1|pub. 4459.

Bodoni Sociedad Anónima

Estado de situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja y Bancos	$	6.019.95
Alquileres a cobrar	"	5.888.75
R. Fialla c|préstamo	"	2.000.00
Bienes inmuebles	"	172.975.67
Utiles, muebles, instalaciones	"	13.721.00
Depósitos en garantía	"	7.290.00
Gastos a vencer	"	250.00
	$	208.145.37

Pasivo —

Hipotecas a pagar	$	86.961.69
Cuentas a pagar	"	7.208.52
Depositantes garant.	"	7.290.00
Cuenta pérdidas y ganancias	"	2.500.07
Fondo de reserva	"	5.185.09
Capital	"	99.000.00
	$	208.145.37

Cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias del ejercicio 1960.

Pérdidas —

Gastos generales	$	38.997.80
Seguros	"	290.00
Intereses hipotecarios	"	5.300.16
Amortizaciones:		
I. inmuebles	"	3.758.49
I. muebles	"	363.80
Subtotal	$	48.710.25
Ganancia neta ejercicio	"	2.500.07
	$	51.210.32

Ganancias —

Ganancias brutas del ejercicio 1960 obtenidas de alquileres en el edificio Mercedes N.o 1510|2	$	51.210.32
	$	51.210.32

La ganancia será distribuida: cada acción $ 1.000.00 — $ 25.00

Son	$	2.475.00
Al fondo de reserva	"	25.07
	$	2.500.07

El balance general al 31|12|1960 y el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias del ejercicio 1960 fueron aprobados unánimemente en la asamblea general ordinaria del 24 de febrero de 1961

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados están inscriptos en libro Inventario en las páginas 29, 30 y 31.

$ 60.00 1|pub. 4337.

Crown Corporation S. A.

Estado de situación al 31|12|59

Activo —

Títulos y acciones	$	1.512.699.99
Llave San Martín	"	91.299.45
Inversiones Brasil	"	543.697.60
Banco Popular Argentino	"	40.396.00
Bancos - Cuentas corrientes exterior	"	8.200.00
Gastos de constitución	"	1.080.00
	$	2.197.373.04

Pasivo y Capital —

Capital integrado	$	10.000.00
Acreedores varios	"	2.107.317.35
Banco Francés e Italiano	"	62.722.36
Pérdidas y ganancias	"	17.333.33
	$	2.197.373.04

Estado de resultados al 31|12|59

Ganancias —

Operaciones financieras	$	406.678.87
Banco Argentino del Comercio	"	2.596.80
Dólares	"	6.354.81
	$	415.630.48

Pérdidas —

Sueldos	$	149.952.29
Argentinos	"	0.05
Amortiz. gastos constitución	"	360.00
M. Najar	"	39.334.08
Exportadora del Plata	"	208.290.73
Utilidades	"	17.693.33
	$	415.630.48

Las utilidades del ejercicio pasan a cuenta nueva.

Los estados que anteceden han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de la sociedad de fecha 17 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventario a fojas 2 y 3, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de marzo de 1957.

$ 56.00 1|pub. 4400.

Los Pinos Sociedad Anónima

Balance general al 15 de agosto de 1958

Activo —

Caja	$	13.765.86
Bancos	"	37.196.48
Deudores varios	"	1.238.679.65
Inmuebles	"	309.670.36
Mat. de explotación	"	28.190.24
Gastos constitución	"	5.000.00
Acciones y valores	"	281.440.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	42.000.00
Préstamos y adelantos	"	819.27
	$	1.956.761.86
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas	"	4.000.00
	$	1.960.761.86

Pasivo —

Acreedores varios	$	134.648.55
Bancos	"	655.402.44
Efectos a pagar	"	25.840.40
Intereses a realizar	"	104.269.16
Utilidades a realizar	"	685.637.94
Pérdidas y ganancias:		
1957	"	99.741.26
1958	"	46.046.23
Fondo de reserva	"	5.175.88
Capital integrado	"	200.000.00
	$	1.956.761.86
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones	"	4.000.00
	$	1.960.761.86

Aprobado por asamblea del 23|12|59.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 15|8|958

Ganancias —

Utilidades por ventas	$	126.369.41
Recargos legales	"	841.68
	$	127.211.09

Pérdidas —

Intereses y comisiones	$	50.386.15
Descuentos legales	"	406.09
Gastos administración	"	4.956.89
Impuestos y contribuciones	"	1.469.18
Gastos de escrituración	"	22.698.81
Impuesto Sustitutivo de Herencia	"	986.04
Gastos explotación	"	261.70
	$	81.164.86
Ganancia del ejercicio	"	46.046.23
	$	127.211.09

Distribución de utilidades

Ganancia del ejercicio	$	46.046.23
A cuenta nueva	$	46.046.23

Aprobado por asamblea del 23|12|59.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados han sido copiados a folios 22 y 23 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de febrero de 1947 y anotados con el N.o 339 a folio 78 del libro respectivo.

$ 81.00 1|pub. 4461.

VICRY S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1958

ACTIVO

Circulante:			
Disponible:			
Caja	$ 20.208.94		
Bancos	" 44.431.59	$ 64.640.53	
Realizable:			
Deudores varios	$ 636.538.77		
Mercaderías	" 207.944.44		
Materia prima	" 63.441.57	" 907.924.78	
Exigible:			
Documentos a cobrar		" 43.199.17	$ 1.015.764.48
Fijo:			
Terreno		$ 91.126.15	
Construcción		" 723.676.62	
Máquinas e instalaciones		" 1.450.646.09	
Muebles y útiles		" 12.387.61	
Material móvil		" 27.317.18	" 2.305.153.65
Nominal:			
Gastos de constitución			" 7.396.49
Total del Activo			$ 3.328.314.62
Cuentas de orden:			
Acciones por suscribir		$ 95.000.00	
Valores en garantía		" 50.000.00	" 145.000.00
			$ 3.473.314.62

PASIVO

Exigible a corto plazo:			
Documentos a pagar	$ 174.430.00		
Documentos a cobrar descontados	" 22.804.10		
Acreedores varios	" 250.323.91		
Créditos bancario industrial	" 701.875.00		
Préstamo hipotecario	" 57.256.74		
Banco La Caja Obrera - Cuenta caución	" 30.000.00	$ 1.236.689.75	
Exigible a largo plazo:			
Hipoteca edificio fábrica y anexo		" 401.728.97	$ 1.638.418.72
Responsabilidad:			
Capital integrado		$ 1.405.000.00	
Utilidad ejercicio 1957	$ 150.650.78		
Utilidad ejercicio 1958	" 133.859.67	" 284.510.45	" 1.689.510.45
Transitorio:			
Accionistas			" 385.45
Total del Pasivo			$ 3.328.314.62
Cuentas de orden:			
Capital autorizado por suscribir		$ 95.000.00	
Depósitos valores en garantía		" 50.000.00	" 145.000.00
			$ 3.473.314.62

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de noviembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 915 y 916, del libro Copiador de Cartas, certificado el 20 de agosto de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4173 a folio 60 del libro N.o 7.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE AGOSTO DE 1958

P E R D I D A S

Sueldos y jornales	$	141.927.24	
Cargas sociales y seguros	"	23.069.69	
Cargas fiscales	"	27.653.33	
Gastos de fabricación	"	34.114.95	
Gastos de laboratorio y oficina técnica	"	4.388.61	
Gastos de administración	"	6.601.70	
Gastos de representación y propaganda	"	5.730.06	
Gastos de locomoción y entrega	"	8.132.15	
Gastos de exportación e importación	"	15.666.43	
Descuentos y comisiones	"	8.448.96	
Intereses	"	129.969.34	
Gastos generales	"	54.011.40	
Amortización activo fijo	"	190.348.27	
Amortización gastos constitución	"	1.388.83	$ 651.450.96
Utilidad ejercicio 1956/1957			" 95.493.07
Utilidad ejercicio 1957/1958			" 189.017.38
			$ 935.961.41

G A N A N C I A S

Utilidad bruta sobre ventas	$ 840.468.34
Utilidad ejercicio 1956/1957	" 95.493.07
	$ 935.961.41

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de noviembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado **se** halla copiado a folio 917, del libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de agosto de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4173, a folio 60 del libro N.o 7.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 1957/58

Saldo del ejercicio anterior	$ 150.650.78
Ganancias del ejercicio actual	" 133.859.67
	$ 284.510.45
Menos:	
5 o/o para fondo de reserva legal	" 14.225.52
	$ 270.284.93
A accionistas 19 o/o s/ $ 1.405.000.00	" 266.950.00
Saldo a cuenta nueva	$ 3.334.93

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 24 de noviembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancais Elevadas deja constancia que el presente **Estado se** halla copiado a folio 918 del libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de agosto de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4173 a folio 60 del libro N.o 7.

$ 180.00. — 1/pub. — 18801.

Y. LUCAS - CALCRAFT S.A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1960

A C T I V O		P A S I V O	
Caja y Bancos	$ 369.634.06	Acreedores varios	$ 284.438.13
Varios Deudores	" 1.393.952.31	Bancos	" 305.000.00
Mercaderías	" 977.949.81	Depositantes de Valores	" 7.800.00
Títulos y Acciones	" 9.227.60	Acciones en Garantía	" 30.000.00
Inmuebles	" 160.819.17	Capital a Integrar	" 20.000.00
Equipos de escritorio	" 31.858.40	Capital Integrado	" 1.480.000.00
Material Rodante	" 106.098.81	Reservas	" 567.650.82
Marcas	" 1.00	Utilidades a Distribuir	" 412.452.21
Acciones en Garantía	" 30.000.00		
Acciones a emitir	" 20.000.00		
Valores Depositados	" 7.800.00		
	$ 3.107.341.16		$ 3.107.341.16

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas, realizada el 30 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las [illegible] Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 120 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de febrero de 1951 y anotado con el N.o 448 a folio 298 del libro respectivo.

CUENTA DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 1960

GANANCIAS

Remanentes	$	72.013.10
Mercaderías	"	1.289.104.43
Comisiones	"	151.941.67
	$	1.513.059.20

PERDIDAS

Patente e impuestos	$	32.926.62
Amortizaciones	"	50.947.61
Sueldos, aportes y asignaciones	"	748.025.25
Gastos generales	"	146.123.65
Propaganda e impresiones	"	57.988.12
Nafta, reparaciones y garage	"	21.788.57
Intereses	"	33.741.07
Honorarios	"	9.066.10
Utilidades a distribuir	"	412.452.21
	$	1.513.059.20

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas, realizada el 30 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 121 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de febrero de 1951 y anotado con el N.o 448 a folio 298 del libro respectivo.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO 1959|60

Reserva estatutaria (5 o|o)	$	17.021.96
Reserva para impuestos e imprevistos	"	67.000.00
Reserva extraordinaria	"	100.000.00
Retribución al Directorio (5 o|o)	"	17.021.96
Dividendos	"	172.870.00
Remanente al ejercicio 1960|61	"	38.538.29
	$	412.452.21

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas, realizada el 30 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 121 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 20 de febrero de 1951 y anotado con el N.o 448 a folio 298 del libro respectivo.

$ 108.00 — 1|pub. — 18584.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

ACTIVO

Banco de San José	$	44.227.23
Caja	"	10.382.57
Bienes raíces	"	500.870.70
Materiales varios	"	1.666.27
Obligaciones a cobrar	"	160.400.00
Muebles y útiles hostería	"	11.573.38
Muebles y útiles	"	6.940.42
Maquinarias y herramientas	"	542.51
Instalaciones de oficina	"	4.00
Material rodante	"	72.00
Deudores por lot. vend. a p. P. Este	"	176.407.19
Deudores por lot. vend. a p. Marindia	"	6.332.864.93
Intereses a vencer	"	3.400.00
Cargos diferidos	"	2.275.67
Comisiones anticipadas	"	671.583.49
Cuotas finales apropiadas Marindia	"	685.786.07
Cuotas finales aprop. Punta del Este	"	15.542.76
Menos, señas a apropiar	"	422.516.77
	$	8.703.317.42

PASIVO

Capital autorizado	$	1.000.000.00
Acciones no emitidas	"	163.200.00
Capital integrado	$	836.800.00
Fondo de reserva	"	46.126.81
Fondo de previsión	"	44.963.49
Acreedores varios	"	119.271.20
Aportes jubilatorios en suspenso	"	1.956.08
Caja de Jubilaciones	"	11.569.21
Cuentas pendientes a pagar	"	38.682.28
Corredores	"	6.617.97
Banco de Pando	"	30.000.00
Dividendos a pagar	"	3.073.54
Gratificaciones al personal	"	2.070.30
Caja de Compensaciones N.o 28	"	5.469.34
Acreedores por comisiones	"	27.951.30
Impuestos a devengarse	"	284.628.48
Lotes vendidos a p. en Marindia	"	6.832.864.93
Lotes vendidos a p. en P .del Este	"	176.407.19
Utilidades del ejercicio 1959|60	"	348.860.64
	$	8.703.317.42

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 138 del libro Copiador rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno el 2 de octubre de 1946.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1960

DEBE

Comisiones, sueldos y serv. sociales	$	139.922.83
Alquiler de las oficinas	"	5.040.00
Gastos de representación y locomoción	"	9.973.11
Amortizaciones	"	2.979.60
Descuentos por pagos adelantados	"	13.786.84
Impuestos	"	74.404.61
Propaganda	"	1.246.04
Bonificación por edificación	"	511.30
Conservación calles balneario	"	37.688.76
Com. Adm. propiedades Bco San José	"	32.398.68
Mensura y fraccionamiento	"	11.906.00
Gastos generales y gastos de venta	"	121.943.61
Utilidades del ejercicio	"	248.860.64
	$	700.662.52

HABER

Utilidades por venta de lotes	$	700.662.52
	$	700.662.52

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del Ejercicio 1959/1960	$	248.860.64
A Directorio y Síndico, Fondo Imp. Leyes 10.597, 10.810 y 12.464, Fondo de reserva y gratificaciones al personal	$	114.972.64
Utilidades líquidas a repartir	$	133.888.00
Dividendos a distribuir 16 o/o	$	133.888.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folio 124 del Libro Copiador rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno el 2 de octubre de 1945.

$ 126.00. — 1/pub. — 18846.

EDITORIAL LOSADA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JULIO DE 1960

ACTIVO			PASIVO		
Existencias	$	82.391.70	Capital	$	50.000.00
Muebles y útiles	"	8.033.20	Casa central	"	390.159.79
Caja	"	2.941.36	Casa central - Cuenta especial	"	33.888.98
Banco de la República	"	1.373.52	Acreedores varios	"	64.369.67
Banco Francés e Italiano	"	2.961.70	Caja de Jubilaciones	"	1.819.06
Obligaciones a cobrar	"	2.000.00	Comisionistas	"	10.183.68
Clientes particulares	"	449.342.97			
Cuentas corrientes	"	1.376.73			
	$	550.421.18		$	550.421.18

EJERCICIO AL 30 DE JULIO DE 1960 — CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE —

Fletes	$	6.217.42
Muebles y útiles (amortizaciones)	"	1.155.42
Clientes particulares	"	19.953.80
Comisiones	"	189.325.73
Sueldos, jubilaciones y Asignaciones Familiares	"	114.365.91
Gastos de Administración y de ventas	"	15.591.28
Impuestos, patente giro, etc.	"	15.735.27
Alquiler, luz y teléfono	"	8.479.85
Gastos de cobranza e informes	"	37.422.28
Acarreos, fletes y movilidad	"	2.968.31
Papelería y material oficina	"	4.844.16
Avisos y publicidad	"	2.064.00
Franqueo, telégrafo y varios	"	2.164.80
Cuentas corrientes, librerías	"	1.258.22
Comisionistas	"	177.38
Ganancia neta	"	21.932.39
	$	44[illegible]

HABER —

Clientes particulares	$	10.879.47
Comisionistas	"	71.28
Cuentas corrientes	"	58.54
Diferencias de cambio	"	24.431.84
Beneficio bruto	"	408.083.34
	$	443.524.48

Las Ganancias se transfieren a la Casa Central en el exterior.

Se deja constancia que por tratarse de una sucursal de empresa extranjera, no se realizan asambleas de accionistas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 606 del libro Copiador de Cartas registrado con el N.a 2995 a fojas 81 del libro N.o 9, con fecha 4|6|959.

$ 90.00 1|pub. — 18640.

LINN Y CIA. S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 21 de Setiembre de 1960

ACTIVO

Inmuebles	$	553.652.97
Instalaciones y material rodante	"	327.576.42
Títulos y acciones	"	10.000.00
Mercaderías	"	1.974.821.68
Caja y Bancos	"	60.595.80
Papel sellado y timbres	"	945.30
Deudores varios	"	2.085.819.52
Primas seguros pagadas adelantadas	"	8.291.84
Comisiones bancarias pagadas adelantadas	"	10.892.00
Primas sobre cambio pagadas adelantadas	"	9.359.38
Proventos Bco. República pagados adelantados	"	4.342.63
Comisiones corredores de cambio pagadas adelantadas	"	3.028.13
Comisiones Bco. República pagadas adelantad.	"	12.895.51
Gastos de organización	"	4.946.74
Consignatarios	"	10.500.00
Valores garantía licitaciones	"	2.500.00
Créditos extranjeros abiertos	"	686.96[illegible].76
	$	5.767.075.68

PASIVO

Capital integrado	$	2.002.350.00
Reserva y previsiones	"	693.661.56
Acreedores varios	"	865.169.28
Cuentas a pagar	"	437.803.58
Hipoteca amortizable	"	155.517.64
Consignaciones	"	10.500.00
Valores depositados	"	2.500.00
Bancos, créditos extranjeros abiertos	"	686.907.76
Ganancias del ejercicio	"	758.499.44
Ganancias, saldo ejercicio anterior	"	154.166.42
	$	5.767.075.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 50 del libro Copiador de Cartas, certificado el 5 de noviembre de 1959 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 7059 a fojas 79 del libro N.o 11.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1960

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 21 de Setiembre de 1960

DEBE

Gastos generales	$	35.788.35
Sueldos	"	404.039.14
Gastos de ventas	"	108.895.98
Comisiones	"	62.791.75
Seguros	"	17.303.84
Papelería	"	16.997.60
Alquileres	"	14.071.99
Gastos bancarios	"	11.747.83
Teléfonos	"	7.006.78
Luz eléctrica	"	6.694.69
Gastos de viaje	"	6.266.20
Transporte y fletes	"	6.170.34
Conservación	"	5.883.91
Propaganda	"	4.302.51
Impuestos y patentes	"	636.763.68
Jubilaciones	"	116.905.73
Gratificación empleados	"	146.000.00
Depreciación y amortizaciones	"	78.575.88
Intereses	"	1.105.29
Utilidad del 15o ejercicio	"	758.499.44
	$	2.444.810.92

HABER

Mercaderías	$ 2.310.365.68
Talleres	" 48.540.10
Descuentos	" 13.914.30
Comisiones y corretajes	" 66.574.61
Cuentas de previsión y cambio	" 5.035.73
Cuentas malas cobradas	" 374.50
	$ 2.444.810.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 51 del libro Copiador de Cartas, certificado el 5 de noviembre de 1959 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 7059 a fojas 79 del libro N.o 11.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30 DE JUNIO DE 1960

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 21 de Setiembre de 1960

Utilidad del 15.o ejercicio		$ 758.499.44
Saldo ejercicio anterior		" 154.166.42
		$ 912.665.86
Accionistas:		
Dividendo en efectivo: 13 o|o	$ 260.308.00	
Dividendo en acciones: 15 o|o	" 300.350.00	$ 560.658.00
A reserva		" 188.427.78
A cuenta nueva		" 163.580.08
		$ 912.665.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 52 del libro Copiador de Cartas, certificado el 5 de noviembre de 1959 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 7059 a fojas 79 del libro N.o 1.

$ 144.00. — 1|pub. — 18948.

VIDRIERIAS UNIDAS SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE DE SITUACION AL 29 DE FEBRERO DE 1960

ACTIVO

Inmuebles		$ 179.147.75
Maquinaria, muebles e instalaciones, camiones		" 64.023.64
Mercaderías y materiales		" 1.159.953.54
Caja y Bancos		" 763.641.85
Deudores	$ 860.010.37	
Reserva crédito dudoso	" 150.377.03	" 709.633.34
Valores, depósitos en garantía, anticipos		" 35.183.08
Valores depositados, cuentas de orden		" 294.931.35
		$ 3.206.519.55

PASIVO

Capital	$ 1.875.000.00
Reservas	" 198.378.40
Utilidades a distribuir	" 10.815.79
Acreedores	" 82.166.67
Utilidades del ejercicio	" 745.227.34
Depositantes de valores, cuentas de orden	" 294.931.35
	$ 3.206.519.55

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio finalizado el 29 de febrero de 1960

DEBITO —

Amortizaciones	$ 24.961.38
Previsión para deudores	" 35.000.00
Impuestos y contribuciones	$ 437.040.28
Gastos de venta	" 39.005.86
Previsiones	" 20.000.00
Sueldos, jornales, comisiones	" 296.326.68
Gastos generales y propaganda	" 92.479.83
Seguros	" 28.480.28
Utilidades del ejercicio	" 745.227.34
	$ 1.718.521.56

CREDITOS —

Ventas	$ 1.706.288.24
Intereses y descuentos	$ 12.288.32
	$ 1.718.521.56

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de reserva	$	37.261.37
Diversos fondos	"	221.181.37
Directorio	"	111.784.10
Dividendo	"	375.000.00
	$	745.227.84

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 5 de octubre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 36 y 37 del libro Copiador Balancete, certificado el 15 de febrero de 1961 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 99.00. — 1|pub. — 18791.

CALEDONIA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

A C T I V O —

Activo inmovilizado:						
Gastos constitución sociedad	$	2.362.68				
Amortización 20 o|o	"	1.181.34	$	1.181.34		
Muebles y útiles	$	956.83				
Amortización 10 o|o	"	136.69	"	820.14	$	2.001.48
Activo exigible:						
Caja de Jubilaciones			$	1.018.37		
Deudores varios			"	12.380.09		
Depósitos en garantía			"	28.942.12	"	37.948.49
Activo disponible:						
Caja			$	6.044.94		
Banco			"	76.03	"	6.120.97
					$	46.070.96

P A S I V O —

Pasivo no exigible:				
Capital	$	10.000.00		
Fondo de reserva	"	1.395.76	$	11.395.76
Pasivo exigible:				
Acreedores varios			"	7.286.49
Ganancias:				
Utilidad ejercicio 1959|960	$	16.592.86		
Saldo del ejercicio anterior	"	10.795.85	"	27.388.71
			$	46.070.96

DETALLE DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1960

P E R D I D A S —

Muebles y útiles			$	136.69
Gastos constitución sociedad			"	1.181.34
Alquileres			"	1.200.00
Impuestos			"	2.315.50
Gastos generales:				
Sueldos	$	5.400.00		
Telegramas y franqueos	"	713.51		
Publicidad e imprenta	"	1.754.00		
Luz y teléfono	"	453.46		
Varios	"	44.10	"	8.365.07
Saldo al fin del ejercicio			"	27.388.71
			$	40.587.31

G A N A N C I A S —

Saldo del ejercicio anterior	$	16.592.86
Por comisiones	"	24.553.46
De fondo de reserva especial	"	440.99
	$	41.587.31

COPIA DEL CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1960

Saldo del ejercicio anterior	$	16.592.86
Utilidad ejercicio 1959/60	"	10.795.85
	$	27.388.71
Fondo de reserva 5 o/o de 10.795.85	$	539.79
Dividendo en acciones de la Sociedad a la par	"	20.000.00
A cuenta nueva	"	6.848.92
	$	27.388.71

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 9 y 10 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de agosto de 1955 y anotado con el N.o 3469 a folios 244 del libro 3.

$ 196.00 1|pub. — 18799.

LA RINCONADA S. A.

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1960

A C T I V O

Bienes Inmuebles	$	805.842.23
Banco Comercial	"	64.48
Acciones Pamer S. A.	"	79.653.23
Utilaje Barraca	"	34.219.18
Muebles y Utiles	"	2.450.00
Cuentas Varias	"	176.322.30
Títulos Hipotecarios	"	790.00
Gastos Diferidos	"	10.105.16
	$	1.109.446.58

P A S I V O

Capital			$	1.000.000.00
Pérdidas y Ganancias:				
Saldo del Ejercicio Ant.	$	16.701.06		
Utilidades del Presente Ejercicio	"	92.745.52	"	109.446.58
			$	1.109.446.58

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

G A N A N C I A S —

Intereses			$	68.043.86		
Arrendamientos			"	69.754.31	$	137.798.17

P E R D I D A S —

Contribuciones e Impuestos			$	37.326.95		
Gastos:						
Administrativos	$	7.200.00				
Generales	"	525.70	"	7.725.70	"	45.052.65
Ganancias Liquidas					$	92.745.52

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades			$	109.446.58
Dividendo 8 o/o s/$ 1.000.000.00	$	80.000.00		
Saldo a Ejercicios Futuros	"	29.446.58		
	$	109.446.58	$	109.446.58

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 3 de octubre del cte. año.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 409 del Libro Copiador, certificado el 24 de julio de 1957.

$ 56.00. — 1|pub. — 18623.

DAR S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

ACTIVO

Disponible:				
Caja			$	454.73
Exigible:				
Cuentas a cobrar	$	266.25		
Gastos a reintegrar ..	"	3.868.80		
Deudores por venta de solares	"	1.842.606.28	"	1.846.741.33
Realizable:				
Inmuebles para la venta			"	800.570.87
Inmovilizado:				
Títulos en garantía			"	12.044.93
Nominal:				
Gastos de constitución .	$	5.132.00		
Menos: amortización .	"	1.026.40	"	4.105.60
Pérdidas:				
Ejercicio 1958|1959 ..	$	85.876.24		
Ejercicio 1959|1960 ..	"	90.589.73	"	176.465.97
			$	2.939.383.43

PASIVO

Exigible:				
Acredores varios	$	812.363.51		
Documentos a pagar ..	"	75.534.33		
Intereses a pagar	"	10.333.33	$	898.231.17
Cuentas de Regularización de Activo:				
Utilidades a realizarse			"	1.658.152.26
Patrimonial:				
Capital integrado ...	$	382.500.00		
Provisión para pago de impuestos	"	500.00	"	383.000.00
			$	2.939.383.43

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de setiembre de 1960

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Gan ancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fs. 3 y 4 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de abril de 1959 y anotado con el N.o 1615 a F.o 109 del Libro N.o 8.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.o DE JULIO DE 1959 Y EL 30 DE JUNIO DE 1960

DEBE

Intereses gastos de financiación	$	93.925.41
Gastos de propaganda	"	13.761.63
Comisiones por venta de solares	"	16.000.00
Sueldos	"	1.800.00
Impuestos y cargas sociales	"	3.740.71
Gastos Generales	"	4.899.09
Amortización gastos de constitución	"	1.026.40
	$	135.153.24

HABER

Utilidad sobre lo cobrado por cuotas	$	44.271.37
Intereses sobre atrasos	"	292.14
Pérdidas del ejercicio	"	90.589.73
	$	135.153.24

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de setiembre de 1960

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Gan ancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 y 4 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de abril de 1959 y anotado con el N.o 1615 a fo. 109 del Libro N.o 8.

$ 96.00. — 1|pub. — 19885

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional